

MINUTA N° 12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Sra. D^a María Francisca Carazo Villalonga, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. Jorge Saavedra Requena, D^a Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona D. Vito Rafael Epíscopo Solís, D^a María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, D^a Amparo Arrabal Martín, D^a Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, D^a Encarnación González Fernández, D^a Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno, D^a Elisa Campoy Soler, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María Eva Fernández Romero, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Juan José Ibáñez Martínez, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Asisten asimismo a la sesión el Secretario General, D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Interventor General, D. Francisco de Paula Aguilera González.

En primer lugar, la Presidenta da paso a la lectura del nombre de las mujeres víctimas de la violencia de género desde el último Pleno:

- **Mercedes**, 78 años, en Zizur Mayor, Navarra.
- **Ilham**, 34 años, en Don Benito, Badajoz.
- **Rosalía**, 54 años, en Motril, Granada.
- **Mercedes**, 47 años, en Sevilla.
- **Leonor**, 56 años, en Barcelona.
- **Ginesa**, 64 años, en El Algar, Cartagena.

Hasta la fecha, en 2025 se han producido:
1323 víctimas mortales desde 2003.
65 menores asesinados/as desde 2013.
485 huérfanos/as menores de 18 años desde 2013.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

Por la Presidencia y a petición de la Asociación “La calle mata” se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón por el fallecimiento de Moisés.

Dª Raquel Ruz Peis, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, plantea una cuestión de orden, guardar un minuto de silencio por los cientos de miles de personas masacradas en el genocidio en Gaza, y por esa humanidad que tiene que brillar sobre otras cuestiones partidistas es necesario que este Ayuntamiento no sea equidistante a esa tragedia.

Se indica por la Presidencia que se va a guardar el minuto de silencio, recordándole que para expresar y hablar con anterioridad está la Junta de Portavoces.

En este momento se ausentan del Salón las dos Concejalas de VOX.

Tras ello se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

Se incorporan a la sesión las dos Concejalas de VOX.

272

Borrador Acta

Conocidos por los asistentes los borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 25 de julio de 2025, ordinaria, y 18 de septiembre, extraordinaria, se acuerda por unanimidad su aprobación.

URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

273

Innovación del Catálogo del Plan Especial Centro en C/ Padre Alcover núm. 16. (Expte. 8607/2021). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 8607/2021 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del Catálogo del PEPRI Centro para rebajar grado de catalogación de edificio en c/ Padre Alcover, nº 16.

En el expediente obra informe propuesta emitido por el Subdirector General de Planeamiento y el Director General de Urbanismo, con fecha 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la normativa urbanística vigente, los documentos técnicos, así como los informes técnicos, jurídico y sectoriales, donde se hace constar que:

Con fecha de registro de entrada 10 de mayo de 2021, se presenta por D. ICV, como representante de la entidad Grupo Empresarial Cuerva, S.L., Administradora única de Navitas Patrimonio, S.L. (según documentación acreditativa aportada), documento de innovación del Catálogo del PEPRI Centro para rebajar el grado de catalogación, de nivel A-2 a nivel B, del edificio sito en c/ Padre Alcover, nº 16.

Emitidos informes técnico, de 12 de julio de 2021, y jurídico, de 13 de julio de 2021, y elevado informe-propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno

Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2021, acordó, entre otros: “*Aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del Catálogo del PEPRI Centro para rebajar grado de catalogación, de nivel A-2 a nivel B, de edificio en c/ Padre Alcover, nº 16, parcela catastral 6843525...*”

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “*Granada Hoy*” del día 3 de septiembre de 2021; Boletín oficial de la provincia nº 177, de 15 de septiembre de 2021; en el Tablón de edictos de la Sede electrónica, web municipal y Portal de transparencia, desde el día 30 de agosto a 15 de octubre de 2021, así como mediante notificación personal a la promotora. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

El expediente fue informado por la Junta Municipal de Distrito Ronda, en la sesión ordinaria del mes de octubre de 2021, según oficio de su Secretario.

Con fecha 20 de enero de 2022, se emite informe en sentido favorable por la Administración autonómica competente en materia de urbanismo, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA).

Solicitado, a través del sistema ORVE con fecha de registro 26 de agosto de 2021, informe, a los efectos del art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), la Comisión provincial de patrimonio histórico de Granada, en sesión de 15 de diciembre de 2021, acordó por mayoría “*dejar sobre la mesa el Acuerdo del expediente*”, según certificado de su Secretario.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, la Comisión técnica municipal de seguimiento de los planes especiales de protección y reforma interior del municipio de Granada, emite el siguiente dictamen sobre este asunto: “*Tomar conocimiento. Instar a que se incorpore en el apartado de observaciones de la ficha de catálogo que deberá conservarse la tipología actual de corrala.*”

Tras diversos trámites, con fecha de registro de entrada 18 de junio de 2025, a través del registro electrónico estatal, se presenta nuevo documento de la pretendida innovación del Catálogo del PEPRI Centro.

Emitido informe por el Subdirector de Planeamiento, Arquitecto Municipal, fechado el día 23 de junio de 2025, y elevado informe-propuesta, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, acordó, entre otros:

“*PRIMERO: Aprobar provisionalmente la innovación del Catálogo del PEPRI Centro (documento presentado en el registro electrónico estatal con fecha 18 de junio de 2025) para rebajar grado de catalogación, de nivel A-2 a nivel B, de edificio en c/ Padre Alcover, nº 16, parcela catastral 6843525, promovida por Navitas Patrimonio, S.L.*”

Las modificaciones contenidas en este documento respecto del aprobado inicialmente se consideran no sustanciales, a los efectos del art. 32.1, regla 3^a, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA)...”

Comunicada la indicada aprobación provisional, la Administración autonómica competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, mediante oficio, de 25 de julio de 2025, contesta que, según la normativa legal aludida, “*no procede la emisión de informe...*”

Requerido informe a la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico (de acuerdo con el art. 32.1, regla 4^a, de la LOUA, en relación con el art. 29.4 de la LPHA), la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025 acuerda “*informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta presentada, en virtud de la valoración y de las apreciaciones recogidas en el informe técnico adjunto...*”.

Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), todos los instrumentos de planificación general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta Ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o su sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta Ley. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta Ley.

Según la disposición transitoria tercera la LISTA, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como a los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de

instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler y las 2 Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 15 de septiembre de 2025, a tenor de lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), y visto informe de Secretaría General, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta emitido por el Subdirector General de Planeamiento y el Director General de Urbanismo, con fecha 9 de septiembre de 2025, **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo del PEPRI Centro (documento presentado en el registro electrónico estatal con fecha 18 de junio de 2025) para rebajar grado de catalogación, de nivel A-2 a nivel B, de edificio en c/ Padre Alcover, nº 16, parcela catastral 6843525, promovida por Navitas Patrimonio, S.L.

La aprobación recaída no comprende la propuesta de intervención contenida en el plano A-01 “Plantas, alzados y secciones-propuesta” del documento de innovación, dado que constituye un extremo que no es objeto de este instrumento de ordenación ni del correspondiente procedimiento administrativo

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del Catálogo del plan especial.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

274

Innovación del PGOU para inclusión de la casa-pozo de Santa Clara en el Inventario de edificaciones rústicas y en el catálogo.

Se presenta a Pleno expediente núm. 10268/2021 de la Dirección General de Urbanismo relativo a innovación del PGOU y Catálogo en parcela 452, polígono 9, Casapozo de Santa Clara.

En el expediente obra informe propuesta emitido por el Subdirector General de Planeamiento y el Director General de Urbanismo, con fecha 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la normativa urbanística vigente, los documentos técnicos, así como los informes técnicos, jurídico y sectoriales, donde se hace constar que:

Tras diversos trámites, en el procedimiento instado por D. DFGdP, en representación de D. ADPdLL, con fecha de registro de entrada 10 de abril de 2023, detectado algún error en el documento, se presenta nuevo documento técnico de innovación del PGOU (abril 2023), resumen ejecutivo y valoración de impacto en la salud.

Formulado informe ambiental estratégico, con fecha 10 de octubre de 2022, por la Administración autonómica competente en materia ambiental, donde se determina que la citada innovación *"no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico"* (que contiene ciertas condiciones); emitidos informes técnicos, de 8 de septiembre de 2021, 24 de marzo de 2023 y 12 de abril de 2023, y jurídico, de 14 de marzo de 2023; elevados informes-propuesta; y aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023; el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó, entre otros:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la innovación del PGOU de Granada y Catálogo (abril 2023) y su resumen ejecutivo, que acompaña documento de valoración del impacto en la salud, para inclusión en Inventario de edificaciones rústicas y catalogación con nivel 2, en parcela 452, polígono 9, Casa-pozo de Santa Clara, referencia catastral 18900A0090045. (...)"

Sometido el documento al trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia nº 116, de 22 de junio de 2023, Diario Ideal de 21 de junio de 2023, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica, web municipal y Portal de transparencia, desde el día 14 de junio al día 24 de julio de 2023, no consta en el expediente administrativo electrónico ninguna alegación presentada.

La Junta Municipal de Distrito Ronda es informada en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2023, según oficio de su Secretario.

En cuanto a los informes sectoriales solicitados en esta fase, resulta lo siguiente:

- El Servicio de Industria y Minas de la Junta de Andalucía ratifica, mediante oficio de 17 de agosto de 2023, su informe emitido el día 3 de agosto de 2022, con ocasión del trámite de evaluación ambiental estratégica, donde expone:

"De acuerdo con los datos expuestos previamente la instalación minera, que no consta como autorizada, debe adecuar las condiciones de seguridad a la normativa de aplicación en materia de minería.

Si se trata de una instalación en desuso, igualmente deberá adecuar las condiciones de seguridad, realizando el correspondiente proyecto de restauración y adecuación de las condiciones de seguridad para el abandono definitivo por técnico competente."

- La Administración autonómica competente en materia de salud formula informe de evaluación de impacto en la salud, fechado el día 11 de septiembre de 2023, con la siguiente conclusión: *"...se estima que la Innovación del PGOU para la inclusión de la Casa-Pozo Santa Clara en el inventario de Edificaciones Rústicas no va a generar impactos significativos en la salud, supeditado todo ello a la veracidad de la información del documento de Valoración de Impacto en Salud, incluido por la Administración promotora en el ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado inicialmente, en la que se basa la evaluación."*

- Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 29 de septiembre de 2023, se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos y prescripciones técnicas (condiciones generales).

- La Administración estatal competente en materia de telecomunicaciones emite informe favorable, fechado el día 7 de marzo de 2024.

- El Ministerio de Defensa, a través de su órgano competente, se pronuncia en informe, emitido con fecha 13 de marzo de 2024, del siguiente modo: *"...no pone reparos para que se continúe con la tramitación del expediente del asunto, supeditado al cumplimiento de las observaciones realizadas en materia de servidumbres aeronáuticas."*

- La Administración autonómica competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio emite informe, de 5 de junio de 2025, con *"...carácter favorable respecto a la normativa urbanística de aplicación, condicionado a la subsanación de las observaciones de este informe y al cumplimiento de los condicionantes recogidos en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del instrumento, antes de la aprobación definitiva de la innovación."*

Con fecha de registro de entrada 30 de julio de 2025, el interesado presenta documento técnico modificado (julio 2025) para la innovación pretendida, acompañado de resumen ejecutivo.

El Subdirector de Planeamiento, Arquitecto municipal, emite informe al respecto, con fecha 8 de septiembre de 2025, donde, en lo que atañe a las condiciones contenidas en el informe autonómico urbanístico (de 5 de junio de 2025), señala: *"El documento de*

aprobación definitiva presentado subsana las condiciones indicadas en el citado Informe en cuanto a documentación, por lo que resulta válido para su aprobación definitiva, debiendo incluirse las restantes condiciones señaladas en el Acuerdo de aprobación definitiva."

Según la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de las innovaciones de los planes generales de ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos que pongan fin a la tramitación municipal (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM), y, dada la obligación de su aprobación por mayoría absoluta (artículo 123.2 in fine LBRL), es necesario informe previo de la Secretaría General del Pleno conforme al artículo 122.5.e).3º de la LBRL.

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RR[FALHN]), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RFUFALHN).

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 15 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); arts. 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (8.O.P. no. 185 de 29/09/2014), y vista la nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta emitido por el Subdirector General de Planeamiento y el Director General de Urbanismo, con fecha 9 de septiembre de 2025, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del PGOU de Granada y su Catálogo (julio 2025) y su resumen ejecutivo, para inclusión en inventario de edificaciones rústicas y catalogación con nivel 2, en parcela 452, polígono 9, Casa-pozo de Santa Clara, referencia catastral 18900A0090045.

SEGUNDO: En relación con las actuaciones en el citado inmueble, deberán cumplirse las siguientes prescripciones derivadas de los informes sectoriales emitidos:

- La "puesta en valor" del pozo de captación de agua, del sistema de extracción y elevación del agua debe ser acorde a lo indicado en el informe del Servicio de Industria y Minas, de fecha de 3 de agosto de 2022, obteniéndose su informe favorable para la emisión de las licencias que se requieran, y más en concreto:

"...la instalación minera, que no consta como autorizada, debe adecuar las condiciones de seguridad a la normativa de aplicación en materia de minería. Si se trata de una instalación en desuso, igualmente deberá adecuar las condiciones de seguridad, realizando el correspondiente proyecto de restauración y adecuación de las condiciones de seguridad para el abandono definitivo por técnico competente."

- Cualquier actuación que se pretenda realizar en dominio público hidráulico necesitará contar con autorización previa por parte del organismo de cuenca.

- Se deberá contar con título concesional que permita, en caso necesario, el aprovechamiento privativo de aguas públicas, el cual deberá ajustarse a las dotaciones incluidas en el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero de aprobación del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir.

- Según lo establecido en el art. 245.2 del Reglamento del dominio público hidráulico queda prohibido con carácter general el vertido directo e indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización de vertido, para lo cual deberá solicitar dicha autorización al organismo de cuenca.

- La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGININ)."

TERCERO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

CUARTO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen

local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

(Se ausentan del Salón D. Francisco Cuenca Rodríguez y D. Francisco Herrera Triguero.)

ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

275

Modificación de Ordenanzas Fiscales números 3 y 4. (Expte. 210/2025).

Se presentan a Pleno expedientes núm. 210/2025 de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Contratación relativo a modificación de Ordenanzas Fiscales número 3 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para 2026.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión de Tributos de 8 de septiembre de 2025.
- Informe del Servicio de Catastro y de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de fecha 8 de septiembre de 2025.
- Informe del Director General de Licencias y Disciplina de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, de fecha 9 de septiembre de 2025.
- Dictamen del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de conformidad con el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de fecha 9 de septiembre de 2025.
- Informe de Intervención de fecha 10 de septiembre de 2025.
- Certificado acuerdo núm. 1.109 de la Junta de Gobierno Local de fecha de hoy, 26 de septiembre de 2025, de aprobación del proyecto de modificación de las citadas ordenanzas fiscales.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[**\(VER ENLACE VIDEOACTA\)**](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler y las 2 Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 8 abstenciones emitidas por los/las 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 16 de septiembre de 2024, así como dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal de fecha 9 de septiembre de 2025; visto informe de Intervención, de 10 de septiembre de 2025 y a tenor de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Jefe del Servicio de Gestión de Tributos de 8 de septiembre de 2025, **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 8 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y que consiste en:

Primera: - Artículo 10.2: Regulación de la bonificación por viviendas pertenecientes a familias numerosas

- Aumentar los porcentajes de bonificación para los inmuebles cuyo sujeto pasivo sea titular de familia numerosa.
- Ampliar el derecho a obtener bonificación por familia numerosa para un segundo inmueble, que constituya la residencia habitual de algún miembro de aquélla y así resulte de su inscripción en el padrón municipal de habitantes.

REGULACION LEGAL: ARTÍCULO 74. BONIFICACIONES POTESTATIVAS, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES APROBADO POR R.D. LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO (EN ADELANTE TRLHL).

“4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.”

Se trata pues de una bonificación que las Entidades Locales pueden establecer con carácter potestativo, siempre que el sujeto pasivo del impuesto ostente la condición de familia numerosa y pone como único límite que no supere el porcentaje del 90% de la cuota, permitiendo a aquéllas que, en uso de su potestad reglamentaria, regulen en la ordenanza fiscal el resto de aspectos sustantivos y formales necesarios para su obtención.

Por tanto, la modificaciones son conformes con la legislación vigente, quedando redactado el artículo 10.2 de la Ordenanza Fiscal N° 3, en los siguientes términos:

Artículo 10º. Bonificaciones.

2.- Gozarán de bonificación por familia numerosa en la cuota íntegra del impuesto, en los porcentajes que a continuación se indican, los sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de titular o titulares de familia numerosa a la Fecha del devengo del impuesto.

b) Tener el inmueble atribuido en el Catastro Inmobiliario uso residencial y constituir el domicilio habitual de la familia numerosa conforme al título acreditativo de tal condición o al menos, que uno de los sujetos pasivos y titular de familia numerosa, conste empadronado en dicho domicilio conforme al Padrón de Habitantes del municipio de Granada.

c) Tener domiciliado o domiciliar el pago del impuesto del inmueble para el que se solicita la bonificación, hasta el 1 de marzo del ejercicio en curso.

d) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de los restantes ingresos de derecho público con el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Fiscal General. A tales efectos, se entenderá que están al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, los contribuyentes que:

- hayan solicitado y obtenido hasta la fecha de resolución del procedimiento de reconocimiento del beneficio fiscal de que se trate, un aplazamiento o fraccionamiento del pago de sus deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

- hayan hecho efectivo el pago de las deudas en su totalidad, antes de que recaiga resolución definitiva en el procedimiento de obtención del beneficio fiscal solicitado.

En estos casos, el incumplimiento del pago de las deudas en los vencimientos conferidos dará lugar a la liquidación de las cuotas bonificadas y demás consecuencias legales pertinentes.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

VALOR	CATASTRAL	CATEGORÍA	DE	FAMILIA	NUMEROSA
-------	-----------	-----------	----	---------	----------

<i>DESDE HASTA GENERAL ESPECIAL</i>			
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	<i>GENERAL</i>	<i>ESPECIAL</i>
<i>0</i>	<i>25.979,99 €</i>	<i>90%</i>	<i>90%</i>
<i>25.980,00 €</i>	<i>32.474,99 €</i>	<i>70%</i>	<i>80%</i>
<i>32.475,00 €</i>	<i>45.462,99 €</i>	<i>50%</i>	<i>60%</i>
<i>45.463,00 €</i>	<i>En Adelante</i>	<i>35%</i>	<i>40%</i>

La bonificación, que tiene carácter rogado, solo será aplicable a un único inmueble por titular/es de familia numerosa y con validez mientras se mantengan las mismas circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento en ejercicios anteriores.

NO OBSTANTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES RECOGIDAS CON CARÁCTER GENERAL, SE PODRÁ GOZAR DE ESTA BONIFICACIÓN PARA UN

SEGUNDO INMUEBLE DE USO RESIDENCIAL, CUYO VALOR CATASTRAL NO SUPERE 60.000 €, EN LOS PORCENTAJES QUE SEGUIDAMENTE SE ESTABLECEN, CUANDO EL MISMO CONSTITUYA EL DOMICILIO HABITUAL DE ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA NUMEROSA, TITULAR O NO, Y ASÍ RESULTE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

En estos casos los porcentajes de la bonificación serán los siguientes;

- a) **Para familias numerosas de categoría general: el 25 %.**
- b) **Para familias numerosas de categoría especial : el 30 %.**

Deben presentar solicitud, hasta el día 1 de marzo del ejercicio correspondiente, sólo aquellos sujetos pasivos que accedan a la bonificación por primera vez, así como aquellos que, habiéndola disfrutado en ejercicios anteriores, hayan sufrido variación en alguna de las circunstancias que motivaron su otorgamiento tales como renovación del título, variación de la categoría de familia, cambio de inmueble para el que solicita la bonificación, etc., acompañando obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud en la que conste nombre, apellidos, DNI y domicilio a efectos de notificaciones del sujeto pasivo o, en su caso, de su representante, referencia catastral y domicilio del inmueble para el que se solicita la bonificación.
- b) Resolución de la Junta de Andalucía o cualquier otro documento válido en derecho en el que conste la condición de familia numerosa, categoría de ésta, periodo de vigencia, así como el domicilio de la familia numerosa.
- c) Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria en el caso de que no esté domiciliado el recibo por el que solicitó la bonificación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Los sujetos pasivos a los que se conceda bonificación por familia numerosa, seguirán disfrutándola en los ejercicios siguientes, mientras no varíen las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Los obligados tributarios deberán comunicar al Ayuntamiento, cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal, y éste podrá declarar, previa audiencia del obligado tributario por un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo, si procede o no la continuación de la aplicación del beneficio fiscal.

De igual forma se procederá cuando el Ayuntamiento conozca por cualquier medio la modificación de las condiciones o los requisitos para la aplicación de la bonificación, pudiendo realizar, a tales efectos, los requerimientos de documentación y comprobaciones oportunas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de la bonificación determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde el momento que establezca la normativa específica o, en su defecto, desde que dicho incumplimiento se produzca, sin necesidad de declaración administrativa previa.

Segunda: Modificación artículo 10.4: Bonificaciones por viviendas de protección oficial.

Regulación legal: Artículo 73. Bonificaciones obligatorias. TRLHL:

“2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquélla y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Los ayuntamientos podrán establecer una bonificación de hasta el 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior. La ordenanza fiscal determinará la duración y la cuantía anual de esta bonificación”.

Este precepto contempla dos tipos de bonificaciones que afectan a las viviendas de protección oficial: una de ellas de **carácter obligatorio**, del 50 por 100%, aplicable durante tres años a partir del otorgamiento de su calificación definitiva como tal, y otra de **carácter potestativo** a la que impone un único límite y es que no supere el 50 por 100 de la cuota íntegra, y se aplicará a partir del ejercicio siguiente a aquél en que finalice el plazo de aplicación de la regulada con carácter obligatorio.

En uso de la facultad que este precepto otorga al Ayuntamiento de que establezca en este caso, el porcentaje de bonificación que estime oportuno, siempre que no supere el 50 por 100, así como su plazo de duración, se propone la modificación del número 4 in fine del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal, que recogerá las siguientes peculiaridades cuando concurran las circunstancias especiales que se recogen en su texto:

Redacción Artículo 10. Bonificaciones potestativas:

“4. - Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo propietario o sujeto pasivo del impuesto sea persona física empadronada con la totalidad de su unidad familiar en el Municipio de Granada, disfrutarán de una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación.
- Copia de la alteración catastral (**MD 900D**).
- Copia de la Cédula o resolución de Calificación Definitiva de vivienda de Protección Oficial.
- Copia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, copia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

Se establece una bonificación del **40%** en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles, para los **dos años siguientes** al de finalización del plazo establecido en el párrafo anterior. Esta bonificación se aplicará directamente por el Ayuntamiento a aquéllos inmuebles que vinieren gozando de la misma con anterioridad, teniendo que ser solicitada, en caso contrario, por los sujetos pasivos hasta el día 1 de marzo de cada uno de estos dos períodos impositivos para resultar beneficiarios de la misma, aportando para ello, junto con la solicitud, la documentación prevista en el párrafo anterior.

Esta última bonificación será del 50 por 100 durante un periodo de 5 años, cuando el sujeto pasivo reúna alguno de los requisitos siguientes y siempre que junto con la solicitud presente la documentación acreditativa de su cumplimiento:

- a) **Ser mayor de 65 años.**
- b) **No superar los 40 años de edad.**
- c) **Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.**

Tercera: Introducción de una nueva bonificación por el arrendamiento de viviendas con renta limitada

Dispone el artículo 74.6 del TRLHL que: “6. Los ayuntamientos mediante ordenanza fiscal podrán establecer una bonificación **de hasta el 95 por ciento** en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica”.

En uso de esta habilitación se propone la introducción en el texto de la Ordenanza Fiscal que nos ocupa de una nueva bonificación en su Artículo 10. Bonificaciones Potestativas, que tendrá el número 9, con el siguiente tenor literal:

9. Se establece una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica para aquéllos períodos impositivos en que esté vigente el contrato de arrendamiento suscrito, o sus prórrogas.

La solicitud de bonificación deberá presentarse hasta el 1 de marzo de cada ejercicio económico, siempre que el contrato de arrendamiento haya estado vigente a 1 de enero de ese mismo ejercicio, fecha del devengo del tributo.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Contrato de arrendamiento suscrito entre el sujeto pasivo y el arrendatario, declarado ante la Junta de Andalucía o ante la AEAT, así como sus prórrogas.
- b) Indicación de la norma vigente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que limita el importe máximo de la renta establecida en el contrato, según los casos (viviendas de protección oficial, zonas tensionadas, etc.).
- c) Acreditación de que el inmueble, objeto tributario, está afectado por la aplicación de la citada norma, por la concurrencia en el mismo de las causas reguladas en la normativa vigente (VPO, ubicación en zona residencial tensionada, etc).

Cuarta: Modificación del último párrafo del artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal número 3.

La redacción de este párrafo es la siguiente: “Estas bonificaciones serán incompatibles entre sí, prevaleciendo las que de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales tengan carácter obligatorio y subsidiariamente la más beneficiosa para el contribuyente. Se exceptúa la bonificación por domiciliación bancaria que será compatible con las bonificaciones previstas en los apartados 2 y 6 del presente artículo”.

Para una mayor claridad y seguridad jurídica, sería la siguiente redacción y además trasladar este texto con el apartado 10.10:

“Todas las bonificaciones reguladas en este artículo 10 serán incompatibles entre sí para el mismo sujeto pasivo, salvo la contemplada en el apartado 1 relativa a la domiciliación bancaria del recibo del IBI, que será compatible con todas.

Cuando el sujeto pasivo pudiera beneficiarse de más de una bonificación, salvo la ya indicada de la domiciliación bancaria, serán de aplicación preferente las que de acuerdo con el TRLRHL tengan carácter obligatorio y subsidiariamente la más beneficiosa para el contribuyente”.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, y que consiste en:

Establecimiento de un nuevo supuesto de bonificación, en el apartado 6.1) de la Ordenanza Fiscal, por la realización de obras de rehabilitación de edificaciones con uso residencial normal, no singular, en el ámbito territorial del Distrito Centro, con el fin de evitar la despoblación en esta zona de la ciudad.

Y modificar la redacción de la bonificación recogida en el artículo 6.1. c), para dejar claro que esta bonificación sólo es aplicable a viviendas de uso residencial, excluyendo así las de uso turístico.

La citada bonificación está amparada en el artículo 103.2, letra a) del TRLHL que dispone:

Artículo 103. Gestión tributaria del impuesto.

Bonificaciones potestativas.

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto.

“2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Se incorporaría como letra f) del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal, con el siguiente tenor literal:

Artículo 6º. Bonificaciones.

1.- Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto, por los porcentajes que a continuación se indican, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad por concurrir las siguientes circunstancias:

a) 50% en la cuota del impuesto para obras de rehabilitación, definidas en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, y que así se recoja expresamente en la correspondiente licencia de obras, exclusivamente para viviendas en régimen de autopromoción, teniendo que justificarse tal circunstancia por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

b) 50% en la cuota del impuesto para aquellas obras en que la instalación o construcción obedezca al inicio en el ejercicio de cualquier actividad por la nueva creación o implantación de una industria, comercio o actividad profesional cuyo domicilio social este en el término municipal de Granada, y únicamente por el coste de las obras que le afecten de manera directa.

c) 75% de la cuota del impuesto para las obras de rehabilitación así como para las intervenciones de nueva planta que se destinen a vivienda **de uso residencial** cuya superficie no supere los 90 metros cuadrados útiles que se realicen en el Albaicín dada su consideración de Patrimonio de la Humanidad.

d) 90% de la cuota del impuesto para construcciones, instalaciones u otras de establecimientos educativos o asistenciales destinados a personas con discapacidades físicas, intelectuales, sensoriales o síquicas.

e) 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de interés social o cultural realizadas sin ánimo de lucro por Organismos Autónomos y Entidades públicas Empresariales dependientes del Ayuntamiento de Granada y Consorcios participados por el mismo así como sociedades municipales.

f) 75 % de la cuota por la realización de obras de rehabilitación, definidas como tales en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en inmuebles

destinados a uso residencial, no singular, ubicados en el ámbito territorial del Distrito Centro.

TERCERO.- Que el Acuerdo de aprobación provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, por un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones; si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

CUARTO.- Estas modificaciones entrarán en vigor una vez publicado definitivamente el acuerdo y el texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

(Se reincorpora al Salón D. Francisco Cuenca Rodríguez.)

276

Crédito extraordinario Estaciones Virtuales en Información Turística. (Expte. 200/2025). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 200/2025 de Economía, Hacienda y Contratación relativo a crédito extraordinario financiado con baja en el crédito de otra aplicación.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito a la aplicación que se señala, incluida en el proyecto de gasto 2023/3/NEXTG/1 para la ejecución y puesta en marcha de la actuación relativa a la Implantación de Estaciones Virtuales en Información Turística del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea.

Esta modificación presupuestaria se financia con baja en el crédito de la aplicación que se cita proveniente de la incorporación de remanentes realizada en este ejercicio en el proyecto referenciado.

Se produce el debate conjunto de este punto y el siguiente punto del Orden del Día relativo a "Crédito extraordinario Restauración Paisajística y Ambiental del Entorno y Rehabilitación Sostenible del Ingenio de San Juan", con las siguientes intervenciones:

[**\(VER ENLACE VIDEOACTA\)**](#)

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 11 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria

Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez y las 2 Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 16 de septiembre de 2025, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 1 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 2 de septiembre de 2025, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 11 abstenciones) aprobar inicialmente expediente de crédito extraordinario según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Crédito Extraordinario 121.1.01.2025

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0906 43202 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	103.672,02
TOTAL		103.672,02

FINANCIACIÓN BAJA CREDITO

Aplicación	Descripción	Importe
0906 43202 62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS NEXT GENERATION	103.672,02
TOTAL		103.672,02

277

Crédito extraordinario Restauración Paisajística y Ambiental del Entorno y Rehabilitación Sostenible del Ingenio de San Juan. (Expte. 201/2025). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 201/2025 de Economía, Hacienda y Contratación relativo a crédito extraordinario financiado con baja en el crédito de otras aplicaciones.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito a la aplicación que se señala, incluida en el proyecto de gasto 2023/3/NEXTG/1 para la ejecución y puesta en marcha de la actuación relativa a la Restauración Paisajística y Ambiental del Entorno y Rehabilitación Sostenible del Ingenio de San Juan del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea.

Esta modificación presupuestaria se financia con baja en el crédito de las aplicaciones que se citan provenientes de la incorporación de remanentes realizada en este ejercicio en el proyecto referenciado.

Se da por reproducido el debate del punto anterior del Orden del Día.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 11 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 16 de septiembre de 2025, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 1 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 2 de septiembre de 2025, acuerda por mayoría (15 votos a favor y 11 abstenciones) aprobar inicialmente expediente de crédito extraordinario según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Crédito Extraordinario 122.1.01.2025

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0906 33300 63200	INVERSION REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	871.971,00
TOTAL		

FINANCIACIÓN BAJA CREDITO

Aplicación	Descripción	Importe
0906 43202 60901	INVERSON TURISMO NEXT GENERATION	459.971,00
0906 43202 62904	INVERSION NUEVA TURISMO NEXT GENERATION	100.000,00
0906 43202 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA NEXT GENERATION	53.500,00
0906 43202 62700	PROYECTOS COMPLEJOS TURISMO NEXT GENERATION	198.500,00
0906 43202 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS NEXT GENERATION	60.000,00
TOTAL		871.971,00

278

Suplemento de crédito P.I.E. liquidación definitiva ejercicio 2023. (Expte. 206/2025). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 206/2025 de Economía, Hacienda y Contratación relativo a modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos relativos a la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales y al Fondo Complementario de Financiación y de impuestos estatales correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2023 y a la actualización de las entregas a cuenta de este ejercicio.

La finalidad de la modificación presupuestaria es la dotar de crédito a las aplicaciones que se señalan:

1. Garantizar el abono mensual de los servicios extraordinarios que se presten hasta final de ejercicio.
2. Atender la prórroga del contrato de gestión del servicio público de ORA.
3. Aumentar la dotación de las aplicaciones relativas a Comunicación y Fiestas de Navidad por ser insuficientes para los gastos que se prevén realizar hasta final de ejercicio.

Esta modificación presupuestaria se financia con los mayores ingresos previstos relativos al Fondo Complementario de Financiación que corresponden al Ayuntamiento de Granada de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que corresponden a la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2023 y a la actualización que se ha llevado a cabo respecto de las entregas a cuenta a realizar en este ejercicio. Por ello, el aumento de dicha previsión, en aplicación de lo establecido en el 177.4 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36. 1.b) del R.D. 500/1990 de 20 abril, puede financiar dicho suplemento de crédito.

A tenor de lo establecido en el artículo 37. 2 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resto de los ingresos contemplados en el presupuesto vigente se están efectuando con normalidad.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 11 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 16 de septiembre de 2025, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 5 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 9 de septiembre de 2025, rubricada al margen por la Coordinadora General de Economía, acuerda por mayoría (15 votos a favor y 11 abstenciones) aprobar inicialmente expediente de suplemento de crédito según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 125.1.06.2025

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0501 49101 2269920	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN	80.000,00
0601 13201 15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL POLICIA LOCAL	200.000,00
0601 13601 15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL S.E.I.	1.000.000,00
1103 13301 22799	PRESTACIÓN SERVICIOS ORA	570.107,94
1304 33401 2260919	GASTOS FIESTAS DE NAVIDAD	20.000'00
		1.807.107,94

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
0801 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	1.497.639,01
0802 10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	80.046,01
0802 21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	292.422,92
TOTAL		1.807.107,94

279

Informe periodo medio de pago junio 2025. (Expte. 177/2025). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de junio de 2.025 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, y remitido al Ministerio de Hacienda el informe con los datos el 25 de julio de 2025:

PMP GLOBAL JUNIO 2025 29,46 días.

280

Informe periodo medio de pago julio 2025. (Expte. 204/2025). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de julio de 2.025 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, y remitido al Ministerio de Hacienda el informe con los datos el 1 de septiembre de 2025:

PMP GLOBAL JULIO 2025 22,23 días.

281

Informe morosidad trimestral 2º trimestre 2025. (Expte. 184/2025). Dar cuenta.

Se presenta a Pleno expediente de Intervención a los efectos previstos en el artículo 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 4 y 5 de la Ley 15/2.010, **se da por enterado** de informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 21 de julio de 2025, correspondiente al Segundo Trimestre 2025 del informe de morosidad del Ayuntamiento de Granada y de las siguientes entidades: Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, Granada Eventos Globales S.A., C.F. Granada para la Música, C. Centro Federico García Lorca, Fundación Pública Local Granada Educa, Asociación Granada Turismo, F. Archivo Manuel de Falla, EMASAGRA, EMUCESA y MERCAGRANADA.

282

Ejecución Presupuestaria 2º trimestre 2025. (Expte. 185/2025). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la remisión al Ministerio de Hacienda de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación, ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2.025, de las entidades: Ayuntamiento de Granada, Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, Granada Eventos Globales S.A., C.F. Granada para la Música, C. Centro Federico García Lorca, Fundación Pública Local Granada Educa, Asociación Granada Turismo y F. Archivo Manuel de Falla.

283

Informe seguimiento Plan de Ajuste 2º trimestre 2025. (Expte. 186/2025). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe trimestral de Intervención, de fecha 31 de julio de 2025, sobre ejecución del Plan de Ajuste modificado mediante Acuerdo Plenario de fecha 21 de abril de 2023, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 6 de febrero de 2023, el cual se ha presentado con fecha 31 de julio de 2.025 ante la Subdirección General de

Coordinación de la Información Económica-Financiera, y cuya redacción literal es la siguiente:

2º Trimestre 2025

1.- Legislación aplicable.

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales
- Artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad.
- Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 6 de febrero de 2023 por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2023 de los importes para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento FO y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.
- Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

2.- Antecedentes:

En aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de Granada con fecha 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013 aprobó la revisión del Plan de Ajuste con inclusión de medidas adicionales de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

El Plan de Ajuste vigente ha sido modificado en cuatro hitos temporales distintos:

1.- Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2.017, para poder acogerse a la D.A. 98^a LPGE 2017 y consolidar la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, incluyendo esta operación en el mismo.

2.- Así como su modificación de conformidad con el acuerdo del día 14 de marzo de 2019, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se aprueba una serie de medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento de Granada aprobó el día 27 de noviembre de 2019 acogerse a la Medida 5, en virtud del cual se aprobó la modificación de su plan de ajuste, adaptándolos al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dichos planes, comprometiéndose a la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Además, aquella solicitud se acompañó de un plan de tesorería, referido a 2019, que se deberá actualizar todos los años, recogiendo una reducción significativa del período medio de pago a proveedores al final de cada ejercicio, sin que pueda superar el plazo máximo de la normativa de morosidad de 30 días, al cierre del quinto año de sujeción al plan de tesorería, que será 2023.

3.- Posteriormente la modificación del Plan de Ajuste para conversión de deuda a corto plazo en operaciones de crédito a largo plazo, de conformidad con la Disposición Adicional 109^a de la Ley 11/2020, siendo el importe de las operaciones a corto plazo que se consolidaron a largo plazo, en términos consolidados, de 4.000.000,00 euros. Dicha medida se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 29 octubre de 2021 y ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda.

4.- Y, finalmente mediante acuerdo plenario de 21 de abril de 2.023, se ha modificado el Plan de Ajuste vigente, al haberse incluido al Ayuntamiento de Granada en el procedimiento obligatorio de pago a proveedores aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 6 de febrero de 2023, dado que ha presentado un período medio de pago a proveedores global superior a 60 días de forma reiterada, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a este Ministerio.

Respecto de la última modificación del Plan de Ajuste mediante Acuerdo Plenario de 21/04/2023, y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, las medidas del lado

de los gastos extienden sus efectos desde 2.024 a 2.035, teniendo el plan de ajuste una vigencia análoga al del período de amortización del préstamo que se ha formalizado, es decir hasta 2035.

En conclusión, en el presente informe correspondiente **al segundo trimestre de 2025** se analiza por tanto, las medidas contenidas en la última modificación del Plan de Ajuste adoptada mediante acuerdo plenario de **21 de Abril de 2.023**, en el que se acordó igualmente la concertación de operación de endeudamiento en el marco del Plan de Pago a Proveedores 2023 de importe de 35.578.383,33 entre el AYUNTAMIENTO DE GRANADA y el FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, creado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, (en adelante "RDL 17/2014") cuyo destino ha sido el pago de deuda comercial realizado con fecha de 19 de abril de 2023 por el Ministerio de Hacienda en nombre del Ayuntamiento de Granada en el mencionado importe.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.3, establece:

“3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.

La Modificación del Plan de Ajuste propuesto según Acuerdo de 6 de febrero de 2.023, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, es la siguiente:

A. Medidas de gastos

Medida 16.1 REDUCCION DEL GASTO EN INTERESES DE DEMORA

El abono por el Fondo de Financiación a las Entidades Locales de las facturas a las que los proveedores hayan dado su consentimiento junto con el abono del resto de deuda comercial actual con las disponibilidades de la tesorería municipal permitirá minorar el Período Medio de Pago a Proveedores por debajo de los 30 días en los meses de abril – mayo de 2023.

Esto redundará en un menor gasto en intereses de demora en los ejercicios 2024 y siguientes, dado que se cumplirá el Periodo Medio de Pago a Proveedores impuesto en la normativa

Por ello, se reconoce como medida de reducción del gasto corriente el efecto del ahorro proyectado en las obligaciones reconocidas en la aplicación presupuestaria de Intereses de demora para los ejercicios 2024 y siguientes con la siguiente estimación:

B.1 Descripción medidas de gastos	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Reducción gasto por intereses demora	1.200.000	1.700.000	2.700.000	3.700.000	4.700.000	5.700.000

B.1 Descripción medidas de gastos	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Reducción gasto por intereses demora	6.700.000	7.700.000	8.700.000	9.700.000	10.700.000	11.700.000

Medida 16.2 LIMITACION DE CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO CONDICIONADA A LA MINORACION DEL RLGG NEGATIVO ANUAL

En el ejercicio 2023 quedaron totalmente amortizados los préstamos concertados por la refinanciación en base al RDLey 8-2014. En concreto quedarán amortizados los siguientes préstamos:

Prestamos concertado por la refinanciación en base al RDLEY 8-2014

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados
0801	01100	91334	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8-2014 CAIXA	1.025.797,93
0801	01100	91336	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8-2014 BBVA	2.500.000,00
0801	01100	91337	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8-2014 BMN	661.260,86
0801	01100	91338	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8-2014 CAJA RURA	1.558.123,68
0801	01100	91339	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8-2014 B POPULA	681.059,83
				6.426.242,30

Esto ha supuesto que para el ejercicio 2024 y siguientes los ingresos corrientes destinados a la amortización de estos préstamos puedan destinarse a nuevos usos.

La previsión era la concertación de nuevas operaciones de crédito en 2024 por importe que alcanzasen cuotas de amortización anuales equivalentes a los importes actualmente previstos en los créditos iniciales del capítulo IX de gastos para los préstamos relacionados anteriormente.

Se propone como medida afectar esos ingresos corrientes, actualmente destinados a financiar capítulo IX para amortización de estos préstamos, a la aprobación de los presupuestos anuales de los ejercicios 2024 y siguientes con superávit de 6.300.000,00 € hasta la absorción total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales negativo, limitando la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, salvo la obligada por el presente plan, a la efectiva minoración anual el RLTGG negativo en la cuantía prevista en el plan de ajuste presente

Este superávit solo podrá ser destinado al pago de deuda a proveedores hasta la eliminación del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales negativo.

El efecto acumulado respecto a los datos de la Liquidación del ejercicio 2022 sería, expresado en euros

B.1 Descripción medidas de gastos	2024	2025	2026	2027	2028
Limitación nuevas operaciones de endeudamiento (salvo FFEL23)	6.300.000	12.600.000	18.900.000	25.200.0000	31.500.000

A partir de 2028 el importe acumulado respecto 2022 se mantendría en 31.500.000,00 €.

Medida 16.3. ANULAR la medida 4. “AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES POR JUBILACIÓN” contemplada en el plan de ajuste vigente
(Modificación 2019 del Plan de Ajuste 2017, RD 4/2012).

Ante la incidencia positiva de estas medidas en las diferentes magnitudes económicas municipales y la previsión de corrección a corto plazo del Periodo Medio de Pago a Proveedores estabilizándose por debajo de los 30 días a 31 de diciembre de 2023 así como del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales será positivo a partir de 2029, según las estimaciones que se contienen en el apartado siguiente, se propone anular la medida contemplada en la Modificación del Plan de Ajuste aprobado en sesión Plenaria extraordinaria y urgente de fecha 23 de octubre de 2017, en base al Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero (Expte OP/2019.P2), aprobada en sesión Plenaria extraordinaria y urgente celebrada el pasado día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, conforme a la cual se establecía:

4.- Amortización de plazas vacantes por jubilación para todo el periodo del Plan de ajuste: (Plan de ajuste modificado por Medida 5^a):

Años	2020	2021	2022	2023	2024
Amortización plazas vacantes por jubilación	435.600,00	743.300,00	600.700,00	911.000,00	1.168.500,00

Es decir, se propone anular la medida de “Amortización plazas vacantes por jubilación” que se cifra para el ejercicio 2024 en 1.168.500 € permitiendo el mantenimiento de los recursos humanos necesarios en las distintas áreas.

Resumen de medidas de gastos:

B.2 Descripción medidas de gastos	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	0	6.331.500,00	13.131.500,00	20.431.500,00	27.731.500,00	35.031.500,00
Reducción gasto por intereses demora		1.200.0000	1.700.000	2.700.000	3.700.000	4.700.0000
Limitación nuevas operaciones de endeudamiento (salvo FFEL23)		6.300.000	12.600.000	18.900.000	25.200.000	31.500.000
Anulación Medida PA2019 Amort. plazas vacantes por jubilación		- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00

B.2 Descripción medidas de gastos	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	36.031.500,00	37.031.500,00	38.031.500,00	39.031.500,00	40.031.500,00	41.031.500,00	42.031.500,00
Reducción gasto por intereses demora	5.700.000,00	6.700.000,00	7.700.000,00	8.700.000,00	9.700.000,00	10.700.000,00	11.700.000,00
Limitación nuevas operaciones de endeudamiento (salvo FFEL23)	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00
Anulación Medida PA2019 Amort. plazas vacantes por jubilación	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00	- 1.168.500,00

2.- Contenido del informe.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
 - Operaciones con derivados.
 - Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las Entidades que dispongan de un Plan de Ajuste vigente, actualmente tienen la obligación de remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, la información actualizada sobre su ejecución y/o modificación en el caso en el que proceda.

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada:

Se une al presente informe los Anexos cumplimentados en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales del **segundo trimestre de 2025**. De donde procede destacar:

Los ingresos financieros se han incrementado en las previsiones iniciales por la incorporación obligatoria de remanentes de crédito con financiación afectada. Este mismo efecto se traslada a los gastos de capital que se incrementan con la incorporación de remanentes.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos se efectúa con normalidad.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan de Ajuste:

- **INGRESOS**, no se prevé ninguna medida del lado de los ingresos, ni subidas tributarias, ni supresión de exenciones y bonificaciones tributarias, ni incremento de inspección de tributos, etc.

- **GASTOS**: Todas las medidas del lado de los gastos serán de aplicación a partir del año 2.024.

Respecto de reducción del gasto en intereses de demora (**Medida 16.1**), se prevé reducir de forma acumulativa un total de 1.700.000 € en obligaciones reconocidas para el ejercicio 2025. Se preveían 1.200.000 euros de reducción para 2024, lo que implica que en términos desagregados habría en 2025 una reducción de gastos con respecto a las obligaciones reconocidas en 2022, que fueron por importe de 1.244.316,28 €, de 500.000 €. Las obligaciones reconocidas por este concepto hasta este **segundo trimestre de 2025** han ascendido a 1.285.449,88€, no hay reducción de intereses de demora.

Respecto de la **Medida 16.3**. ANULAR la medida 4. “AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES POR JUBILACIÓN” contemplada en el plan de ajuste vigente (Modificación 2019 del Plan de Ajuste 2017, RD 4/2012) que supone anular la medida de “Amortización plazas vacantes por jubilación” que se cifra para el ejercicio 2024 en 1.168.500 € permitiendo el mantenimiento de los recursos humanos necesarios en las distintas áreas, la misma se aplica por si sola.

Y, respecto de la LIMITACION DE CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO CONDICIONADA A LA MINORACION DEL RLTGG NEGATIVO ANUAL (**Medida 16.2**), queda constatado que en el presupuesto de 2024, los ingresos corrientes que anteriormente se destinaban a financiar capítulo IX para amortización de préstamos concertados por la refinanciación en base al RDLey 8-2014, se han destinado a la aprobación del presupuesto con superávit de 6.300.000,00 € hasta la absorción total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales negativo, limitando la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, salvo la obligada por el presente plan, a la efectiva minoración anual el RLTGG negativo en la cuantía prevista en el plan de ajuste presente.

Respecto del cumplimiento de esta medida en el ejercicio 2025: Para la liquidación del ejercicio 2024 el Plan de Ajuste prevé un RTGG de – 28.487,44 miles de euros, unas operaciones pendientes de aplicar a fin de ejercicio (saldo de la 413) por importe de 9.500

miles de euros, lo que daría un remanente de tesorería ajustado de -37.987,44 miles de euros. El RTGG en 2024 asciende a -10.587,63 miles de euros, unas operaciones pendientes de aplicar a fin de ejercicio (saldo de la 413) por importe de 544,98 miles de euros, lo que da un remanente de tesorería ajustado de -11.132,61 miles de euros. Por lo que se puede concluir que se cumple con los objetivos previstos en el Plan de Ajuste. En esta situación sería posible concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

c) Consecuencias del incumplimiento del Plan de Ajuste, en su caso:

Las consecuencias del incumplimiento del Plan de Ajuste, como bien recuerda el Ministerio de Hacienda y Función Pública en carta remitida a este Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2.017, las encontramos en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores:

“Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento”.

Dicho informe se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda a la valoración por los órganos competentes de éste.

El ahorro derivado de la aplicación de la medida a la que se refiere esta Resolución deberá destinarse exclusivamente a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, además del seguimiento de los planes de ajuste realizará una evaluación anual del período medio de pago a proveedores y del plan de tesorería. En el caso de que se produzca un empeoramiento de aquél, esa Secretaría General podrá imponer medidas, cuya inaplicación será motivo suficiente para la revocación de la ampliación del período de amortización al que se refiere esta medida. En el caso de que, de la evaluación anual del plan de tesorería, se observe que no se reduce el período medio de pago a proveedores, o que, al cabo de cinco años, supera el plazo de 30 días, el ayuntamiento quedaría obligado a adoptar medidas modificando el plan de ajuste.

d) Análisis de otras magnitudes financieras:

- Ahorro Neto después de aplicar remanente de tesorería: Positivo.
- Estabilidad: Cumplimiento.
- Endeudamiento: Cumplimiento.
- Período Medio de Pago: Cumplimiento (mes de junio 2025 29,46 días).
- Remanente de Tesorería para gastos generales y ajustado: Cumplimiento.

Para la liquidación del ejercicio 2025 el Plan de Ajuste prevé un RTGG de -22.187,44 miles de euros, unas operaciones pendientes de aplicar a fin de ejercicio (saldo de la 413) por importe de 7.500,00 miles de euros, lo que daría un remanente de tesorería ajustado de -29.687,44 miles de euros. Al haberse liquidado el ejercicio 2024 con un remanente de

tesorería ajustado de -11.132,61 miles de euros es previsible el cumplimiento para el ejercicio 2025.

Concluyendo, la situación actual es de cumplimiento del Plan de Ajuste en todas sus magnitudes, aun así, es necesario, por un lado, recortar gastos o generar ingresos reales para conseguir un superávit presupuestario de 6.300.000 €, hasta la absorción total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales negativo, cubriendo totalmente los gastos del ejercicio, más las operaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto en 2.025. Los dos contratos de mayor cuantía del Ayuntamiento (limpieza viaria y recogida de basura, y el transporte urbano) se encuentran vencidos en su duración, aunque el de limpieza viaria está ya pendiente de formalización. Respecto del contrato de transporte urbano se hace urgente su regularización a fin de evitar que este contrato de gestión de servicios públicos tenga carácter indefinido, impidiendo la entrada de nuevos interesados para prestarlos, con grave detrimento del principio de concurrencia.

Y, por otro, debe continuarse la aplicación de las medidas que agilicen los procedimientos de conformidad de las facturas, y la realización de los pagos una vez reconocida la obligación, a efectos de mantener el PMP por debajo de 30 días, teniendo en cuenta que, existiendo saldo en las cuentas municipales para el pago de facturas debidamente aprobadas, no debería procederse al abono de intereses de demora en el pago de las mismas, máxime cuando el interés por morosidad en operaciones comerciales es en 2025 del 11,15%.

MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

284

Condecoraciones y felicitaciones a miembros del Cuerpo de Policía Local.

Se presenta a Pleno propuesta de Condecoraciones y felicitaciones de la Policía Local de Granada.

En el expediente obra informe del Intendente Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Granada y propuesta de la Teniente Alcalde y Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation, de fecha 27 de agosto de 2025.

Asimismo obra Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 3 de septiembre de 2025.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia, de fecha 16 de septiembre de 2025, y de acuerdo con el artículo 137.3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada (BOP núm. 115, de 18 de junio de 2012), el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **ratificar** las siguientes condecoraciones y felicitaciones, en base a lo recogido en propuesta de la Jefatura de la Policía Local de Granada, que en su parte dispositiva literalmente dice:

“PRIMERO: Conceder MEDALLA DE ORO DE LA POLICÍA LOCAL DE GRANADA, conforme al Art. 137, número 3 apartado "A" del Reglamento Interno del Cuerpo de la Policía Local, cuyo tenor literal dice: "Se recompensará con la medalla de

oro de la Policía Local de Granada a aquellos miembros del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro grave de su integridad física, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional durante un periodo de tiempo no inferior a 25 años de servicio

A los siguientes Agentes de Policía Local:

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
3030	7269	-----
6489	2982	-----
2558	7360	-----
2557	7357	-----
2740	6885	-----
2391	7068	-----
2545	7293	-----
3155	7359	-----
5349	3756	-----
2716	7365	-----

SEGUNDO: Conceder MEDALLA DE PLATA DE LA POLICÍA LOCAL DE GRANADA, de acuerdo con el Art. 137, número 3 apartado "B" del Reglamento Interno del Cuerpo de la Policía Local, cuyo tenor literal dice: "Se recompensará con la medalla de plata de la Policía Local de Granada a aquellos miembros del Cuerpo que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas durante un periodo de tiempo no inferior a 15 años de servicio.

A los siguientes Agentes de Policía Local:

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
6996	9531	-----
3178	5416	-----
7016	8267	-----
4071	9533	-----
7019	8562	-----
4800	12085	-----
7065	9815	-----

TERCERO: CONCEDER FELICITACIÓN PLENARIA de acuerdo con lo estipulado en el artículo 137 número 3 apartado "C" del Reglamento Interno del Cuerpo de la Policía Local, cuyo tenor literal dice: "Se recompensará con felicitación plenaria a aquellos miembros de la Policía Local que, durante la prestación del servicio o fuera de él, se distingan por la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que enaltezcan la imagen del Cuerpo

A los siguientes Integrantes del Cuerpo por los siguientes hechos:

Expte. 04/2025.-

El día 5 de enero de 2024 cuando un niño llamado Paco, de unos 12 años de edad se estaba atragantando con un caramelo, los agentes fueron requeridos por una colaboradora de una carroza de la comitiva de la Cabalgata de Reyes. Que sin titubear, el Subinspector 6994 y el agente 6995 comenzaron a realizarle la maniobra de Heimlich, pudiendo liberar las vías respiratorias al tercer intento, cuando el menor ya presentaba síntomas de asfixia, logrando salvar su vida. La celeridad, la formación y sobre todo la decisión de ambos

agentes, evitaron la producción de un desenlace fatal, siendo así reconocido posteriormente por la familia del menor.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2999	6994	-----
3315	6995	-----

Expte. 16/2025.-

El 23 de junio se persona en dependencias policiales una mujer informando que en su vehículo traslada un familiar que está sufriendo un sangrado severo, y solicita ayuda a la agente de Custodia de Jefatura con número profesional 16456 al no saber como actuar para socorrer a su familiar. El Oficial 6894 y su compañero 7243 se acercan al vehículo y se percatan de que el sangrado puede suponer un riesgo para la vida de esta mujer, por lo que ordena a la agente de custodia que se ponga a los mandos del vehículo particular, mientras la unidad abre camino con el vehículo oficial haciendo uso de las señales luminosas y acústicas. Así mismo se informa a través de Central de la gravedad del hecho al Hospital Materno Infantil para que准备n la atención a la llegada de la paciente. A la llegada, la señora se encontraba en estado de shock por la cantidad de sangre perdida. Según manifestaciones del equipo médico, las decisiones adoptadas por los actuantes y su rapidez en el desplazamiento, fueron fundamentales para lograr salvar la vida de la paciente.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1476	6894	-----
2951	7243	-----
6977	16456	-----

Expte. 20/2025.-

El día 6 de agosto los agentes 7005 y 7128 son requeridos en la calle Almona del Campillo donde una persona se encontraba al parecer en parada cardio respiratoria, habiendo perdido la conciencia y caída al suelo. Los agentes 2647 y 16385 se acercan al lugar para ayudan en la práctica de las maniobras de reanimación, además de comunicar a servicios sanitarios la situación de dicha persona. Tras unos minutos de masajes cardiacos y asistencia respiratoria logran que el corazón vuelva a latir de forma natural, llegando pocos instantes después la ambulancia y trasladando al paciente a centro hospitalario. Gracias a la formación y la capacidad de reacción de los agentes actuantes, y sobre todo, al empeño e insistencia demostrados en la realización de la maniobra de salvamento, se logró salvar la vida de una persona.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2508	7005	-----
2710	7128	-----
7104	2647	-----
6393	16385	-----

Expte. 22/2025.-

El día 14 de octubre se recibe información de la intención de una joven de acabar con su vida. Los agentes se trasladan al camino de la Fuente del Avellano y contactan con amigos de la joven, realizando una búsqueda en principio infructuosa, pero que debido al empeño, y al uso de las tecnologías de la información y comunicación, lograron captar la

geolocalización de un dispositivo IPAD. Una vez localizada, la agente 15194 entabla contacto y se percata que porta un cíter amenazador. Mientras la agente atiende a la víctima, los otros dos policías se acercan a ella y logran arrebatarle el elemento cortante, asegurando la situación y evitar cualquier tipo de lesión. Tras ello se traslada a la joven a centro hospitalario en vehículo policial al negarse a subirse a una ambulancia. Gracias a la acertada actuación de todos ellos sabiendo adoptar las decisiones adecuadas en ese momento, se logra evitar que la chica acabase con su propia vida

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1865	7245	-----
5174	15194	-----
4244	16393	-----

Expte. 28/2025.-

Desde el 29 de diciembre y hasta el 7 de enero, los citados agentes fueron comisionados para prestar apoyo al municipio de Catarroja (Valencia), gravemente afectado por los estragos de la DANA. A pesar de las fechas tan significativas, estos policías dejaron atrás sus hogares y familias para acudir VOLUNTARIAMENTE, demostrando un profundo compromiso con el servicio público y el bienestar de los afectados. Como actuaciones destacadas, señalar:

- Gestión de seguridad y emergencias - clausura de tramos viales peligrosos. Actuación destacada en el incendio de una residencia de mayores -
- Apoyo operativo y logístico - regulación del tráfico, tareas de desescombro y limpieza.
- Protección de bienes y prevención del delito - vigilancia depósitos de vehículos, controles de acceso al municipio -
- Asistencia humanitaria y emocional - colaboración con ONGs para la distribución de productos básicos y recursos críticos. Escucha activa a víctimas -

Esta entrega desinteresada refleja no solo su compromiso profesional, sino también una vocación de servicio público digna de reconocimiento. Este esfuerzo ha contribuido a la proyección de una imagen de solidaridad, humanidad y excelencia profesional de la Policía Local de Granada de cara a los ciudadanos de Catarroja, de Valencia y del resto del territorio nacional.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1499	6897	-----
3311	7312	-----
3302	7035	-----
6875	16457	-----
2992	6931	-----

Expte. 31/2025.-

Que se dan en el Oficial propuesto las virtudes de eficacia, honestidad e implicación, demostradas a través de su trayectoria profesional. Un nivel de compromiso y excelente rendimiento en la gestión de la informática y absoluta disposición a solucionar las múltiples incidencias en las aplicaciones y equipos, en muchos casos incluso fuera del horario laboral.

Destacar el asesoramiento experto en numerosos procedimientos electrónicos establecidos por el Ayuntamiento de Granada, facilitando la migración al nuevo sistema de información municipal.

Sumar a lo indicado, la capacidad de formarse en nuevas materias como la normativa reguladora de protección de datos y su aplicación a la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, todo ello en pos de aplicar mejoras en el funcionamiento de la institución.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2284	6870	-----

CUARTO: CONDECER FELICITACIÓN PÚBLICA, INDIVIDUAL O COLECTIVA, conforme al artículo 137 número 4 del Reglamento Interno del Cuerpo de la Policía Local, cuyo tenor literal dice: "El Alcalde podrá distinguir con felicitación pública, individual o colectiva, a personas o colectivos no pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local que hayan prestado una especial colaboración o asistencia al mismo, a propuesta del Jefe del Cuerpo, debiendo ser conocido y ratificado por el Pleno de la Corporación por mayoría simple"

A las siguientes personas y colectivos, por los siguientes hechos:

Expte. 32/2025.-

Por la colaboración prestada entre Cuerpos policiales, facilitando desde el año 2022 hasta la fecha más de 120 horas de cursos de formación en red con carácter gratuito, posibilitando a más de 50 agentes de la Policía Local de Granada una mejora en su formación académica. Igualmente, ha realizado ofrecimientos para la realización de cursos presenciales de especialista en alcoholemia e intervención policial, participando en ellos agentes de la unidad GAPB, y corroborando esto el alto nivel y aplicabilidad del curso. Además de ello, ha realizado labores de asesoramiento en gestión y dirección de Cuerpos Policiales.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
JEFE P.L. BADAJOZ	RMG

Expte. 34/2025.-

Por su trayectoria profesional, desde su acceso al Cuerpo Nacional de Policía en el año 1997, en el que ha desempeñado puestos de gran responsabilidad como las Brigadas de Operativas de Especialidad, Estuperacientes, SAF, Delincuencia Especializada, así como un largo etcétera, hasta la fecha actual en la que ocupa el cargo de Comisario Principal, Jefe de la Comisaría Provincial de Granada. Pero más allá de un currículum tan extenso y dilatado, por la capacidad organizativa y de colaboración con el Cuerpo de Policía Local de Granada, manteniendo constantes reuniones de coordinación y facilitando un intercambio de información de interés. Todo ello redundó en que Granada se mantenga entre las ciudades de España con un menor índice de violencia y se encuentre entre las tres primeras ciudades en visitas turísticas gracias entre otros atractivos, por su seguridad.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
JEFE COMISARÍA PROVINCIAL GRANADA	JDPM

Expte. 35/2025.-

Por la labor desempeñada durante años en tareas de responsabilidad en las relaciones institucionales de la Comandancia, habiéndose destacado por su excelente relación con otros cuerpos policiales, entre ellos la Policía Local de Granada. Tanto desde su cargo como 2º Jefe de la Compañía de Armilla, ejerciendo con una actitud proactiva en la colaboración y coordinación del denominado Plan Norte, como en la actualidad, como Jefe de la Unidad de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, su desempeño ha resultado excelente.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
JEFE UNIDAD PROTECCIÓN NATURALEZA GUARDIA CIVIL	JMQR

Expte. 36/2025.-

Por toda una carrera dedicada a la medicina, con una trayectoria muy ligada al ámbito policial, con estudios y participación en la Academia del FBI (Quantico), constituyéndose en una auténtica autoridad en identificación de personas.

Por su colaboración y dirección en actuaciones a favor de familias desfavorecidas en Asia y Latinoamérica.

A todo ello hay que sumar el estudio genético realizado sobre el origen de Cristóbal Colón, unas labores de investigación cuyos inicios se remontan a dos décadas atrás, desembocando en la publicación de los resultados, y en la grabación de un documental televisivo en el que se detallan todos los pasos que condujeron a la conclusión definitiva.

En dicho documental, y gracias al empeño del Dr. L, participó la Policía Local de Granada, colaborando en el traslado de los restos óseos del ilustre almirante de la mar océana, dando protección y escolta al vehículo encargado de desplazamiento de los vestigios.

Dicha participación, además del orgullo que ha supuesto para los agentes encargados de la realización de las tareas de colaboración, ha ayudado a enaltecer la imagen de la Policía Local de Granada, proporcionando un escaparate de proyección nacional e internacional de la institución policial.

Por todo ello, se estima que el Dr. LA es merecedor de un reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Granada, y más concretamente, de su Cuerpo de Policía Local.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
DOCTOR	JALA

Expte. 37/2025.-

Por la gran fluidez en la colaboración, por su profesionalidad y predisposición al servicio público, por facilitar la labor de colaboración y sobre todo la obtención de resultados satisfactorios en la resolución de expedientes que redundan en una ciudad más

sostenible y habitable, haciendo posible compatibilizar el derecho al ocio con una organización del espacio público más racional.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
FUNCIONARIA AYTO. GRANADA	ERM
FUNCIONARIA AYTO. GRANADA	MGJ
FUNCIONARIA AYTO. GRANADA	MSAE
FUNCIONARIO AYTO. GRANADA	JECR”

EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

285

Aprobación de la solicitud de participación a la convocatoria de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2025 y de las actuaciones educativas que presenta el Ayuntamiento de Granada a dicha convocatoria. (Expte. 503/2025).

Se presenta a Pleno expediente núm. 503/2025 de Educación relativo a aprobación de la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios anuales Educaciudad y de las actuaciones educativas que presenta el Ayuntamiento de Granada a dicho convocatoria.

En el expediente obra propuesta de la Concejala de Educación, Empleo e Igualdad, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se hace constar

“I. MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

Atendiendo a la Resolución de 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad: «Ciudad Educadora» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2025, es de interés del Servicio de Educación de la Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad presentarse a la convocatoria de este año 2025.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), en su artículo 5 bis. establece que “La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros. Se promoverá la articulación y

complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.». Igualmente, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su exposición de motivos, propone abrir la experiencia del acceso al saber, no cerrando sino multiplicando las oportunidades para todos, en la idea de propugnar una educación ininterrumpida que favorezca la formación personal. Además, se contempla la concepción del municipio como una entidad educadora que persiga la mejora de la calidad del Sistema Educativo.

Ciudad Educadora: Pacto por una Ciudad Educadora

El Pleno del Ayuntamiento de Granada aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, la adhesión del Municipio de Granada a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. Apostar por un Proyecto de Ciudad Educadora y trabajar por él implica no sólo reconocer la dimensión educativa que la ciudad tiene, sino una concepción de la educación abierta, global e integradora. Desde este Proyecto, el Ayuntamiento de Granada pretende continuar concretando actuaciones que incidan positivamente en los procesos educativos de la ciudadanía, poniendo a su disposición recursos que favorezcan sus interrelaciones con un medio cada vez más complejo y cambiante.

El Pacto por una Granada Educadora representa la voluntad de la sociedad civil granadina y sus instituciones por configurar la ciudad como un espacio de aprendizaje a lo largo de la vida. Para ello, el liderazgo y la responsabilidad del Ayuntamiento de Granada ha sido decisivo tanto en la puesta en marcha de este proceso como en su desarrollo y en su sostenibilidad a corto, medio y largo plazo.

Este Pacto se convierte así en una responsabilidad para los poderes públicos y los representantes políticos del presente y del futuro: el aprendizaje y la educación son la manera más eficaz de construir un futuro mejor para la ciudad de Granada y, por este motivo, convertir Granada en una ciudad educadora es una obligación de todas aquellas personas que amen esta ciudad y se sientan concernidas por su presente y su futuro.

El Pacto se articula en torno a tres bloques principales:

1. “Educación 360º a lo largo de la vida: ejes para un pacto por una Granada Educadora”, donde se exponen las claves del Pacto.
2. Retos y actuaciones educativas en la ciudad de Granada, donde se presentan las aportaciones al Pacto recogidas durante el proceso participativo.
3. Sostenibilidad del Pacto por una Granada Educadora: actuaciones, seguimiento y evaluación, donde se plantean los mecanismos para garantizar la vigencia y la validez del Pacto a lo largo del tiempo.

Por otra parte, en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible a la que se adscribió España, como miembro de la Organización. En septiembre de 2019, se firmó un compromiso de desarrollo de esta Agenda y sus 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), con fecha de 2030 para su consecución. Esto implica una acción con una clara implicación del nivel local que incluye las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos

académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento que impulse las transformaciones necesarias en distintas materias. Entre estos Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacamos el número 4 “Educación de Calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

La educación no solo es un derecho humano fundamental, sino que se convierte en motor de transformación y de progreso, es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Para este Ayuntamiento, resulta de capital importancia aumentar los esfuerzos encaminados a reforzar la función que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz, el ejercicio responsable de la ciudadanía local y global, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud.

En consecuencia, tal y como se especifica en la Resolución, resulta una finalidad prioritaria conseguir que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales. En definitiva, estamos ante una concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

Por tanto y atendiendo a lo anteriormente especificado, la ciudad de Granada, consciente del papel fundamental de las ciudades en la educación de las personas, manifiesta su voluntad de incidir positivamente en la educación, como elemento estratégico de progreso social, promoviendo la permeabilidad de la escuela y poniendo a disposición de ésta diversos recursos y servicios que la ciudad ofrece para contribuir a una formación integral. La Carta de Ciudades Educadoras, formada por 20 principios, constituye nuestra hoja de ruta para construir una ciudad que educa a lo largo de la vida, amigable, accesible, dinámica, sostenible, saludable, inclusiva, participativa, justa, creativa...

Guía de Programas Educativos Municipales

*En coherencia con estos principios y con el concepto de Ciudad Educadora, el Ayuntamiento de Granada, con la intención de seguir incrementando la calidad de la enseñanza y de la educación en nuestra ciudad, oferta a la comunidad educativa 98 programas, sistematizados en 18 bloques temáticos, recogidos en la **Guía de Programas Educativos Municipales del Curso Escolar 2025/2026**, aprobada por Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2025 (acuerdo número 923).*

Esta programación educativa municipal para el curso escolar 2025/2026 que la Concejalía Delegada de Educación, Empleo e Igualdad propone, es fruto de un proceso de participación de todas las concejalías y demás agentes educativos colaboradores (instituciones, entidades, organizaciones, etc.), impulsado y coordinado por el Servicio de Educación. Se realiza con el objetivo de ser un instrumento didáctico complementario y una herramienta eficaz para la labor educadora que desempeña el profesorado.

En consecuencia, la “Guía de Programas Educativos Municipales para el curso 2025/2026” incluye el conjunto de programas educativos municipales ofertados al alumnado de los centros docentes de la ciudad, como instrumento pedagógico complementario, colaborando así con el profesorado con una amplia propuesta de

programas que contribuyen al desarrollo de las competencias del alumnado, a un mayor conocimiento del patrimonio natural, cultural y social de Granada, promoviendo oportunidades de formación en valores cívicos y contribuyendo a generar situaciones de aprendizaje auténticas, vinculadas con los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la Agenda 2030.

Es la oferta educativa con la que, desde la Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad del Ayuntamiento de Granada, se pretende que el alumnado tenga un papel activo y sea protagonista de sus aprendizajes, aprovechando las innumerables posibilidades educativas de la ciudad de Granada.

Los centros docentes podrán solicitarlos rellenando el formulario de solicitud, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Granada, en un plazo que abarca del 1 de septiembre al 17 de octubre de 2025.

Los programas, siguiendo criterios pedagógicos, están destinados y adaptados en contenidos y metodología a los distintos niveles, ciclos, etapas y cursos del sistema educativo, cubriendose todos los niveles educativos.

El alumnado de Educación Especial podrá participar con su grupo de clase y, en el caso de Educación Especial Específica, el profesorado podrá solicitar cualquier programa educativo para su alumnado, que podrá asistir al mismo siempre que puedan realizarse las correspondientes adaptaciones.

La oferta incluida en la Guía de Programas Educativos está consolidada, siendo valorada positivamente por la comunidad educativa de nuestra ciudad que demanda de forma masiva su participación en estas actividades.

II.- PROPUESTAS EDUCATIVAS A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS ANUALES “EDUCACIUDAD” QUE SE CONCEDEN A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2025.

Considerando, por tanto, que el objeto de la Resolución es convocar para el año 2025 los Premios anuales Educaciudad: «Ciudad Educadora» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, a través de su Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad, presenta su candidatura con los siguientes programas educativos:

1. *Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria*
2. *Bulos, falsas noticias y mentiras. Cómo detectarlas y combatirlas*
3. *Proyecto educativo contra el acoso escolar*
4. *Filosofía para niños y niñas*
5. *Cibercuidados ¿qué pasa en las redes sociales?*
6. *Jóvenes para la igualdad, nuevas masculinidades*
7. *Fomento de la cultura emprendedora*

Estas siete actuaciones están ampliamente consolidadas y destacadas en materia de educación fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

A) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.

B) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.

C) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.

D) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

Descripción de las propuestas educativas a presentar

1. Prevención de los Trastornos de la Conducta alimentaria: Anorexia y Bulimia.

El programa educativo está incluido en la Guía Municipal de Programas Educativos del curso 2025/2026, dentro del bloque temático “Educación para la Salud” y dado que aborda aspectos fundamentales como la salud emocional, el bienestar, y promueve herramientas educativas para prevenir trastornos mentales en adolescentes y jóvenes, está especialmente alineado con el ámbito Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común, si bien, también está relacionado con otros ámbitos como la prevención del absentismo o abandono escolar y la mejora de las competencias básicas (como la educación en valores), y la implicación ciudadana.

Descripción

Se trata de un programa educativo que se propone prevenir, informar y sensibilizar a los/as adolescentes sobre los trastornos alimentarios y la importancia de una alimentación equilibrada para el completo desarrollo físico, psicológico y social de la persona. En definitiva, es una actuación que se estructura en talleres de hábitos de vida saludable frente a la anorexia nerviosa y la bulimia.

Objetivos

- *Aumentar la autoestima de los/as adolescentes para reducir el riesgo de presentar éste tipo de trastornos.*
- *Informar sobre los trastornos de la alimentación.*
- *Desarrollar la capacidad crítica ante los modelos de belleza impuestos por los medios de comunicación, la publicidad y la moda.*
- *Identificar los errores de percepción y los pensamientos negativos acerca de nuestra imagen corporal.*
- *Conocer los beneficios de una alimentación equilibrada.*
- *Promover hábitos de alimentación saludable.*

Contenidos

- *Trastornos de la conducta alimenticia.*
- *Nutrición y actividad física.*
- *Publicidad y medios de comunicación.*
- *Autoestima y habilidades sociales.*

Dirigido a

Educación Secundaria Obligatoria.

Bachillerato.

Formación Profesional.

2. Bulos, falsas noticias y mentiras. Cómo detectarlas y combatirlas

El programa educativo está incluido en la Guía Municipal de Programas Educativos del curso 2025/206, dentro del bloque temático “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” y encaja en varios de los ámbitos señalados en la convocatoria:

Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, ya que la actuación promueve el debate, la libre expresión de ideas y opiniones, y el pensamiento crítico, fundamentales para detectar y contrarrestar la desinformación y las noticias falsas;

Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía culta, solidaria y sostenible, puesto que se incluyen como competencias básicas la alfabetización en medios de comunicación y el pensamiento crítico, esenciales para identificar bulos y fomentar una ciudadanía informada.

Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia, puesto que la desinformación puede generar conflictos sociales y actitudes tóxicas.

Descripción

Es un programa educativo cuyo fin principal es dotar a los alumnos y a las alumnas de herramientas para detectar la desinformación, distinguir lo que es verdad de lo que es mentira y desmentir bulos, ejercitando lo que es el derecho a la información pública y veraz, como medio para entender un poco mejor el mundo en el que vivimos.

No sólo se trata de desinformación relacionada con noticias de índole político y social, sino que la desinformación está gravemente afectando a cuestiones relacionadas con la salud, con desinformación viral en redes sociales que pone en peligro vidas por todo el mundo.

El tsunami de noticias falsas, por ejemplo sobre el coronavirus, no es un brote aislado de desinformación, es parte de una plaga mundial. Estas mentiras importan porque promueven curas engañosas y alejan a la gente de las vacunas y de tratamientos efectivos. Además, esta red de noticias falsas llega también a lo que se denomina intentos de estafa o phishing, por lo que la alerta es doblemente imprescindible.

Por tanto, a través de una sesión de trabajo, se pretende dotar al alumnado de herramientas que le permita tener una mayor seguridad sobre lo que es real y lo que no.

Todo ello, como complemento a un currículum que forma a una ciudadanía crítica, informada y democrática. El objetivo de los bulos es que los propaguemos y los repitamos, intentando cristalizar clichés que actúen como un sucedáneo de pensamiento, de ahí la importancia de potenciar y desarrollar un pensamiento crítico.

Objetivos

- *Promover la alfabetización mediática y tecnológica, con la intención de favorecer una comunidad consciente que pueda defenderse de la desinformación.*
- *Aprender a detectar bulos, falsa información, mentiras e intentos de estafas (phishing).*
 - *Conocer diferentes verificadores como controladores para detectar bulos.*
 - *Favorecer el pensamiento crítico.*
 - *Utilizar los estudios científicos como medio para conocer la verdad.*
 - *Desentrañar lo que busca la mentira y la desinformación.*
 - *Ejercer el derecho a una información pública y veraz*

Contenidos

- *Concepto de desinformación, bulo y falsa noticia.*
- *Conocimiento de los objetivos que busca la mentira y la falsa noticia.*
- *Ánalisis de la noticia falsa. Elementos que intervienen en la transmisión de desinformación.*
- *Internet y las redes sociales como medios principales de difusión de los bulos.*
- *Mecanismos de defensa y actitud crítica frente a la desinformación.*

Dirigido a

Educación Secundaria Obligatoria

Bachillerato

Formación Profesional

Educación Permanente

3. Proyecto educativo contra el acoso escolar

El programa educativo está incluido en la Guía Municipal de Programas Educativos del curso 2025/206, dentro del bloque temático “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” y se enmarca en varios de los ámbitos valorados por la convocatoria de los Premios Educaciudad, conforme a las bases reguladoras:

Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, ya que éste ámbito valora especialmente iniciativas que fomentan la convivencia pacífica y el respeto mutuo, esenciales para prevenir y abordar situaciones de acoso escolar.

Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental. El programa educativo contribuye al desarrollo de competencias como la empatía, la resolución de conflictos, el respeto y la convivencia.

Descripción

El proyecto pretende concienciar al alumnado sobre una lacra que, aunque a veces invisible, tiene una incidencia muy negativa en los/las adolescentes, como es el acoso escolar. Y no tan solo el bullying, sino también el proyecto quiere fomentar valores como la autoestima, el respeto a la libertad de expresión, la resolución de conflictos desde la empatía y el diálogo, entre otros.

El proyecto se basa en una línea de actuación que tiene a la lectura como principal protagonista. En concreto, trabajar valores universales a través de lecturas que tienen como tema central el acoso escolar. El proyecto implica tanto al profesorado como al alumnado, promoviendo un cambio mediante la lectura, la profundización en el tema y la reflexión continua.

Para el desarrollo del programa, a cada centro participante se le remitirá un libro, como recurso didáctico para que pueda ser trabajado con el alumnado.

Objetivos

- *Prevenir y erradicar la violencia, tanto dentro como fuera de las aulas.*
- *Favorecer el diálogo o la comunicación entre iguales, así como propiciar la empatía (la comprensión hacia el que sufre).*
- *Transmitir valores que podamos aplicar en nuestro día (defendamos la tolerancia e identifiquemos situaciones de riesgo).*
- *Introducir recursos o herramientas que susciten el interés del alumnado (actividades con los medios de comunicación, lectura de artículos de opinión o artículos publicados en prensa, análisis de anuncios publicitarios,...) en pro de combatir lacras tales como la desigualdad, el sexism, la homofobia, etc.*
- *Desarrollar un clima que favorezca la reunión, la puesta en común, el debate o el intercambio de opiniones entre los receptores.*

Contenidos

- *Acoso escolar: definición, consecuencias.*
- *La mejora de la convivencia y el fomento de relaciones sanas.*
- *Empatía y cultura de la paz.*

Dirigido a

*Tercer Ciclo de Educación Primaria.
Educación Secundaria Obligatoria.*

4. Filosofía para niños y niñas

El programa educativo está incluido en la Guía Municipal de Programas Educativos del curso 2025/206, dentro del bloque temático “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” y encaja principalmente en los siguientes ámbitos de la convocatoria de los Premios Educaciudad:

Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental, puesto que la filosofía para niños/niñas promueve el desarrollo del pensamiento crítico, la capacidad de argumentación, la empatía, el diálogo participativo y la reflexión, lo que está directamente vinculado a fortalecer competencias básicas y contribuir a una ciudadanía culta y reflexiva.

Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, ya que abarca aspectos como la convivencia y el respeto a los derechos humanos, además de estimular prácticas democráticas, escucha activa y debate constructivo entre personas jóvenes.

Descripción

La Filosofía para niños y niñas es un proyecto educativo cuyo objetivo es formar a las personas (pequeñas y no tanto) en el pensamiento crítico, creativo y cuidadoso, a través del diálogo filosófico.

Su inicio se sitúa en la década de los 70 del pasado siglo, por parte de Matthew Lipmann y Ann Margaret Sharp. Su preocupación por la deficiente formación del alumnado universitario en habilidades de pensamiento crítico, les lleva a fundar, en la Universidad Estatal de Montclair (New Jersey) el Institute for the Advancement of Philosophy for Children (IAPC), institución dedicada, desde entonces, al desarrollo del currículum del programa de Filosofía desde los 3 hasta los 18 años, a las labores de investigación pedagógica y la formación de profesores y profesoras. Gracias al IAPC, Filosofía para Niños y Niñas es hoy el nombre de un vasto proyecto educativo que se ha ido implantando en todo el mundo.

El proyecto “Filosofía para Niños” (Philosophy for Children) parte de una inversión de la perspectiva tradicional sobre cómo se desarrolla el pensamiento en las personas: la pedagogía tradicional sitúa el desarrollo de la capacidad de análisis crítico en las últimas etapas del proceso educativo; FpN defiende que la educación debe tener como base fomentar la capacidad de pensar, que el razonamiento se perfecciona a través del diálogo ordenado y que el desarrollo de habilidades de razonamiento debe introducirse en cada nivel del currículo educativo, desde su inicio.

Para conseguir este objetivo principal, organizamos, entre otras actuaciones, actividades formativas dirigidas a grupos interesados en la mejora de las habilidades de pensamiento y en la adquisición de competencias relacionadas con la argumentación y la comunicación en cualquier ámbito social y educativo.

Objetivos

- Organizar y fomentar experiencias pedagógicas, preferentemente en el campo del desarrollo cognitivo, ético y estético, dirigidas a personas de cualquier edad, así como a profesionales vinculados a la integración, el servicio social y a la mediación educativa.
- Fomentar estrategias cooperativas de aprendizaje y el desarrollo integral de las competencias clave, basándonos en el marco común de referencia de la OCDE (DeSeCo) y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Desarrollar las habilidades del pensamiento y procesos cognitivos que se vinculan a enseñar y a aprender crítica, creativa y cuidadosamente de forma colectiva y autónoma.

- *Crear nuevos materiales curriculares coherentes con un aprendizaje activo y significativo.*

Contenidos

- *La comunidad de diálogo filosófico como foro de trabajo de la FpN.*
- *Las habilidades del pensamiento.*
- *La importancia de la metacognición.*
- *Estructura de un taller FpN.*

Dirigido a

Educación Primaria.

Educación Secundaria Obligatoria.

Bachillerato.

5. Cibercuidados ¿qué pasa en las redes sociales?

El programa educativo está incluido en la Guía Municipal de Programas Educativos del curso 2025/206, dentro del bloque temático “Coeducación” y encaja principalmente en los siguientes ámbitos de la convocatoria de los Premios Educaciudad:

Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, ya que abarca aspectos como la convivencia y el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, la igualdad, solidaridad y diversidad.

Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental. La educación en valores está integrada transversalmente en todas las políticas municipales, lo que ha favorecido la creación de una cultura de respeto, corresponsabilidad y ciudadanía activa entre los/las más jóvenes.

Descripción

Las Redes Sociales se han convertido en el principal canal de comunicación y relación entre los y las adolescentes y jóvenes en la actualidad. Buena parte de la población joven comenta que ya no ve TV, sino que otras plataformas como Instagram, Tik Tok o YouTube son sus medios preferidos. En estos encontramos temáticas muy diversas, siendo fundamental los mensajes de los y las influencers, streamers o gamers que trasladan constantemente contenido cargado en muchas ocasiones de estereotipos sexistas de forma consciente o inconsciente, tanto sobre las chicas (preocupadas sobre todo en su aspecto y atractivo físico) como sobre los chicos (casi exclusivamente interesados en el deporte y los videojuegos). Abordar las TRIC (Tecnologías de Relación, Información y Comunicación) como espacio esencial de socialización en el presente, con una mirada reflexiva que permita el diálogo, el intercambio y la construcción conjunta positiva de ideas y planteamientos en torno a la identidad y la interacción social

Objetivos

- *Analizar los mensajes y discursos en relación a la diferenciación por sexo y que se promueven desde las redes sociales, centrándonos en sus creadoras/es de contenido preferidas/os.*
 - *Reconstruir los modelos de socialización de género que se transmiten en las redes.*
 - *Capacitar al grupo para reconocer la violencia sexual que existen en muchos de los comentarios de sus referentes y valorar sus posibles consecuencias.*
 - *Analizar mensajes negativos presentes en redes sociales y reflexionar en torno a otras formas más sanas de comunicarse.*
 - *Señalar referentes positivos y equitativos que pueden encontrar en estas plataformas.*
 - *Nociones básicas de seguridad y privacidad en las redes sociales.*

Contenidos

- *Qué son los modelos de género. Estereotipos y roles.*
- *Violencia machista.*
- *La sexualidad como contenido en las redes.*
- *Medios de socialización: las redes sociales.*
- *Quiénes son nuestros referentes: temáticas y análisis de discursos.*
- *La imagen y la identidad en el continuo online/offline.*
- *Las Redes Sociales como fuente de referentes diversos y discursos sanos.*

Diridido a

*Educación Secundaria Obligatoria.
Bachillerato.
Formación Profesional*

6. Jóvenes para la igualdad, nuevas masculinidades

El programa educativo está incluido en la Guía Municipal de Programas Educativos del curso 2025/206, dentro del bloque temático “Coeducación” y encaja fundamentalmente en los siguientes ámbitos de la convocatoria de los Premios Educaciudad:

Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, ya que abarca aspectos como la convivencia y el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, la igualdad, solidaridad y diversidad.

Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental. La educación en valores está integrada transversalmente en todas las políticas municipales, lo que ha favorecido la creación de una cultura de respeto, corresponsabilidad y ciudadanía activa entre los/las más jóvenes.

Descripción

La igualdad entre mujeres y hombres requiere de la participación de todos y todas, desde un cuestionamiento de las posiciones para generar alternativas constructivas, de ahí que se haga imprescindible implicar de forma especial a los chicos, permitiendo a la vez confrontar ciertas ideas hostiles hacia la igualdad basadas en tergiversaciones de sus

fundamentos. Este taller tiene como finalidad sensibilizar y promover modelos de masculinidad y feminidad positivos que permitan desarrollar relaciones igualitarias y saludables, fomentando una identidad libre de estereotipos sexistas.

Objetivos

- *Reflexionar en torno a la construcción de la masculinidad hegemónica.*
- *Analizar cómo repercute el sexismo en el entorno de los hombres y cómo participamos de él.*
 - *Abordar el empoderamiento femenino con las chicas.*
 - *Dialogar entre chicos y chicas respecto a la visión de cada grupo.*
 - *Construir identidades masculinas más respetuosas y menos sexistas.*
 - *Ofrecer referentes alternativos y cercanos de hombres por la igualdad.*
 - *Fomentar prácticas igualitarias por parte de los chicos.*
 - *Cuestionar los estereotipos tradicionales de la masculinidad (y la feminidad) y explorar cómo estos pueden limitar el crecimiento personal y las relaciones sanas.*

Contenidos

- *Socialización de género como proceso cultural en el que aprendemos a ser chicos y chicas.*
 - *La construcción de la identidad masculina.*
 - *El papel de los chicos en la construcción de relaciones igualitarias.*
 - *Ánalysis crítico de la masculinidad tradicional y propuestas alternativas.*
 - *Consecuencias satisfactorias del desarrollo de la igualdad para ambos sexos, incidiendo en la repercusión positiva para ellos.*
 - *Relaciones igualitarias y saludables.*
 - *El empoderamiento femenino en la consecución de la equidad.*
 - *Referentes masculinos como ejemplos positivos de diversidad.*
 - *Afrontar situaciones de conflicto en relación a los roles y estereotipos exigidos socialmente.*

Dirigido a

Educación Secundaria Obligatoria.

Bachillerato.

Formación Profesional

7. Fomento de la cultura emprendedora

El programa educativo está incluido en la Guía Municipal de Programas Educativos del curso 2025/2026, dentro del bloque temático “Cultura Emprendedora” y encaja principalmente en los siguientes ámbitos de la convocatoria de los Premios Educaciudad:

Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental, puesto que ésta actuaciones promueven la iniciativa personal, la creatividad, la innovación y la capacidad de planificación, desarrollando en el alumnado

la competencia clave de sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor definida en la normativa educativa.

Descripción

El Área de Empleo, del Ayuntamiento de Granada, en su objetivo de incentivar el desarrollo económico y social de la ciudad. desarrolla actuaciones dirigidas a promover la mejora de la empleabilidad de la población local, así como el fomento de iniciativas emprendedoras. En éste contexto, entre otros, contempla un proyecto dirigida al fomento de la cultura emprendedora. Este proyecto se desarrolla desde el curso 2001-2002 y entre las distintas actividades que realiza se integran los “Seminarios dirigidos al fomento de las vocaciones empresariales”.

Esta es una actividad educativa de motivación e información hacia el autoempleo y la creación de empresas para el alumnado de Secundaria.

Con esta actividad se pretende, mediante acciones de sensibilización, que el alumnado considere el autoempleo como una alternativa factible en el momento de su incorporación al mercado laboral, poniendo a su disposición todos los recursos de formación y empleo de los que dispone el Ayuntamiento para tal fin.

Objetivos

- *Dar a conocer al alumnado las competencias y estrategias para el emprendimiento.*
- *Dotarles de las habilidades y recursos necesarios para iniciar y desarrollar algún proyecto (negocio, idea, plan de vida, etc.), detectando las posibles oportunidades y riesgos que esto implica.*
- *Facilitar información de los servicios y recursos con los que cuenta el Ayuntamiento para fomentar la puesta en marcha de empresas.*

Contenidos/Actuaciones:

- *Orientación para el emprendimiento y el desarrollo de las competencias emprendedoras.*
- *Mi proyecto profesional: conocimiento y evaluación de mis competencias profesionales.*
 - *Valores Indispensables del Espíritu Emprendedor.*
 - *Cómo montar una empresa.*
 - *Que es un Plan de empresa y para qué sirve.*
 - *Fuentes de financiación y Ayudas y Subvenciones.*
 - *Recursos y Servicios que ofrece el Ayuntamiento de Granada en Empleo y Fomento de la Actividad Empresarial.*
 - *Otros Organismos que ofrecen ayuda al Autoempleo.*

Dirigido a

Está dirigido fundamentalmente al alumnado de Ciclos de Grados Superiores o Medios, Bachillerato y E.S.O. que, de forma voluntaria, tengan interés en conocer o profundizar en todo lo relacionado con el trabajo por cuenta propia o autoempleo.

III. CONCLUSIONES Y RETOS FUTUROS

La ciudad de Granada ha consolidado un modelo de intervención educativa local basado en la cooperación institucional, la implicación ciudadana y la apuesta por la innovación y la equidad. Las múltiples experiencias descritas evidencian una estrategia coherente, inclusiva y sostenible en el tiempo.

Entre los principales retos futuros se encuentran:

- *Reforzar la digitalización educativa con equidad.*
- *Ampliar los recursos humanos para intervención socioeducativa.*
- *Mejorar la sistematización de los datos para la toma de decisiones basada en evidencias.*
- *Impulsar una mayor coordinación entre todas las áreas municipales desde la perspectiva de Ciudad Educadora.*

Granada avanza en su compromiso con la educación pública de calidad, entendida como un bien común y una responsabilidad compartida; fortaleciendo la cooperación institucional, ampliando proyectos y programas futuros alineados con los ODS y la Agenda 2030 y reivindicando el papel de Granada como referente andaluz en políticas educativas locales.

Por último, de acuerdo con la Resolución objeto de la convocatoria, la decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal, así como el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

La solicitud de participación en la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad no conlleva gasto para el Ayuntamiento de Granada.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler y los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 votos en contra emitidos por las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana de Educación, Política Social y Familia de 16 de septiembre de 2025, visto el

informe y la Memoria de experiencias educativas emitidos por la Concejalía de Educación, en cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria de los Premios anuales “Educaciudad” recogidas en la Orden de 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Empleo e Igualdad, de fecha 10 de septiembre de 2025, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de participación en la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2025, conforme regula la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad y toda vez que el Ayuntamiento de Granada reúne los requisitos para poder optar a los mencionados premios, entre ellos, haber desarrollado actuaciones educativas destacadas en los cuatro años anteriores a la solicitud, en los siguientes ámbitos en los que se ha priorizado la intervención educativa de la entidad local.

En concreto, las actuaciones educativas que el Ayuntamiento de Granada, a través de su Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad, presenta en esta candidatura son los siguientes programas educativos:

1. Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria
2. Bulos, falsas noticias y mentiras. Cómo detectarlas y combatirlas
3. Proyecto educativo contra el acoso escolar
4. Filosofía para niños y niñas
5. Cibercuidados ¿qué pasa en las redes sociales?
6. Jóvenes para la igualdad, nuevas masculinidades
7. Fomento de la cultura emprendedora

Estas siete actuaciones están ampliamente consolidadas y destacadas en materia de educación fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.
- e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

SEGUNDO.- En caso de resultar premiado, el Ayuntamiento de Granada se compromete al mantenimiento del cumplimiento de los requisitos y de las actuaciones educativas incluidas en la solicitud de este Reconocimiento Educaciudad por un plazo de cuatro años posteriores a la concesión del premio.

POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

286

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027. (Expte. 1913/25). Aprobación.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1913/2025 relativo a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores.

En el expediente obra la siguiente documentación:

- Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Área de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, de fecha 3 de septiembre de 2025.
- Propuesta de la Concejala Delegada del Área de fecha 3 de septiembre de 2025, rubricada al margen por la Jefa del Servicio de Administración.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada 2025-2027.
- Informe de Intervención, de fecha 10 de septiembre de 2025, fiscalizado de conformidad.
- Informe de necesidad de urgencia de la Jefa del Servicio de Administración, de fecha 18 de septiembre de 2025.
- Dictamen de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de septiembre de 2025.

En la propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, de fecha 3 de septiembre de 2025, rubricada al margen por la Jefa del Servicio de Administración, se hace constar:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento Pleno de Granada aprobó, mediante acuerdo con el número 101, el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025/2027, donde se establecen los objetivos, líneas de actuación y entidades beneficiarias de las ayudas municipales.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 8, establece que las Administraciones públicas deben aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos, efectos y costes previstos de las políticas de fomento, así como su necesaria conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De igual modo, el apartado 1 del citado precepto exige que la concesión de subvenciones se efectúe en el marco de dicho Plan Estratégico, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Tercero.- En la versión inicialmente aprobada no se contemplaba la concesión de subvención directa a la entidad Proyecto Hombre Granada. Posteriormente, se ha considerado necesario incluir dicha previsión, en atención a la relevancia social de los programas específicos que durante el presente ejercicio 2025 va a desarrollar la entidad en materia de prevención, tratamiento y reinserción de personas con problemas de adicciones, y que no eran hasta ahora objeto de subvención.

En este caso, la subvención directa de carácter excepcional a la Fundación Proyecto Hombre no se encuentra prevista en el actual Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada, por lo que resulta necesario proceder a su modificación, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la adecuación a la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Normativa aplicable**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada.
- Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

- **Sobre la necesidad del Plan Estratégico de Subvenciones**

El artículo 8.1 de la LGS exige que toda subvención que se conceda por la Administración pública esté recogida en un Plan Estratégico de Subvenciones, que debe concretar los objetivos, efectos, costes previsibles y fuentes de financiación, así como la compatibilidad con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- **Sobre la concesión de subvenciones directas y excepcionales**

El artículo 22.2.c) de la LGS prevé la concesión directa de subvenciones en aquellos supuestos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 28 de la LGS establece que en estos casos se requiere la aprobación de un convenio o resolución que establezca las condiciones y compromisos asumidos por ambas partes.

- **Justificación del carácter excepcional en el presente caso.**

- Interés social y público: Proyecto Hombre Granada desarrolla programas de prevención, tratamiento y reinserción de personas con adicciones, lo que incide directamente en la salud pública y en la cohesión social del municipio.

- Especialización de la entidad: Su dilatada experiencia y reconocimiento en este ámbito hacen que sea una entidad de referencia en la materia, difícilmente sustituible por otras en un proceso de concurrencia competitiva.

- La necesidad de que las actividades específicas planteadas puedan desarrollarse inmediatamente contando con la participación de esta entidad municipal, de manera que siendo además este año la celebración de su 25 aniversario, se fortalezca la presencia de la entidad en el ámbito de su objeto social a través de las actividades que se subvencionan.

- **Necesidad de modificación del Plan Estratégico.**

Dado que el Plan inicialmente aprobado no contemplaba la previsión de esta subvención directa, resulta necesario modificarlo para dar cobertura jurídica y presupuestaria a la concesión.

- **Órgano competente.**

El órgano competente es el Pleno, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base 28.3 D) apartado III), cuyo tenor literal dice: “el órgano competente para la elaboración y propuesta de aprobación, el Concejal Delegado correspondiente por razón del ámbito subjetivo del PES, y para la aprobación, El Pleno, para el PES normal.”

CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto, procede jurídicamente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada a fin de incorporar la previsión de concesión de una subvención directa de carácter excepcional a la entidad Proyecto Hombre Granada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.1, 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la normativa municipal aplicable.

Finalmente, decir que los informes de contenido técnico, jurídico, económico y financiero y cuantos otros sean preceptivos, forman y formarán parte del expediente, tal y como contempla la ley, a lo largo de los años de vigencia del mismo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente núm. 28.3 D), apartado II); visto informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Área, de fecha 3 de septiembre de 2025, informe de necesidad de urgencia de la Jefa del Servicio de Administración, de fecha 18 de septiembre de 2025 e informe de Intervención, de fecha 10 de septiembre de 2025, fiscalizado de conformidad, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada del Área de fecha 3 de septiembre de 2025, rubricada al margen por la Jefa del Servicio de Administración, **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027** de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Granada, obrante en el expediente y cuyo texto se anexa debidamente diligenciado al presente acuerdo municipal.

287

Modificación Tarifas de EMUCESA.

Se presenta a Pleno expediente de modificación de las Tarifas de EMUCESA para el año 2026.

En el expediente obra la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Administración de EMUCESA de fecha 23 de julio de 2025.
- Certificado del Acuerdo de Junta General Extraordinaria de EMUCESA de fecha 28 de julio de 2025.

- Informe de Intervención, de fecha 10 de septiembre de 2025.
- Dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 11 votos en contra emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 16 de septiembre de 2025, y acuerdo de la Junta General Extraordinaria de EMUCESA de fecha de 28 de julio de 2025, y a la vista de informe de Intervención, de fecha 10 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 11 votos en contra) aprobar las Tarifas de EMUCESA para 2026, regulada en la Ordenanza Municipal reguladora de prestaciones patrimoniales no tributarias por la prestación de los Servicios de Funeraria, Tanatorio, Crematorio y Cementerio Municipales, que son las siguientes, debiendo publicarse el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia:

LISTA DE TARIFAS AÑO 2026

COD.	DESCRIPCIÓN	
0 GESTIONES ADMINISTRATIVAS		
0 LICENCIAS		
00.100	LICENCIA PARA TRABAJOS EN LAPIDA (6 MESES)	72,83
00.200	LICENCIA OBRAS MENORES EN CUALQUIER U.E. (6 MESES)	42,28
00.300	LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES)	8%
00.301	RENOVACION LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES)	5%
00.302	PRORROGA PERIODO DE CONSTRUCCION DE PANTEON (6 MESES)	1.166,02
00.400	METRO CUADRADO DE PARCELA PARA CONCESION DE PANTEON	520,20
00.550	CESION DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR DIA	364,14

00.551	CESION DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR HORA	52,02
00.600	TRABAJOS EXCEPCIONALES	624,24

3 ADMINISTRATIVOS

03.100	MODIFICACION TITULARIDAD DE UE MORTIS CAUSA	73,35
03.102	MODIFIC. TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS HASTA 3º GRADO CONSANG/AFINIDAD	62,42
03.103	MODIFICACION TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS CESION A TERCEROS	929,08
03.200	INSCRIPC. /MODIFC. BENEFICIARIO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	30,51
03.300	EXPEDICION TITULO DUPLICADO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	30,51
03.400	TRAMITACION DE EXPEDIENTE CON DESISTIMIENTO	28,32
03.500	GESTIONES ADMINISTRATIVAS DIVERSAS (POR SOLICITUD)	32,06
03.501	GESTION ADMINISTRATIVA DE SITUACIONES ESPECIALES	124,85
03.600	DIVISION Y/O MODIFICACION DE FACTURA (POR UNIDAD)	31,21
03.900	GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	28,09

1 FLORISTERIA

11 CORONAS

		SEGÚN PRESUPUESTO
11.000	SERVICIO DE FLORISTERIA FUERA DE CATALOGO	
11.001	CORONA C-0	83,27
11.100	CORONA GLADIOLOS ARO 70 CM	119,64
11.200	CORONA IRIS/ LIATRIX/ MARGARITAS (SEGÚN TEMPORADA) ARO 70 CM	145,64
11.300	CORONA LILIAM ARO 70 CM	119,64
11.400	CORONA CABECERA ROSAS ARO 80 CM	171,68
11.500	CORONA LILIAM ARO 80 CM	156,00
11.600	CORONA ROSAS Y LILIAM ARO 80 CM	171,59
11.700	CORONA IRIS/ LIATRIX/ GERBERAS (SEGÚN TEMPORADA) ARO 80 CM	156,00
11.800	CORONA CABECERA ROSAS ARO 90 CM	197,64

12 CENTROS

12.100	CENTRO DE GERBERAS Y GLADIOLOS	93,64
12.200	CENTRO DE 36 ROSAS	140,41
12.300	CENTRO DE 24 ROSAS	114,42
12.400	CENTRO CT-4	150,87

13 RAMOS

13.100	RAMO 12 ROSAS PLANO	83,22
13.101	RAMO LILIAM Y ROSAS	103,97
13.102	RAMO GLADIOLOS	57,19

2 PLAN PRENECESIDAD FUNERARIA

NOTA 0 Toda contratación del Plan de Prenecesidad Funeraria tendrá un descuento del 5% sobre los precios vigentes, en las tarifas seleccionadas, en el momento de la contratación.

4 DERECHOS

40 CONCESIONES

40.000	CONCESION NICHO 5 AÑOS DESDE 4 ^a FILA	429,53
40.002	CONCESSION NICHO 5 AÑOS NO RENOVABLE MEDIDA ESPECIAL 1 ^a Y 2 ^a FILA	744,51
40.010	CONCESSION NICHO 75 AÑOS 1 ^a FILA	1.818,37
40.011	CONCESSION NICHO 75 AÑOS 2 ^a FILA	1.801,14
40.012	CONCESSION NICHO 75 AÑOS 3 ^a FILA	1.559,42
40.013	CONCESSION NICHO 75 AÑOS 4 ^a FILA	1.434,68
40.014	CONCESSION NICHO 75 AÑOS DESDE 5 ^a FILA	1.275,78
40.102	CONCESSION NICHO 15 AÑOS 3 ^a FILA	919,80
40.103	CONCESSION NICHO 15 AÑOS 4 ^a FILA	868,70
40.104	CONCESSION NICHO 15 AÑOS DESDE 5 ^a FILA	715,40
40.200	CONCESSION BOVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS	5.110,00
40.201	CONCESSION BOVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS	5.621,00
40.300	CONCESSION TUMBA 4 ESPACIOS 75 AÑOS	7.684,42
40.400	CONCESSION PANTEON 75 AÑOS	7.154,00
40.401	RECONVERSION FOSA EN PANTEON	7.154,00
40.500	CONCESSION COLUMBARIO FILAS 1 ^a Y 2 ^a 75 AÑOS	479,32
40.501	CONCESSION COLUMBARIO FILAS 3 ^a Y 4 ^a 75 AÑOS	274,98
40.502	CONCESSION COLUMBARIO FILAS 5 ^a Y 6 ^a 75 AÑOS	86,15
40.503	CONCESSION COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.533,00
40.504	CONCESSION COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.022,00
40.505	CONCESSION COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	919,80
40.506	CONCESSION COLUMBARIO EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.226,40
40.550	CONCESSION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 1 ^a Y 2 ^a 75 AÑOS	479,32
40.551	CONCESSION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 3 ^a Y 4 ^a 75 AÑOS	274,98
40.552	CONCESSION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 5 ^a Y 6 ^a 75 AÑOS	86,15
40.600	CONCESSION ARBOL DE RECUERDO 25 AÑOS	1.559,42

NOTA 1

Tarifa 40.600 tiene incluida la primera inhumación de cenizas.

41 AMPLIACIONES

41.003	AMPLIACION POR 5 AÑOS DE CONCESION NICHO A 5 AÑOS	292,24
--------	---------------------------------------------------	--------

42	2^a CONCESION	
42.000	2 ^a CONCESION NICHO 75 AÑOS 1 ^a FILA	1.818,37
42.001	2 ^a CONCESION NICHO 75 AÑOS 2 ^a FILA	1.801,14
42.002	2 ^a CONCESION NICHO 75 AÑOS 3 ^a FILA	1.559,42
42.003	2 ^a CONCESION NICHO 75 AÑOS 4 ^a FILA	1.434,68
42.004	2 ^a CONCESION NICHO 75 AÑOS DESDE 5 ^a FILA	1.275,78
42.102	2 ^a CONCESION NICHO 15 AÑOS 3 ^a FILA	919,80
42.103	2 ^a CONCESION NICHO 15 AÑOS 4 ^a FILA	868,70
42.104	2 ^a CONCESION NICHO 15 AÑOS DESDE 5 ^a FILA	715,40
42.200	2 ^a CONCESION BOVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS	5.110,00
42.201	2 ^a CONCESION BOVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS	5.621,00
42.300	2 ^a CONCESION TUMBA 75 AÑOS	7.684,42
42.400	2 ^a CONCESION PANTEON 75 AÑOS	7.154,00
42.500	2 ^a CONCESION COLUMBARIO FILAS 1 ^a Y 2 ^a 75 AÑOS	479,32
42.501	2 ^a CONCESION COLUMBARIO FILAS 3 ^a Y 4 ^a 75 AÑOS	274,98
42.502	2 ^a CONCESION COLUMBARIO FILAS 5 ^a Y 6 ^a 75 AÑOS	86,15
42.503	2 ^a CONCESION COLUMBARIO CRIPTA CENIZAS 75 AÑOS	1.533,00
42.504	2 ^a CONCESION COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.022,00
42.505	2 ^a CONCESION COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	919,80
42.506	2 ^a CONCESION COLUMBARIO EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.226,40
42.550	2 ^a CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 1 ^a Y 2 ^a 75 AÑOS	479,32
42.551	2 ^a CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 3 ^a Y 4 ^a 75 AÑOS	274,98
42.552	2 ^a CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 5 ^a Y 6 ^a 75 AÑOS	86,15
42.700	2 ^a CONCESION FOSA 75 AÑOS	7.154,00
42.900	2 ^a CONCESION NICHO A 5 AÑOS POR 5 AÑOS	292,24

NOTA 2

Tarifa 42.700 exclusivamente para conservación de restos existentes en la unidad de enterramiento, no pudiendo realizarse inhumaciones

43	PRENECESIDAD	
43.000	CONCESION PRENECESIDAD NICHO 75 AÑOS 1 ^a FILA	2.810,82
43.001	CONCESION PRENECESIDAD NICHO 75 AÑOS 2 ^a FILA	2.810,82
43.002	CONCESION PRENECESIDAD NICHO 75 AÑOS 3 ^a FILA	2.702,71
43.003	CONCESION PRENECESIDAD NICHO 75 AÑOS 4 ^a FILA	2.486,49
43.004	CONCESION PRENECESIDAD NICHO 75 AÑOS DESDE 5 ^a FILA	1.837,84
43.005	CONCESION PRENECESIDAD NICHO 5 AÑOS DESDE 4 FILA (solo Plan Prenecesidad Funeraria)	429,53
43.200	CONCESION PRENECESIDAD BOVEDA 75 AÑOS HASTA 3 ESPACIOS	6.643,00
43.201	CONCESION PRENECESIDAD BOVEDA 75 AÑOS DESDE 4 ESPACIOS	7.665,00
43.300	CONCESION PRENECESIDAD TUMBA 75 AÑOS	9.473,94
43.500	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 1 ^a Y 2 ^a FILAS	567,03
43.501	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 3 ^a Y 4 ^a FILAS	340,21

43.502	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 5 ^a Y 6 ^a FILAS	113,4
43.503	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS	2.044,00
43.504	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.533,00
43.505	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.328,60
43.506	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.839,60
43.550	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO PARVULOS 75 AÑOS 1 ^a A 2 ^a FILA	567,03
43.551	CONCESION PRENECESIDAD COLUMB. PARVULOS 75 AÑOS 3 ^a Y 4 ^a FILA	340,21
43.552	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO PARVULOS 75 AÑOS 5 ^a Y 6 ^a FILAS	113,4
43.600	CONCESION PRENECESIDAD ARBOL DEL RECUERDO 25 AÑOS	1.652,98

5 SERVICIOS CEMENTERIO

51	APERTURAS	
51.000	APERTURA DE NICHO	64,11
51.001	APERTURA DE BÓVEDA/TUMBA	128,22
51.002	APERTURA DE PANTEÓN DE DIFÍCIL ACCESO/FOSA	192,33
51.003	APERTURA DE COLUMBARIO (TODOS LOS TIPOS)	32,06
51.004	APERTURA DE PANTEON	41,62
51.900	APERTURA DE U.E. CON CADAVER NO AISLADO	418,67

52	INHUMACIONES	
52.000	INHUMACION EN NICHO	234,09
52.200	INHUMACION EN BOVEDA	377,04
52.300	INHUMACION EN TUMBA	377,04
52.350	INHUMACION EN TUMBA ISLAMICA	0,00
52.400	INHUMACION EN PANTEON	464,82
52.500	INHUMACION DE RESTOS, UNIDAD	71,89
52.600	INHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD	61,07
52.800	INHUMACION EN FOSA COMUN POR KG. O FRACCION	33,35

53	REINHUMACIONES	
53.000	REINHUMACION DE RESTOS, UNIDAD	71,89
53.100	REINHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD	52,02
53.900	REINHUMACION DE CADAVER	1.268,54

54	EXHUMACIONES	
54.000	EXHUMACION DE RESTOS, UNIDAD	163,34
54.100	EXHUMACION DE RESTOS REDUCIDOS, UNIDAD	84,58
54.200	EXHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD	42,28
54.900	EXHUMACION DE CADAVER.	1.691,39
54.910	EXHUMACION RESTOS O CENIZAS DE U.E.CON CADAVER NO AISLADO	459,19
54.911	EXHUMACION DE RESTOS PREPARADOS DE CUALQUIER UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	470,75

54.912	EXHUMACION DE RESTOS PROVENIENTES DE U.E. CADUCADA	447,37
--------	-------------------------------------------------------	--------

55	TRABAJOS AUXILIARES	
55.000	TRABAJOS AUXILIARES NICHO 1 RESTO	164,55
55.001	TRABAJOS AUXILIARES NICHO 2 Ó MAS RESTOS	305,58
55.200	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN BOVEDA	197,68
55.201	TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN BOVEDA	368,64
55.202	TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN BOVEDA	518,22
55.203	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN BOVEDA	585,53
55.204	TRABAJOS AUXILIARES 5 O MAS ESPACIOS EN BOVEDA	621,86
55.300	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN TUMBA	197,68
55.301	TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN TUMBA	368,64
55.302	TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN TUMBA	518,22
55.303	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN TUMBA	585,53
55.400	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN PANTEON	245,76
55.401	TRABAJOS AUXILIARES DE 2 ESPACIOS EN PANTEON	471,20
55.402	TRABAJOS AUXILIARES DE 3 ESPACIOS EN PANTEON	675,28
55.403	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN PANTEON	763,97
55.404	TRABAJOS AUXILIARES 5 O MAS ESPACIOS EN PANTEON	812,05
55.450	TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO	104,04
55.451	TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO PARVULOS	104,04
55.500	MANIPULACION DE CENIZAS	32,06
55.501	MANIPULACION DE RESTOS EN CUALQUIER UE	78,03
55.600	DESMONTAJE FERRETRO	106,85

56	REDUCCION	
56.000	REDUCCION DE RESTOS, UNIDAD	53,42

58	CONSERVACION GENERAL DEL CEMENTERIO	
58.000	C.G.C. IMPORTE ANUAL NICHO	16,03
58.002	C.G.C. IMPORTE ANUAL BOVEDA	32,07
58.003	C.G.C. IMPORTE ANUAL TUMBA	32,07
58.004	C.G.C. IMPORTE ANUAL PANTEON	49,67
58.005	C.G.C. IMPORTE ANUAL COLUMBARIO	15,00
58.006	C.G.C. IMPORTE ANUAL COLUMBARIO JARDIN	17,07
58.007	C.G.C. IMPORTE ANUAL COLUMBARIO CRIPTA	17,07
58.008	C.G.C. IMPORTE ANUAL FOSA ESPECIAL	32,07
58.009	C.G.C. IMPORTE ANUAL COLUMBARIO PARVULOS	15,00
58.010	C.G.C. IMPORTE ANUAL COLUMBARIO MIRADOR	17,07
58.011	C.G.C. IMPORTE ANUAL COLUMBARIO EN PANTEON	17,07
58.012	C.G.C. IMPORTE ANUAL ARBOL DEL RECUERDO	16,03
58.100	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS NICHO	80,15
58.102	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS BOVEDA	160,35
58.103	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS TUMBA	160,35
58.104	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS PANTEON	248,35
58.105	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO	75,00
58.106	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO JARDIN	85,35

58.107	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO CRIPTA	85,35
58.108	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO PARVULOS	75,00
58.109	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO MIRADOR	85,35
58.110	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO EN PANTEON	85,35
58.111	C.G.C. IMPORTE 5 AÑOS ARBOL DEL RECUERDO	80,15
58.200	C.G.C. MANTENIMIENTO ÚNICO INHUMACIÓN CENIZAS ESPACIOS COMUNES	40,00

NOTA 3 Todas las anualidades que se satisfagan en el ejercicio se girarán al importe de tarifa para el año 2.026, con independencia de la anualidad o anualidades que corresponda. Estas tarifas se devengarán por anualidad natural

NOTA 4 La conservación general del cementerio se devengará siempre por 5 años en el momento de contratar concesiones, ampliaciones, 2^a concesiones y prenecesidades

NOTA 5 Para realizar cualquier actuación y/o servicio en la unidad de enterramiento, la conservación general del cementerio debe estar pagada hasta el año en que se solicite

6 SERVICIOS CREMATORIO

61 CREMACION

61.000	CREMACION DE CADAVER	831,23
61.001	CREMACION CAD. PARVULOS (HASTA 10 AÑOS INCLUSIVE)	450,81
61.002	EXTRACCION DE MARCAPASOS PARA CREMACION	114,44
61.003	CREMACION DE 1 MIEMBRO (UNIDAD)	70,07

62 INCINERACION

62.000	INCINERACION DE 1 RESTO	160,27
62.001	INCINERACION DE 2º A 5º RESTO (UNIDAD)	80,14
62.002	INCINERACION DESDE 6º RESTO (UNIDAD)	53,42
62.004	INCINERACION DE RESTOS PREPARADOS (UNIDAD)	454,27
62.005	INCINERACION DE FETO (UNIDAD)	70,07
62.006	INCINERACION CON INHUM.FOSA COMUN DE RESTOS PATHOLOGICOS POR KG. O FRACCION	16,66
62.100	INCINERACION DE FERETRO O MATERIAL FUNERARIO DIVERSO	156,06

63 URNAS

63.100	URNA BASICA INCLUIDA EN CREMACION	0,00
63.101	URNA UR-14	103,00
63.102	URNA UR-15	135,25
63.105	URNA UR-16	42,86
63.107	URNA UR-17	103,00
63.108	URNA UR-18	103,00
63.109	URNA UR-19	103,00
63.110	URNA UR-20	109,24
63.111	URNA UR-21	103,00

63.112	URNA UR-23	109,24
63.113	URNA UR-22	197,68
63.114	URNA UR-01	249,70
63.115	URNA UR-02	249,70
63.116	URNA UR-03	135,25
63.117	URNA UR-04	135,25
63.118	URNA UR-05	187,27
63.119	URNA UR-06	187,27
63.120	URNA UR-07	187,27
63.121	URNA UR-08	364,14
63.122	URNA UR-09	280,91
63.123	URNA UR-10	457,77
63.124	URNA UR-11	202,88

NOTA 6

Los precios de las urnas llevan descontado el importe de la incluida en cremación

64 RECIPIENTES PARA CENIZAS

64.101	MINI URNA 1	31,21
64.102	MINI URNA 2	52,02
64.103	MINI URNA 3	98,84
64.104	MINI URNA 4	135,25
64.107	MINI URNA 5	156,06
64.108	MINI URNA 6	187,27
64.109	MINI URNA 7	395,35
64.403	COLGANTE LETRA PLATA 1 ^a LEY	78,03
64.404	COLGANTE LINDARAJA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1 ^a LEY	88,43
64.405	COLGANTE SABICA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1 ^a LEY	119,65
64.406	COLGANTE CORAZÓN ORO 18 K	291,31
64.407	COLGANTE CORAZÓN INCLINADO ORO 18 K	291,31
64.408	COLGANTE CRUZ LATINA ORO 18 K	332,93
64.409	COLGANTE CRUCIFIJO ORO 18 K	332,93
64.412	COLGANTE LAGRIMA PLATA LEY RODIADA	36,41
64.413	COLGANTE FLOR PLATA LEY RODIDADA	67,63
64.414	COLGANTE CRUZ CUADRADA PLATA 1 ^a LEY	52,02
64.415	COLGANTE CORAZON PLATA 1 ^a LEY	46,82
64.416	COLGANTE ESTRELLA DE MAR PLATA DE LEY RODIADA	41,62
64.417	COLGANTE ARBOL DE LA VIDA PLATA LEY RODIADA	62,42
64.418	COLGANTE ESTRELLA CIRCONITA PLATA LEY RODIADA	98,84
64.500	PULSERA ARRAYAN CUERO Y PLATA	57,22
64.999	OTROS ARTICULOS PARA CENIZAS	SEGÚN PRESUPUESTO

65 BOLSAS

65.000	BOLSA TRANSPORTE URNA CENIZAS	12,48
--------	-------------------------------	-------

7

SERVICIOS TANATORIO Y CEREMONIAS

71	TANATORIO	
71.000	TANATOSALA POR DÍA	473,38
71.900	ANULACION DE RESERVA DE SALA	158,14
71.100	PERSONAL APOYO EN INSTALACIONES	192,47

72	TANATOPRAXIA	
72.000	SALA DE AUTOPSIAS/TANATOPRAXIA	212,76
72.001	TANATOESTETICA	98,43
72.002	SALA DE ADECUACION ESTETICA	62,42
72.003	EMBALSAMAMIENTO	707,47
72.004	PRODUCTOS DE CONSERVACION O EMBALSAMAMIENTO	83,23
72.005	ACONDICIONAMIENTO	62,42

74	DEPOSITO	
74.001	DEPOSITO DE CADAVER EN CAMARA FRIGORIFICA (HASTA 48 HORAS)	291,31
74.004	DEPOSITO DE CADAVER EN CAMARA FRIGORIF. SUPERADAS LAS 48 HORAS (POR DIA)	62,42
74.100	DEPOSITO DE RESTOS UNIDAD (24 HORAS O FRACCION)	11,54
74.200	DEPOSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCION) HASTA 5º DIA	4,68
74.201	DEPOSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCION) DESDE 6º DIA	2,08

75	CEREMONIAS	
75.000	ESPACIO DE CULTO	72,83
75.001	SALA DE CEREMONIAS	72,83
75.002	FUNERAL	115
75.004	MUSICA PARA EL RECUERDO	SEGÚN PRESUPUESTO
75.005	GASTOS DE CEREMONIAS EXTERNAS	SEGÚN PRESUPUESTO

NOTA 7	La tarifa 75.002 "funeral" variará en función de los precios establecidos por los responsables religiosos
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

8	SERVICIOS DE FUNERARIA	
GESTIONES		
80.000	IMPRESO CERTIFICADO DEFUNCION	3,00
80.001	GESTION Y TRAMITACION FUNERARIA	132,13
80.002	GESTION Y TRAMITACION PARA TRASLADOS INTERNACIONALES	338,13
80.003	GESTION FUNERARIA	88,43
80.004	TRAMITACION FUNERARIA	78,03
80.005	GESTION FINANCIERA	41,62
80.006	ASISTENCIA PSICOLOGICA/ATENCION AL DUELO	150,86
80.007	PERSONAL DE ASISTENCIA	85,42
80.008	GESTION POSTMORTEM	114,44
80.009	COCHE ACOMPAÑAMIENTO/TAXI	SEGÚN PRESUPUESTO

80.010	GASTOS DE SERVICIO FUNERARIO POR NECESIDAD SOCIAL	416,16
80.011	GASTOS EXTERNOS DE CEMENTERIOS Y/O SERVICIOS	SEGÚN PRESUPUESTO
80.012	MEDICO	SEGÚN PRESUPUESTO
80.013	TAXI/VEHICULO ACOMPAÑAMIENTO EN CEMENTERIO	36,41
80.014	TAXI/VEHICULO ACOMP. EN CEMENTERIO Y TRASLADO GRANADA	46,82
80.015	ENTREGA DE CENIZAS Y DOCUMENTACION A DOMICILIO (MAX 30 KM)	124,85

TRASLADOS

80.100	PERMISO SANIDAD PARA TRASLADOS NACIONALES	SEGÚN PRESUPUESTO
80.101	FLETE AEREO PARA TRASLADOS	SEGÚN PRESUPUESTO
80.102	TASAS DE AEROPUERTO	SEGÚN PRESUPUESTO
80.103	ZINC-FILTRO-PRECINTO	520,20
80.104	SUDARIO TRASLADO CON FILTRO MOD 2-R	520,20
80.105	FUNDA DE LONA	166,46
80.106	EMBALAJE DE MADERA	364,14

ESQUELAS DIGITALES-RECORDATORIOS

80.200	ESQUELAS MURALES Y/O DIGITALES	52,02
80.201	SERVICIO DE RECEPCION PESAMES INTERNET	41,62
80.202	ESQUELAS DE ANIVERSARIO MURALES Y/O DIGITALES	52,02
80.203	REPARTO Y COLOCACION DE ESQUELAS MURALES	SEGÚN PRESUPUESTO
80.204	RECORDATORIOS	31,21

NOTA 8

Los servicios 80.200 a 80.202 serán gratuitos durante el año 2.026

EQUIPACION-COMPLEMENTOS

80.300	INSTALACION SERV.FUNEbre EN DOMICILIO	187,27
80.301	SUDARIO O ENVOLTURA SANITARIA	17,68
80.302	ACONDICIONADOR INDIVIDUAL DE TEMPERATURA	234,09
80.303	LIBRO DE FIRMAS	15,61
80.304	LIBRO DE FIRMAS DIGITAL CON EQUIPAMIENTO	145,66
80.305	MESA DE FIRMAS	67,63
80.306	TRANSPORTE DE SILLAS	130,05

VEHICULOS FUNEBRES

80.400	SERVICIO DE CARROZA EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO	176,87
80.401	SERVICIO DE CARROZA PARA CORONAS	176,87
80.402	DESPLAZAMIENTO DE CARROZA POR KILOMETRO	1,56
80.403	SERVICIO DE CARROZA ELECTRICA EN CEMENTERIO	104,04
80.404	SERVICIO DE CARROZA ELECTRICA EN CEMENTERIO PARA ACOMPAÑAMIENTO	98,84

FURGON Y VEHICULO DE APOYO		
80.500	SERVICIO DE FURGON EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO	140,45
80.501	SERVICIO DE FURGON JUDICIAL	405,75
80.502	DESPLAZAMIENTO DE FURGON POR KILOMETRO	1,04
80.510	VEHICULO DE APOYO	72,83
80.511	DESPLAZAMIENTO VEHICULO DE APOYO POR KILOMETRO	1,04

PRENSA Y ESQUELAS		
80.600	ESQUELA EN PRENSA	SEGÚN PRESUPUESTO
80.601	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2	150
80.602	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2	201
80.603	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3	201
80.604	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2	503
80.605	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3	668
80.606	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3	1.346,00
80.607	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3x5	1.346,00
80.608	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5	2.597,00
80.609	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2 EDICION GENERAL	291
80.610	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2 EDICION GENERAL	493
80.611	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3 EDICION GENERAL	493
80.612	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2 EDICION GENERAL	699
80.613	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3 EDICION GENERAL	917
80.614	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3 EDICION GENERAL	1.664,00
80.615	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3X5 EDICION GENERAL	1.664,00
80.616	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5 EDICION GENERAL	3.710,00

NOTA 9	Las tarifas 80.601 a 80.616 variarán en función de los precios del diario Ideal
--------	---------------------------------------------------------------------------------

81	ATAUDES	
81.000	ATAUD SERVICIO FUNERARIO POR NECESIDAD SOCIAL	312,12
81.900	ATAUD EXHUMACION Y TRASLADO	698,10
81.101	ATAUD MOD 101	728,28
81.102	ATAUD MOD 102	728,28
81.103	ATAUD MOD 103	936,36
81.201	ATAUD MOD 201	1.092,42
81.202	ATAUD MOD 202	1.342,11
81.203	ATAUD MOD 203	1.404,53
81.204	ATAUD MOD 204	1.758,27
81.205	ATAUD MOD 205	2.070,39
81.206	ATAUD MOD 206	2.278,47

81.301	ATAUD MOD. 301	2.465,74
81.302	ATAUD MOD. 302	2.996,34
81.303	ATAUD MOD. 303	3.121,19
81.304	ATAUD MOD. 304	4.681,78
81.401	ATAUD MOD 401	312,12
81.402	ATAUD MOD 402	416,16
81.403	ATAUD MOD 403	520,20
81.404	ATAUD MOD 404	520,20
81.901	ROSA DECORACION ATAUD	78,03

82 CAJAS DE RESTOS

82.001	CAJA DE RESTOS- TIPO UNO	111,16
82.002	CAJA DE RESTOS- TIPO DOS	122,27
82.003	BOLSA BIODEGRADABLE PARA RESTOS	10,69
82.100	BANDEJA PARA INCINERACION DE RESTOS TIPO UNO	62,42
82.101	BANDEJA PARA INCINERACION DE RESTOS TIPO DOS	72,83

DESCUENTOS EN SERVICIOS FUNERARIOS

Todo servicio funerario que incluya como mínimo las tarifas: ataúd, servicio de furgón en plaza/recogida y traslado, acondicionamiento, gestión y tramitación funeraria, envoltura sanitaria, libro de firmas e impreso certificado de defunción, tendrá un descuento del 5% en las tarifas de funeraria indicadas. El descuento será del 15% para aquellas personas o entidades que realicen con EMUCESA un mínimo de 3 servicios funerarios en 1 mes o 15 servicios funerarios en 1 año. El descuento será del 10% para entidades sin ánimo de lucro.

9 SERVICIOS MARMOLISTERIA

91 LAPIDAS NICHO

91.000	LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA PARA NICHO NUEVO	556,66
91.001	LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX Y CRISTAL PARA NICHO NUEVO	613,47
91.100	LAPIDA EN GRANITO PARA NICHO ANTIGUO	684,35
91.101	LAPIDA LIBRO EN GRANITO PARA NICHO ANTIGUO	684,35
91.102	LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX.Y CRIST.PARA NICHO ANTIGUO	684,35
91.200	LAPIDA EN GRANITO PARA NICHO ZONA HISTORICA	479,60
91.201	LAPIDA EN GRANITO PARA NICHO PARVULOS ZONA HISTORICA	405,10
91.900	LAPIDA BASICA PARA NICHO ANTIGUO	393,82
91.901	LAPIDA BASICA PARA NICHO NUEVO	393,82

92 REVESTIMIENTOS BOVEDA

92.000	REVESTIMIENTO DE BOVEDA VERTICAL HASTA 3 ESPACIOS	1.536,60
92.001	REVESTIMIENTO DE BOVEDA VERTICAL DESDE 4 ESPACIOS	1.708,00
92.002	REVESTIMIENTO DE BOVEDA ARCO ZONA HISTORICA	1.079,48
92.003	REVESTIMIENTO EN BOVEDA ARCO FUERA ZONA HISTORICA	1.988,51

93 REVESTIMIENTO DE TUMBA

93.000	REVESTIMIENTO DE TUMBA	2.760,38
93.001	REVESTIMIENTO TUMBA DISEÑO GRANADINO CLASICO	4.161,58

94 LAPIDAS COLUMBARIO

94.000	LAPIDA DE PUERTA PARA COLUMBARIO	572,40
94.001	LAPIDA DE PARCHE PARA COLUMBARIO	450,75
94.100	LAPIDA EN GRANITO PARA COLUMBARIO ZONA HISTORICA	377,48
94.101	LAPIDA COLUMBARIO PATIO TERCERO	282,31
94.102	LAPIDA COLUMBARIO PARA CENIZAS	282,31

95 LAPIDA ARBOL DEL RECUERDO

95.000	LAPIDA ARBOL DEL RECUERDO	352,83
--------	---------------------------	--------

NOTA 10

La tarifa 95.000 lleva incluida la primera inscripción

96 INSCRIPCIONES

96.000	INSCRIPCION JARDIN CENIZAS	273,53
96.001	INSCRIPCION COLUMBARIO JARDIN	311,27
96.002	INSCRIPCION COLUMBARIO CRIPTA	311,27
96.003	INSCRIPCION BOSQUE CENIZAS	273,53
96.004	INSCRIPCION NOMBRE ESPACIO MEMORIA DE GRANADA	290,92
96.005	INSCRIPCION COLUMBARIO MIRADOR	317,36
96.006	INSCRIPCION COLUMBARIO PATIO TERCERO	193,94
96.007	INSCRIPCION COLUMBARIO EN PANTEON	317,36
96.008	INSCRIPCION NOMBRE MIRADOR DEL AGUA	290,92
96.100	INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON CON PANTONE O PROYECCION ARENA	311,15
96.101	INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON PICADA A MANO	311,15
96.102	INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON EN RELIEVE A MANO	328,71
96.103	INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON EN LETRAS ACERO INOXIDABLE	369,29
96.104	INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON EN LETRAS BRONCE ROM SATIN	391,67
96.105	INSCRIPCION LAPIDA ARBOL DEL RECUERDO	273,53
96.200	LISTELO JARDIN CENIZAS	383,22
96.201	LISTELO BOSQUE CENIZAS	383,22

97 OTROS TRABAJOS DE MARMOLISTERIA

97.000	TRABAJOS AUXILIARES PULIDO Y/O BORRADO EN LAPIDA	156,84
97.001	DESMONTAJE DE LAPIDA Y/O ORNAMENTACION U E	115,01
97.002	MONTAJE DE LAPIDA EN NICHO/COLUMBARIO	112,16
97.003	GRABACION Y MONTAJE DE LAPIDA NICHO/COLUMBARIO	333,54
97.100	OTROS TRABAJOS DE MARMOLISTERIA	SEGÚN PRESUPUESTO

NOTA 11

La zona histórica comprende los patios: Primero, Segundo, Tercero, Ermita, P.V. Angustias, así como las secciones 1^a, 2^a, 3^a y 61^a (antigua 3^a bis) del patio de Santiago

TODAS LAS TARIFAS SE INCREMENTARÁN CON EL TIPO DE IVA VIGENTE

EMASAGRA S.A.

288

Otorgamiento de representación a la Excma. Sra. Alcaldesa para que la ejercite en Junta General de EMASAGRA S.A. para aprobación del Presupuesto de la Sociedad para 2026; revisión de Tarifas de abastecimiento, alcantarillado y depuración 2026 (Granada) y sus correspondientes ordenanzas reguladoras; y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores.

El Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad de los presentes el otorgamiento de representación a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para aprobación del Presupuesto de la Sociedad para 2026; revisión de Tarifas de abastecimiento, alcantarillado y depuración 2026 (Granada) y sus correspondientes ordenanzas reguladoras; y Aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores.

ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

289

Cese y designación Vocal del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria.

A la vista del escrito, de fecha 19 de septiembre de 2025, de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista por el que comunica el cese de D. Juan José Ibáñez Martínez como miembro de la Agencia Municipal Tributaria y la designación de Dª Eva Fernández Romero en sustitución de éste, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, artículo 12.2, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de Alcaldía, de 23 de septiembre de 2.025, acuerda por unanimidad de los presentes **cesar** a D. Juan José Ibáñez Martínez como vocal del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria y **designar** a Dª Eva Fernández Romero, vocal del citado Consejo Rector, quedando la composición del mismo de la siguiente forma:

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa, Dª María Francisca Carazo Villalonga

Vicepresidenta: Dª Rosario Pallarés Rodríguez, Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación.

Vocales:

*** *Grupo Popular***

- D. Vito Rafael Episcopo Solís.
- Dña. Ana Belén Sánchez Requena.
- Dña. Encarnación González Fernández.

*** *Grupo Socialista***

- Dña. Raquel Ruz Peis.
- Dña. María de Leyva Campaña.
- Dña. Eva Fernández Romero

* *Grupo Vox*

- Dña. Beatriz Sánchez Agustino.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

290

Dar cuenta de resoluciones de órganos unipersonales.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registrados en el Libro Electrónico del SIM y en el Libro Electrónico de la nueva plataforma AGORA, desde el 22 de julio al 22 de septiembre de 2025. Igualmente se da por enterado de los declarados erróneos en dicho periodo.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

291

Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Salud Mental.

El Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, cuyo texto literalmente dice:

“Con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, que tiene lugar el día 10 de octubre, el Ayuntamiento de Granada ha decidido aprobar una Declaración Institucional promovida por la Federación Salud Mental Andalucía, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Salud Mental Andalucía, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, lleva desde 1992 comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias. A través de sus 19 asociaciones y 47 delegaciones repartidas por todo el territorio andaluz, impulsa una atención en red comunitaria, pública, integral y de calidad, trabajando incansablemente para sensibilizar a la sociedad, prevenir los problemas de salud mental, proteger y reivindicar los derechos de este colectivo, y contribuir de manera significativa a su recuperación e inclusión social.

*Cada 10 de octubre commemoramos el **Día Mundial de la Salud Mental**, con el objetivo de concienciar sobre su importancia en nuestras vidas. Este año, siguiendo la línea marcada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), queremos visibilizar cómo las emergencias -desde desastres naturales como la DANA, la ola de incendios, el terremoto de Lorca o el volcán de La Palma, hasta conflictos bélicos que amenazan la vida de millones de personas- afectan profundamente al bienestar psicológico de las personas.*

*El lema elegido para esta edición es: **“Compartimos vulnerabilidad, defendamos nuestra salud mental”**. Con él, el movimiento asociativo de SALUD MENTAL subraya una realidad ineludible: todas las personas somos vulnerables frente a las crisis y emergencias que atraviesa el mundo, y cualquiera puede ver afectada su salud mental.*

Ante este escenario, resulta urgente impulsar medidas de prevención, fortalecer las redes de apoyo comunitario, mejorar los servicios de atención públicos y fomentar una cultura basada en la empatía, el cuidado mutuo y la convivencia respetuosa con las diferencias.

Las instituciones públicas andaluzas respaldan un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y la atención transversal e intersectorial que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se ha venido estableciendo por los Planes Integrales de Salud Mental de Andalucía y así está previsto en el borrador del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía y en el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía y la Ley Andaluza de Salud refleja la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para las personas con problemas de salud mental, tal como recoge el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía relativo a la salud. Por su parte, el artículo 18 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece las competencias de las Diputaciones Provinciales, destacando en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y, por delegación de la Junta de Andalucía, la coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de hasta 20.000 habitantes. En cuanto a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen la competencia propia de evaluar e informar sobre situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La atención a las personas con problemas de salud mental constituye una obligación legal y ética para las Administraciones Públicas.

Así, las políticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Granada aprueba esta Declaración Institucional con el siguiente:

ACUERDO

1. Muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, especialmente a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad como son la infancia y adolescencia, las personas afectadas por patología dual, personas sin hogar, las mujeres víctimas de violencia de género y en situación de exclusión social.

2. Se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver, proteger y atender la salud mental de la población más allá del concepto de salud, actuando sobre parcelas como el empleo, la educación, la digitalización (incluidos los efectos de la inteligencia artificial), la protección social, la seguridad

financiera y la investigación, la vivienda, el urbanismo, el acceso a la cultura, los medios y la comunicación, el medio ambiente y el clima.

3. Declara su apuesta por la promoción de la salud mental, el desarrollo de habilidades de aprendizaje social y emocional, la detección temprana y el cribado en entornos educativos para apoyar, gestionar y promover la salud mental de niños y jóvenes.

4. Declara su compromiso con el cumplimiento de la obligación de garantizar la accesibilidad universal a los recursos y prestaciones públicos, la humanización de la atención y con la creación de espacios estables de coordinación interinstitucional para acordar actuaciones conjuntas que garanticen la atención de las situaciones más complejas de forma más eficiente.

5. Reafirma su compromiso con el derecho a la vida independiente, con el derecho a recibir ayuda profesional y acompañamiento para recuperar el proyecto vital en el entorno comunitario a través de figuras de apoyo mutuo y asistencia personal, el derecho a un trabajo digno, inclusivo y saludable para todas las personas, especialmente aquellas con problemas de salud mental.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

292

Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños.

El Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, que literalmente dice:

“El Ayuntamiento de Granada se suma, un año más, a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños. Esta jornada nos interpela, como sociedad, a reforzar nuestro compromiso contra una de las manifestaciones más graves de vulneración de derechos humanos y dignidad personal. La trata con fines de explotación sexual, así como la industria del sexo constituyen realidades profundamente inaceptables, que atentan contra la libertad, la seguridad y la igualdad entre personas.

En España, los datos siguen siendo preocupantes. Según cifras del Ministerio del Interior, en 2024 se identificaron 632 víctimas de trata, de las cuales 376 fueron sometidas a explotación sexual. Entre ellas se encontraban 15 niñas y 1 niño, y el 98% eran mujeres. Estas cifras evidencian el carácter marcadamente femenino de estas formas de violencia, lo que obliga a los poderes públicos a actuar con determinación y firmeza.

Ninguna forma de explotación puede encontrar cabida en una sociedad libre y democrática. El compromiso con la dignidad humana exige desmantelar los factores que perpetúan la mercantilización del cuerpo, especialmente de mujeres, niñas y niños. La trata no es un fenómeno aislado: se alimenta de la demanda, la pobreza, la falta de oportunidades y de situaciones de especial vulnerabilidad social y es necesario promover medidas que respeten su dignidad, derechos y diversidad.

Las administraciones públicas, y muy especialmente los Gobiernos Locales, tienen una responsabilidad directa en la prevención, detección, protección y acompañamiento a las víctimas. Desde el Ayuntamiento de Granada, reafirmamos nuestro compromiso con el impulso de políticas públicas efectivas, con una perspectiva integral de derechos humanos, centrada en las víctimas y que priorice la erradicación de estas formas de violencia. En este sentido, consideramos necesario promover marcos normativos que dificulten que locales, plataformas digitales o actividades económicas puedan facilitar o beneficiarse de situaciones de explotación sexual, reforzando la vigilancia y el cumplimiento de la legalidad.

Por todo ello, desde Ayuntamiento de Granada, uniéndonos a la Declaración de la FEMP, como voz del municipalismo español, nos comprometemos a:

- *Trabajar con visión de futuro y promover una educación basada en valores de igualdad, dignidad y respeto, impulsando programas en los centros escolares que fomenten la concienciación temprana frente a cualquier forma de explotación, y que contribuyan a la transformación social necesaria para erradicar la trata.*
- *Fomentar una conciencia crítica que rechace el consumo de prostitución y combata los mensajes que normalizan o minimizan esta realidad.*
- *Consolidar redes locales de apoyo, que garanticen el acceso a recursos habitacionales, sanitarios, jurídicos y laborales -fomentando espacios de formación y de empleo digno- que proporcionen alternativas reales para quienes decidan salir de situaciones de explotación.*
- *Reafirmar el compromiso firme de nuestras entidades locales con la igualdad de oportunidades, la justicia social y la defensa de los derechos fundamentales.*
- *Favorecer la participación activa de mujeres que hayan superado situaciones de trata en el diseño y evaluación de políticas públicas, reconociendo su experiencia como elemento enriquecedor.*
- *Reforzar la cooperación internacional y el trabajo en red con municipios y entidades de países de origen, orientando los esfuerzos a la prevención de la trata de raíz, al intercambio de buenas prácticas y al desarrollo de proyectos que aborden las causas profundas de la situación de vulnerabilidad y riesgo.*

Hoy, 23 de septiembre, expresamos nuestro rechazo firme y decidido a la trata y a la explotación sexual de mujeres, niñas y niños, y renovamos nuestro compromiso con la construcción de municipios seguros, inclusivos y libres de toda forma de violencia. Cada paso que demos en esta dirección será una contribución a un futuro más digno en el que ninguna mujer, niña o niño sea jamás tratado como una mercancía.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

293
Declaración Institucional 10 de septiembre, Día Mundial para la prevención del suicidio.

El Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional, 10 de septiembre, Día Mundial para la prevención del suicidio, cuyo texto literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 10 de septiembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, una jornada en la que renovamos el compromiso de trasladar un mensaje firme y esperanzador: el suicidio se puede prevenir.

El derecho más valioso que tenemos es el derecho a la vida. Sin embargo, las cifras nos obligan a mirar de frente esta realidad: en Andalucía, 815 personas han perdido la vida por suicidio en lo que va de 2024, según datos provisionales del Instituto Nacional de Estadística. En 2023 fueron 772. Este aumento refleja un dolor profundo que no siempre se ve, pero que existe, y que constituye una emergencia silenciosa.

Granada, además, presenta la tasa más alta de suicidio en Andalucía, con 105 personas fallecidas en 2024, lo que nos interpela directamente como ciudad y como instituciones.

El suicidio no es únicamente un problema sanitario: es una cuestión de justicia social y humanidad. Detrás de cada muerte hay historias de sufrimiento, de soledad no deseada, de dificultades económicas, laborales o emocionales, que como sociedad debemos atender.

En este contexto, celebramos la aprobación del Plan de Acción para la Prevención del Suicidio 2025-2027 por parte del Ministerio de Sanidad, una demanda histórica del movimiento asociativo de salud mental. Pero este plan debe traducirse en recursos efectivos en el ámbito local, autonómico y estatal.

Desde el Ayuntamiento de Granada manifestamos nuestro compromiso con la prevención del suicidio, que debe pasar por:

- *Reforzar los recursos de salud mental en la sanidad pública.*
- *Impulsar programas de prevención y educación emocional en centros educativos y laborales.*
- *Colaborar con asociaciones y redes comunitarias, esenciales en el acompañamiento a las personas vulnerables y sus familias.*
- *Sensibilizar a la sociedad para hablar del suicidio sin tabúes y sin estigmas.*
- *Reivindicar campañas públicas en los medios de comunicación que visibilicen esta realidad y promuevan la búsqueda de ayuda.*

El suicidio se puede prevenir. Nadie debe sentirse solo en su dolor. Como administración local tenemos la obligación de contribuir a tejer redes de seguridad y de esperanza, fortaleciendo los lazos comunitarios y ofreciendo recursos que salvan vidas.

En este Día Mundial, desde el Ayuntamiento de Granada nos unimos al movimiento de salud mental para proclamar que la vida tiene que ser un lugar donde vivir.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

294

Declaración Institucional con motivo de la Semana Internacional de las personas sordas.

El Ayuntamiento de Granada **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional con motivo de la Semana Internacional de las personas sordas, cuyo texto literalmente dice:

“Con motivo de la Semana Internacional de las Personas Sordas 2025, el Ayuntamiento de Granada ha decidido adherirse al manifiesto de ASOGRA, aprobando una Declaración Institucional en los siguientes términos:

‘No hay derechos humanos sin el derecho a la lengua de signos’

‘Somos personas sordas. Personas sordas ORGULLOSAS de serlo.

Somos padres, madres, abuelas, nietos, activistas, artistas, deportistas, estudiantes, emprendedoras... Somos una COMUNIDAD plural, fuerte y diversa.

Ser personas sordas no nos limita. Nos limita la falta de voluntad política. Las decisiones que se toman por nosotras, sin nosotras. Nos limita la falta de derechos. Aulas que no nos incluyen. Entornos laborales que nos cierran las puertas. Consultas médicas donde no podemos comunicarnos.

¡BASTA DE INCOMPRENSIÓN!

Con motivo de la Semana Internacional de las Personas Sordas, ASOGRA y su movimiento asociativo nos sumamos a la comunidad sorda internacional para recordar que la INCLUSIÓN no es caridad: es justicia. Que la ACCESIBILIDAD no es un favor: es una obligación. Que la LIBERTAD no es libertad si no podemos ser nosotras mismas. Que no hay derechos humanos sin el derecho a la LENGUA DE SIGNOS.

Reivindicamos que nuestras lenguas sean respetadas, promovidas y protegidas. Que estén presentes en el sistema educativo. Que tengan espacio en el empleo, en la justicia, en la sanidad. Que se garantice su transmisión intergeneracional, su participación en la vida cultural, su uso en la administración. Que sean promovidas en todo el territorio con apoyo institucional real. Porque un país que ignora sus lenguas se empobrece.

Exigimos leyes que nos protejan frente a la discriminación. Leyes que nos eximan de tener que justificar, una y otra vez, cada intérprete que solicitamos, cada ajuste que requerimos, cada medida de accesibilidad que nos corresponde.

Exigimos recursos públicos suficientes para que se hagan efectivas. Exigimos participar de forma activa en su aplicación y vigilancia. Exigimos mecanismos claros de control, sanción y garantía para que el ejercicio de nuestros derechos no siga siendo cuestionado en las aulas, en los hospitales, en los servicios, ni en los medios de comunicación.

Reclamamos igualdad en todas las etapas de la vida. En la infancia, acceso temprano a la lengua de signos; en la adolescencia y la juventud, referentes positivos y oportunidades reales; en la madurez, autonomía y participación plena; en la vejez, atención accesible y cuidado digno.

Ser una persona sorda no debería implicar más obstáculos, ni más esfuerzo, ni más abandono institucional. Queremos que nuestras trayectorias vitales sean tan diversas como las del resto de la sociedad, no más difíciles.

Apelamos a la representación real de las personas sordas en todos los espacios públicos. No basta con políticas sobre discapacidad: es imprescindible que las propias personas sordas ocupemos espacios de decisión. Que tengamos presencia en cargos públicos, consejos ciudadanos, medios de comunicación y movimientos sociales, con plena accesibilidad.

No venimos a pedir permiso. Venimos a ser parte activa del diseño de aquellas políticas que tienen ver que nosotras.

Hacemos un llamamiento a que nos vean como lo que somos: ciudadanas de pleno derecho. La comunidad sorda no necesita condescendencia. Necesita igualdad. Queremos ser vistas como hombres y mujeres capaces y con aportaciones valiosas. Como una minoría lingüística y cultural con un patrimonio único que enriquece a la sociedad.

No buscamos compasión, buscamos compromiso. No buscamos promesas, sino políticas reales. No buscamos reconocimientos vacíos, buscamos cambios. ¡Aquí estamos! Somos parte de este mundo y vamos a transformarlo. Con JUSTICIA, con DIVERSIDAD, con RESPETO. Con LENGUA DE SIGNOS.

Feliz Semana Internacional de las Personas Sordas.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En este momento se anuncia la presentación de dos declaraciones institucionales por urgencia.

Interviene el Tte. de Alcalde de Presidencia y Relaciones Institucionales explicando que en el día de ayer se negoció por parte de este Equipo de Gobierno junto con los alcaldes de Orce y Guadix una declaración institucional para la presentación de la candidatura de María Pérez a los Premios Princesa de Asturias para reconocer así el esfuerzo y valores que transmite en cada gesto María Pérez. Resalta que dicha declaración ha sido suscrita por todos los Grupos Municipales, decayendo por tanto la también presentada por el Grupo Socialista y que igualmente fue apoyada por todos los grupos municipales.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

URGENCIA

315

Declaración institucional para la presentación de la candidatura de María Pérez a los Premios Princesa de Asturias 2026.

Fuera del orden del día y por urgencia se presenta a Pleno la Declaración institucional para la presentación de la candidatura de María Pérez a los Premios Princesa de Asturias 2026.

Ratificada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** Declaración institucional para la presentación de la candidatura de María Pérez a los Premios Princesa de Asturias 2026, cuyo texto literalmente dice:

“Los Excmos. Ayuntamientos de Orce, Guadix y Granada, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Orgánicos Municipales han decidido aprobar una Declaración Institucional con el objeto de presentar la candidatura de María Pérez a los Premios Princesa de Asturias 2026 en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta no solo celebra el logro individual de una extraordinaria atleta, sino que también rinde homenaje a nuestras raíces culturales y deportivas. Proponemos la candidatura de María Pérez a los prestigiosos Premios Princesa de Asturias, no solo por sus méritos deportivos excepcionales, sino también por su conexión profunda con las ciudades de Orce, Guadix y Granada, que han jugado un papel esencial en su desarrollo como persona y deportista.

María Pérez es natural de la localidad de Orce, un lugar que ha sido testigo de su crecimiento personal y deportivo. Desde temprana edad, María mostró un talento nato para el deporte, desarrollado en la calidez de su municipio natal. En Orce, aprendió los valores de la perseverancia, la disciplina y el trabajo en equipo, y los principios éticos y morales que han conformado los méritos que la han acompañado en cada paso de su carrera. Es importante señalar que su camino hacia el éxito no se hubiera forjado sin el apoyo de su familia y de todos los vecinos de Orce, quienes han contribuido a construir la figura inspiradora que es hoy María.

Su formación deportiva tuvo lugar en Guadix, de la mano del accitano Jacinto Garzón y el club Juventud Atlética Guadix, donde muchos jóvenes, como María, encontraron un espacio propicio para cultivar sus habilidades. Los entrenadores locales, las instalaciones adecuadas y la intensa dedicación mostrada por esta joven atleta fueron determinantes en su trayectoria. En Guadix, desarrolló su pasión por la marcha atlética, una disciplina que le ha otorgado notables reconocimientos a nivel nacional e internacional.

La ciudad de Granada le otorgó una de sus mayores distinciones poniendo en valor sus éxitos deportivos y los valores que nos transmite, así como llevar el nombre de Granada

con orgullo por todo el mundo, concediéndole la Medalla de Oro al Mérito de la Ciudad de Granada.

María ha logrado hazañas sin precedentes en el mundo del atletismo. En los recientes Campeonatos Mundiales de Atletismo, su participación fue brillante, logrando la medalla de oro en dos pruebas clave: 20 km y 35 km de marcha atlética, revalidando los conseguidos en Budapest dos años antes, lo que la convierten en la atleta más laureada de España. Estos triunfos han mostrado al mundo el talento que brota de nuestras tierras. Más allá de los aplausos y las medallas, su triunfo es un reflejo del esfuerzo colectivo de una comunidad que la apoyó desde sus inicios y la alentó a seguir adelante a pesar de los obstáculos.

También fue destacada su participación en las Olimpiadas de París 2024, donde nuevamente demostró su excelencia al conseguir una medalla de oro en 20 kilómetros marcha mixtos y una plata en individual de 20 kilómetros. Este logro no solo es un testimonio de su destreza, sino también una celebración de los valores que compartimos en nuestras localidades: esfuerzo, unión y pasión por el deporte. Cada vez que María compite, ella lleva consigo no solo su historia personal, sino también la de la provincia de Granada. Es un símbolo de las capacidades y aspiraciones de nuestra juventud, que se ven reflejadas en su éxito.

La influencia de María Pérez va más allá del ámbito deportivo. Su dedicación y logros la han convertido en un referente para nuestros jóvenes, quienes se inspiran en ella y visualizan que sus sueños son alcanzables. María actúa como embajadora de los valores del deporte, promoviendo un estilo de vida saludable y la importancia de la actividad física desde una edad temprana. No cabe duda de que su éxito ha fomentado el interés por la marcha atlética y, más ampliamente, por el deporte en general, en nuestra provincia. Asimismo, cabe resaltar su carácter humilde y su compromiso en pos de una sociedad más igualitaria, libre, justa y diversa.

Al proponer su candidatura a los Premios Princesa de Asturias, buscamos reconocer el esfuerzo individual de María, pero también destacar la contribución colectiva que nuestras ciudades ha realizado a lo largo de los años. Este reconocimiento sería un merecido homenaje a su trayectoria, además de un impulso para que futuras generaciones sigan sus pasos, creyendo en sus capacidades y en el potencial que tienen para brillar.

Por todo lo expuesto, proponemos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Presentar oficialmente la candidatura de María Pérez García, especialista en marcha atlética, a los Premios Princesa de Asturias 2026 en la categoría de Deportes, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria deportiva y a los valores que promueve a través de su esfuerzo, disciplina y perseverancia.

SEGUNDO. Solicitar la adhesión de otras instituciones y organismos deportivos de ámbito local, regional y nacional, así como de entidades culturales y educativas y a los propios ciudadanos de a pie, para apoyar la candidatura de María Pérez García.

TERCERO. Remitir este acuerdo al Patronato de los Premios Princesa de Asturias para su consideración en la edición de 2026.

CUARTO. *Dar traslado del presente acuerdo a María Pérez García, como reconocimiento del apoyo y el orgullo que sienten nuestros Plenos Municipales hacia su carrera deportiva y sus logros.”*

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Antes de comenzar el turno de mociones, por parte de la Presidencia se hace constar la felicitación unánime de todo el Pleno Municipal por el éxito deportivo conseguido recientemente por la atleta granadina, María Pérez.

MOCIONES

295

Moción del Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España soluciones urgentes a la grave crisis de emancipación juvenil.

Comienza el turno de mociones con la presentada por el Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España soluciones urgentes a la grave crisis de emancipación juvenil, que pasa a exponer el Sr. Concejal Delegado de Juventud, D. Fernando Parra Moreno, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud española atraviesa una situación alarmante en lo que respecta a su capacidad para emanciparse y construir un proyecto de vida autónomo y digno, está sufriendo una de las situaciones más graves y prolongadas de precariedad, falta de oportunidades y exclusión del acceso a la vivienda en la historia reciente de nuestro país. Según los últimos datos del Consejo de la Juventud de España, la tasa de emancipación juvenil en nuestro país ha caído hasta el 14,8% en el primer semestre de 2024; estos datos, que ofrecía en enero del 2025 el Observatorio de emancipación del Consejo de la Juventud de España, suponen la cifra más baja en más de dos décadas. La media de edad de emancipación se sitúa ya por encima de los 30 años, muy por encima de la media europea.

La situación actual se debe a diversas causas relacionadas entre sí, como el elevado coste de la vida, la precariedad laboral, los precios de la vivienda o la falta de oportunidades profesionales para los jóvenes y esto conlleva una creciente sensación de abandono institucional entre la juventud.

Desde el Ayuntamiento de Granada se vienen realizando políticas municipales en distintos ámbitos para abordar la problemática de los jóvenes, implementando acciones reales en materia de vivienda, de emprendimiento y empleo, con iniciativas formativas, con descuentos en el transporte público o bonificaciones fiscales para el alquiler, entre otras muchas.

Por el contrario, desde el Gobierno de España solo se lanzan anuncios vacíos, eslóganes partidistas y promesas que nunca se materializan, mientras la realidad para millones de jóvenes es dramática, no pueden formar un proyecto de vida, no pueden independizarse y, en muchos casos, ni siquiera aspirar a ello.

España no puede seguir dando la espalda a sus jóvenes. La juventud no puede seguir siendo ignorada. Su desarrollo personal, profesional y vital es esencial para el futuro de nuestra sociedad. Sin jóvenes con expectativas de futuro no hay progreso social ni económico posible. No se trata de concretar ayudas puntuales, se trata de dar una respuesta estructural, seria y ambiciosa, ya que se trata de una verdadera emergencia social.

El Gobierno de la Nación debe asumir su responsabilidad y adoptar medidas estructurales, urgentes y ambiciosas para revertir esta situación. Resulta necesario reforzar políticas de empleo juvenil de calidad, ampliar significativamente la oferta de vivienda pública asequible para jóvenes, garantizar ayudas al alquiler de forma más accesible y estable, e invertir en formación, innovación y emprendimiento juvenil.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Granada propone para su debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. - *El Ayuntamiento de Granada exige al Gobierno de España que deje de ignorar la grave crisis de emancipación juvenil y adopte con carácter urgente un plan nacional de choque.*

SEGUNDA. - *El Pleno del Ayuntamiento de Granada repreeba la inacción del Gobierno de Pedro Sánchez por su absoluta negligencia en la gestión de las políticas de juventud.*

TERCERA. - *El Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de España a multiplicar la inversión en vivienda pública para jóvenes, a ampliar el Bono Alquiler Joven y a mejorar la estabilidad laboral de la juventud.*

CUARTA. - *Dar traslado de esta moción al Gobierno de España a través de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”*

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

[**\(VER ENLACE VIDEOACTA\)**](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y las 2 Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 9 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 9 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España soluciones urgentes a la grave crisis de emancipación juvenil, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

296

Moción del Grupo Municipal Popular para la prevención y lucha contra el cultivo ilegal de marihuana y el fraude eléctrico.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular para la prevención y lucha contra el cultivo ilegal de marihuana y el fraude eléctrico, que pasa a exponer su Portavoz y Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Jorge Saavedra Requena, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se han publicado noticias muy preocupantes relativas al incremento de organizaciones criminales internacionales, dedicadas al tráfico de marihuana en Granada. Tanto la Fiscalía General del Estado como la Fiscalía Superior de Andalucía han puesto de manifiesto, en las memorias de 2024, el agravamiento de la situación, observando un cambio de paradigma, de tal forma que las tradicionales estructuras familiares están siendo sustituidas por organizaciones criminales extranjeras (holandesas, francesas, ucranianas, albanesas), que trasladan a Granada su base de operaciones para el cultivo indoor de marihuana.

Este cambio ha supuesto, a juicio del Ministerio Público, un incremento en la intervención de armas de fuego utilizadas para la protección de las plantaciones. Se trata de organizaciones con un importante nivel de sofisticación tecnológica y operativa, que emplean numerosas armas para proteger sus cultivos, con el consiguiente incremento del riesgo para la población y los agentes de seguridad.

Las diligencias judiciales iniciadas por tráfico de drogas en Granada, durante el año 2024, según la Memoria de la Fiscalía, se han incrementado en un 20%, situándose en cerca de mil casos.

La Fiscalía General del Estado ya alertó del aumento de las bandas dedicadas al narcotráfico no españolas en la provincia de Granada, en la Memoria del año 2023, indicando que se trataba de bandas procedentes principalmente de países de Europa del Este que sitúan en nuestro país y, en concreto en nuestra provincia, la base de operaciones de sus organizaciones criminales. En esa Memoria de 2023, el Ministerio Público señalaba puntos concretos de la provincia donde se ubican, tales como la zona Norte de la capital granadina, Atarfe, Albolote y Pinos Puente, entre otros.

El último informe publicado este mes de junio por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado y el Terrorismo, referente a 2024, recoge cómo en la provincia se incautaron más de 13 toneladas de hachís, un 52,6% más que el año anterior. Asimismo, se incautaron 229.178 plantas de cannabis en la provincia, representando un 47% del total de esta droga incautado en Andalucía.

Esta realidad ha supuesto, entre otras cosas, un agravamiento de los efectos ya conocidos del fraude eléctrico asociado al cultivo ilegal, sobrecargas frecuentes, apagones en la zona Norte de Granada y en algunas poblaciones como Pinos puente y Atarfe, afectando todo esto a la seguridad de los ciudadanos y a la convivencia vecinal.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Granada propone para su debate y aprobación, la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar al Gobierno de España a reforzar los recursos humanos y materiales destinados a desarticular bandas organizadas y redes internacionales dedicadas al cultivo de marihuana en Granada, incrementando los recursos de Guardia Civil, Policía Nacional y Fiscalía especializada.

SEGUNDA.- Instar al Gobierno de España a que modifiquen el código penal para endurecer las sanciones tanto para el cultivo ilegal intensivo de marihuana, así como para la defraudación eléctrica asociada.

TERCERA.- Dar traslado de esta moción al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia y a la Delegación del Gobierno en Andalucía.”

Durante el transcurso del debate, se producen las siguientes intervenciones:

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Finalizado el debate, se somete a votación la moción con la incorporación de las modificaciones *in voce* propuestas por el Grupo Municipal Socialista y parcialmente aceptadas por el Grupo proponente, obteniéndose el voto favorable de los 26 Corporativos/as presentes: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno, Dña. Elisa Campoy Soler, D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Juan José Ibáñez Martínez, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular para la prevención y lucha contra el cultivo ilegal de marihuana y el fraude eléctrico, con la incorporación de las enmiendas propuestas

y aceptadas durante el debate, quedando el texto de la moción con la siguiente redacción literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se han publicado noticias muy preocupantes relativas al incremento de organizaciones criminales internacionales, dedicadas al tráfico de marihuana en Granada. Tanto la Fiscalía General del Estado como la Fiscalía Superior de Andalucía han puesto de manifiesto, en las memorias de 2024, el agravamiento de la situación, observando un cambio de paradigma, de tal forma que las tradicionales estructuras familiares están siendo sustituidas por organizaciones criminales extranjeras (holandesas, francesas, ucranianas, albanesas), que trasladan a Granada su base de operaciones para el cultivo indoor de marihuana.

Este cambio ha supuesto, a juicio del Ministerio Público, un incremento en la intervención de armas de fuego utilizadas para la protección de las plantaciones. Se trata de organizaciones con un importante nivel de sofisticación tecnológica y operativa, que emplean numerosas armas para proteger sus cultivos, con el consiguiente incremento del riesgo para la población y los agentes de seguridad.

Las diligencias judiciales iniciadas por tráfico de drogas en Granada, durante el año 2024, según la Memoria de la Fiscalía, se han incrementado en un 20%, situándose en cerca de mil casos.

La Fiscalía General del Estado ya alertó del aumento de las bandas dedicadas al narcotráfico no españolas en la provincia de Granada, en la Memoria del año 2023, indicando que se trataba de bandas procedentes principalmente de países de Europa del Este que sitúan en nuestro país y, en concreto en nuestra provincia, la base de operaciones de sus organizaciones criminales.

El último informe publicado este mes de junio por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado y el Terrorismo, referente a 2024, recoge cómo en la provincia se incautaron más de 13 toneladas de hachís, un 52,6% más que el año anterior. Asimismo, se incautaron 229.178 plantas de cannabis en la provincia, representando un 47% del total de esta droga incautado en Andalucía.

Esta realidad ha supuesto, entre otras cosas, un agravamiento de los efectos ya conocidos del fraude eléctrico asociado al cultivo ilegal, sobrecargas frecuentes y apagones, afectando todo esto a la seguridad de los ciudadanos y a la convivencia vecinal.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Granada propone para su debate y aprobación, la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar al Gobierno de España a continuar reforzando los recursos humanos y materiales destinados a desarticular bandas organizadas y redes internacionales dedicadas al cultivo de marihuana en Granada, incrementando los recursos de Guardia Civil, Policía Nacional y Fiscalía especializada, así como buscar mejorar la cooperación

internacional ya que el narcotráfico no es un tema local, es un problema global al que tenemos que hacer frente desde el trabajo conjunto de los distintos países afectados.

SEGUNDA.- *Instar al Gobierno de España a que modifiquen el código penal para endurecer las sanciones tanto para el cultivo ilegal intensivo de marihuana, así como para la defraudación eléctrica asociada.*

TERCERA.- *Dar traslado de esta moción al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia y a la Delegación del Gobierno en Andalucía.*

CUARTA.- *Instar a reforzar la presencia y medios de la Policía Local y a mejorar la coordinación operativa entre Policía Local y Policía Nacional en la lucha contra el cultivo ilegal de marihuana y el fraude eléctrico.*

QUINTA.- *Instar al Ayuntamiento y Diputación a reactivar y dar continuidad a los programas de regeneración urbana, como los EDIL, garantizando que incluyan la mejora de servicios públicos, equipamientos y espacios comunes que dignifiquen la vida en los barrios.*

SEXTA.- *Instar al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía a impulsar políticas sociales en materia de empleo, educación y cohesión social, como parte de una estrategia integral contra la exclusión y la criminalidad vinculada al narcotráfico.*

297

Moción del Grupo Municipal Popular solicitando al Ministerio de Igualdad y al Gobierno de España la solución urgente a las incidencias denunciadas por la Fiscalía en materia de descontrol sobre los acosadores de violencia de género.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular solicitando al Ministerio de Igualdad y al Gobierno de España la solución urgente a las incidencias denunciadas por la Fiscalía en materia de descontrol sobre los acosadores de violencia de género, que pasa a exponer su Portavoz y Tte. de Alcalde Delegado Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Jorge Saavedra Requena, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El compromiso del Ayuntamiento de Granada y muy especialmente, del Grupo Municipal Popular, con la lucha contra la violencia de género es firme, constante y absolutamente inequívoco. La defensa de las mujeres frente a cualquier forma de violencia, la protección de las víctimas y la garantía de que los recursos públicos actúan con eficacia en su amparo no deben ser nunca objeto de discusión política partidista, sino un consenso social e institucional.

Recientemente, se ha hecho pública una grave denuncia de la Fiscalía General del Estado en relación con las incidencias detectadas en los sistemas de control y seguimiento de los acosadores condenados o investigados por violencia de género. La memoria de la Fiscalía General relativa a 2024 apunta a fallos graves de coordinación y deficiencias en la gestión de los mecanismos telemáticos de protección, que han derivado en un auténtico descontrol que pone en riesgo la seguridad de las víctimas. Según hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación, la Fiscalía Provincial de Granada trasladó

en el balance anual al Ministerio Fiscal los fallos en los dispositivos poniendo en grave riesgo a las víctimas de maltrato, señalando que son numerosas las deficiencias y desajustes por errores técnicos recurrentes, como fallos de cobertura, ubicaciones incorrectas y dilaciones la instalación de las pulseras que han provocado muchas sentencias absueltas apoyadas en la falta de pruebas o sobreseimientos, todos estos fallos dificultan gravemente el seguimiento y control de las penas y medidas cautelares de alejamiento.

La Fiscalía, en su informe, advierte de que no se está garantizando la trazabilidad adecuada de las órdenes de alejamiento, ni la correcta vigilancia de los maltratadores, lo que implica un incumplimiento del deber esencial del Estado: salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres que han denunciado a sus agresores. Esta situación se torna aún más preocupante si se considera que España cuenta con uno de los sistemas más avanzados en esta materia, el conocido como Sistema VioGén, que debería servir de modelo y garantía, y no de fuente de inseguridad.

En este contexto, el Ministerio de Igualdad y el Gobierno de España han tratado de minimizar el alcance del problema, evitando reconocer errores en la gestión de este sistema y, lo que es más grave, sin ofrecer datos transparentes ni explicaciones claras a la ciudadanía. La ocultación de información no solo erosiona la confianza de la sociedad en las instituciones, sino que transmite un mensaje de desprotección a las víctimas, que ven cómo la administración pública no les garantiza la seguridad prometida.

Granada no puede permanecer ajena a este asunto. En nuestra ciudad son numerosas las mujeres que se encuentran bajo medidas de protección judicial y que confían en que el Estado actúe con diligencia y rigor. La incertidumbre creada por la denuncia de la Fiscalía obliga a reclamar al Gobierno de España una rectificación inmediata, acompañada de datos claros y veraces que permitan evaluar la magnitud del problema en nuestra ciudad, en nuestra provincia y en el conjunto de Andalucía.

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Granada considera que el silencio o la respuesta ambigua del Ministerio no solo resultan inaceptables, sino que constituyen una falta de respeto hacia las víctimas, hacia sus familias y hacia los profesionales que trabajan en primera línea - fuerzas de seguridad, equipos jurídicos y asociaciones de apoyo-, quienes necesitan certeza y herramientas efectivas para cumplir con su labor.

Del mismo modo, es preciso señalar que la defensa de las mujeres y la erradicación de la violencia de género no pueden convertirse en un instrumento de propaganda política, ni estar sometidas a la improvisación o la negligencia. La transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de corregir errores son elementos esenciales en una democracia avanzada y en un Estado social de derecho como el nuestro.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento de Granada eleve su voz y reclame al Gobierno de España una respuesta clara, contundente y urgente, que garantice la seguridad de las víctimas y la eficacia de los mecanismos de control de los agresores.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Granada propone para su debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. - Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Igualdad a reconocer públicamente los errores detectados por la Fiscalía en el control y seguimiento de los acosadores de violencia de género, asumiendo su responsabilidad y comprometiéndose a rectificar de inmediato los fallos de coordinación y gestión en el Sistema VioGén y en el resto de instrumentos de protección de las víctimas.

SEGUNDA. - Exigir al Gobierno de España que aporte datos transparentes, desagregados y actualizados sobre las incidencias detectadas en la ciudad de Granada, en la provincia y en el conjunto de Andalucía, de modo que las administraciones locales y autonómicas, así como la sociedad civil, puedan conocer con exactitud el alcance del problema y participar en la búsqueda de soluciones.

TERCERA. - Solicitar al Ministerio de Igualdad que presente, en el plazo más breve posible, un plan de actuación que refuerce los recursos materiales y humanos destinados a la protección de las víctimas, garantizando la plena coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con la Fiscalía y con los ayuntamientos, de manera que se asegure la máxima eficacia en la prevención y persecución de la violencia de género.

CUARTA. - Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos adoptados al Ministerio de Igualdad, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Diputación Provincial de Granada y al Parlamento de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Durante el transcurso del debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 9 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 9 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular solicitando al Ministerio de Igualdad y al Gobierno de España la solución urgente a las incidencias denunciadas por la Fiscalía en materia de descontrol sobre los acosadores de violencia de género, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

298

Moción del Grupo Municipal Popular por el fin de la violencia en Gaza.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular por el fin de la violencia en Gaza, que pasa a exponer el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Cultura y Turismo, D. Juan Ramón Ferreira Siles, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023 Israel sufrió el peor ataque terrorista desde su creación como Estado. Cerca de 1200 ciudadanos israelíes y de muchas otras nacionalidades, también españoles, fueron asesinados por el grupo terrorista Hamás. La acción produjo una enorme conmoción en la sociedad israelí y una inmensa ola de solidaridad internacional. Además, Hamás secuestró a más de 251 israelíes de los cuales 20 todavía lo siguen estando casi dos años después. De forma reiterada Hamás está, utilizando a esos secuestrados para humillar a la población israelí y añadir más sufrimiento.

Hamás no estuvo sola en ese ataque. La organización terrorista libanesa Hizbulá lanzó en los días posteriores centenares de cohetes contra el norte de Israel que obligó a trasladar a miles de sus habitantes. Todo ello se organizó con la complicidad del régimen iraní cuyos dirigentes han afirmado en reiteradas ocasiones que buscan la desaparición del Estado de Israel. Los culpables de estos atentados sabían que la reacción sería implacable, pero buscaban desestabilizar Oriente Medio y que se entrase en una nueva ola de violencia.

Aunque el derecho a la legítima defensa está contemplado en el derecho internacional, el Gobierno de Netanyahu está llevando a cabo desde hace muchos meses una reacción absolutamente desproporcionada. Es más, una parte importante de la sociedad israelí está en contra de muchas de las decisiones de su Gobierno.

La situación de la población de la Franja de Gaza desborda los límites de cualquier sentimiento humanitario. Son decenas de miles los muertos y la destrucción es de enormes dimensiones. El sufrimiento de hombres, mujeres y niños nos conmueve a todos y nos obliga a exigir que se detengan unas operaciones militares que a día de hoy van más allá del legítimo derecho a la defensa.

La sociedad española ha mantenido siempre unos vínculos de solidaridad y amistad tanto con el Estado de Israel como con la población palestina. Además, la ciudad de Granada tiene una relación de fraternidad con ambos pueblos, son parte de nuestra historia y dan forma a elementos importantes de nuestra identidad.

Son muchas las voces de la comunidad internacional que han hablado de una forma clara y rotunda ante estos acontecimientos. En Naciones Unidas el Secretario General Antonio Guterres, se ha pronunciado directamente y ha afirmado que la situación es ‘espantosa’ y que ‘corresponde al Tribunal Penal Internacional dictaminar si hay genocidio en Gaza’.

La sociedad española, desde hace muchas décadas, ha apoyado la solución del derecho a existir de dos Estados que deben vivir en paz con fronteras seguras y reconocidas. En 2014 la Comisión de Exteriores del Congreso lo aprobó por unanimidad, lo que convertía a esta en una posición de Estado.

Ni todos los palestinos son Hamas ni el pueblo de Israel es su actual Gobierno. En ese consenso estamos la inmensa mayoría de españoles y granadinos que rechazamos que el drama de Gaza sea también un factor de división en nuestro país o en nuestra ciudad. Ante la condena al horror que se vive en Gaza nadie tiene el monopolio de los sentimientos morales y ningún dirigente tiene el derecho a utilizar el drama humanitario como instrumento en el debate político nacional. La solidaridad con Gaza debe ser un motivo de unión y no de fractura.

Granada, ciudad de paz, de encuentro y de acogida no quiere permanecer muda. Hoy nos unimos para reclamar, una vez más, el fin de la violencia contra la población de Gaza, la condena contra los ataques a Israel del 7 de octubre, la disolución de la organización terrorista Hamas, la liberación de los secuestrados, una paz justa y definitiva que garantice la existencia de los dos pueblos y el respeto al derecho internacional.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Granada propone para su debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. - *El Ayuntamiento de Granada exige el fin de los desproporcionados y terribles ataques del ejército de Israel que están masacrando a la población palestina.*

SEGUNDA. - *El Ayuntamiento de Granada condena los ataques a Israel del 7 de octubre, reclama la disolución de la organización terrorista Hamas, la liberación de los secuestrados y una paz justa y definitiva que garantice la existencia de los dos pueblos y el respeto al derecho internacional.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 9 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 abstenciones emitidas por las Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular por el fin de la violencia en Gaza, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

299

Moción del Grupo Municipal Socialista por una transición energética justa e inclusiva en Granada.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista por una transición energética justa e inclusiva en Granada que pasa a exponer su Portavoz, Dña. Raquel Ruz Peis, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transición energética hacia un modelo basado en las energías renovables es hoy una urgencia global. Sin embargo, debe hacerse de manera justa e inclusiva, garantizando no solo los objetivos de descarbonización, sino también la protección de la biodiversidad y la participación de la ciudadanía.

En Andalucía, la falta de planificación del Gobierno autonómico y la aplicación de la nueva normativa urbanística están propiciando un despliegue de las energías renovables que, en muchos casos, resulta inadecuado, con alto impacto ambiental y con un rechazo social creciente. La Junta de Andalucía está renunciando a ejercer sus competencias en materia de ordenación del territorio y gestión de espacios naturales, permitiendo la instalación de proyectos especulativos sin una evaluación rigurosa de sus consecuencias.

En Granada lo estamos viendo con claridad. El caso de la macroplanta fotovoltaica proyectada en El Fargue es un ejemplo paradigmático de los efectos negativos de decidir de forma discrecional dónde ubicar estas instalaciones. La ubicación elegida pone en riesgo el entorno natural y genera una fuerte contestación vecinal y social. Tanto es así, que Ecologistas en Acción ha reclamado expresamente al Ayuntamiento de Granada que defienda el interés general y actúe para proteger los valores ambientales amenazados.

Nuestro apoyo al despliegue de energías renovables será siempre firme, pero condicionado a que se haga con garantías ambientales, transparencia y participación. La transición energética no puede servir de excusa para repetir esquemas de especulación y degradación del territorio, sino que debe convertirse en un ejemplo de compatibilidad entre sostenibilidad ambiental, justicia social y desarrollo económico.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1. Reclamar a la Junta de Andalucía que el despliegue de energías renovables en nuestra comunidad se realice con planificación territorial, garantizando la protección de la biodiversidad y evitando la concentración de macroinstalaciones en zonas sensibles.

2. Solicitar al Ayuntamiento de Granada que se posicione claramente en defensa de los intereses vecinales y ambientales de la ciudad, exigiendo a la Junta que cumpla con sus competencias en materia de ordenación del territorio y protección de los espacios naturales.

3. Promover desde el Ayuntamiento un modelo de transición energética local basado en el fomento del autoconsumo, las comunidades energéticas y la eficiencia, que distribuya los beneficios sociales y económicos de la transición entre la ciudadanía y no solo en grandes operadores energéticos.

4. Asegurar la protección del municipio de Granada frente a la especulación ambiental y a los intereses de grandes operadores energéticos, mediante criterios claros y mecanismos efectivos que garanticen que el despliegue de energías renovables contribuya al interés general y no comprometa el patrimonio natural ni el bienestar vecinal.

5. Instar al Ayuntamiento de Granada y a la Junta de Andalucía a que paralice el proyecto de macroplanta fotovoltaica en El Fargue y evite la especulación ambiental y los intereses de los operadores energéticos que perjudican claramente los intereses de los vecinos, y el patrimonio ambiental y cultural del territorio afectado.

6. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y a las asociaciones vecinales y ecologistas de Granada.”

Durante el transcurso del debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 15 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 2 abstenciones emitidas por las Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (9 votos a favor, 15 votos en contra y 2 abstenciones) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Socialista por una transición energética justa e inclusiva en Granada.

300

Moción del Grupo Municipal Socialista a favor del pacto de Estado frente a la emergencia climática.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista a favor del pacto de Estado frente a la emergencia climática, que pasa a exponer su Portavoz, Dña. Raquel Ruz Peis, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el último año, nuestro país ha vivido una sucesión de fenómenos extremos que evidencian con claridad el avance del cambio climático. Episodios como la DANA de octubre, las intensas olas de calor y los devastadores incendios forestales del pasado agosto han dejado tras de sí un rastro de destrucción y pérdida de vidas humanas, directamente vinculadas al cambio global y el cambio climático en particular.

Nuestro planeta está experimentando cambios rápidos y generalizados en la atmósfera, el océano y la biosfera. Las alteraciones en el clima causadas por la actividad humana ya están afectando a muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones del mundo.

Granada no es ajena a este contexto. Nuestra ciudad figura de manera reiterada como una de las áreas urbanas más contaminadas de Andalucía, con niveles de dióxido de nitrógeno y partículas en suspensión que siguen superando las recomendaciones de la OMS y los nuevos límites europeos. La estación de Granada Norte, históricamente conflictiva, ha registrado en torno a 35 µg/m³ de NO₂ en 2022 y 32 µg/m³ en 2023, lo que confirma la persistencia del problema. Además, las intrusiones de polvo sahariano y el ‘efecto boina’ agravan los episodios de contaminación, mientras que el ozono troposférico sigue siendo un contaminante de riesgo. Todo ello repercute en la salud de la población, especialmente en niños, personas mayores y colectivos vulnerables.

Este año se han superado récords de temperatura, con máximas en algunas provincias de hasta 46 grados y medias 2,5 grados superiores a las de principios de siglo. En Granada, estas olas de calor tienen efectos multiplicadores sobre la contaminación urbana y sobre la salud pública, en una ciudad que aún carece de un plan municipal actualizado de calidad del aire, dado que el último aprobado, de 2017-2020, está caducado.

La presión urbanística sobre la Vega de Granada, la dependencia del vehículo privado y las deficiencias en el transporte metropolitano son también factores locales que hacen más urgente una estrategia climática inmediata. La implantación de la Zona de Bajas Emisiones, aún en debate, requiere alternativas de movilidad realistas y consensuadas con la ciudadanía y los municipios del área metropolitana, para que la transición ecológica sea justa y efectiva. En este sentido, el debate mencionado en torno a la ZBE en Granada ha puesto de manifiesto resistencias vecinales y del comercio, especialmente por el criterio de empadronamiento, la falta de alternativas de transporte metropolitano y el temor al impacto económico en el comercio. La implantación de la ZBE no debe generar desigualdades entre residentes de la capital y de los municipios del área metropolitana; las decisiones deben basarse en criterios ambientales y de emisiones, no en el empadronamiento. El éxito de la ZBE dependerá de la mejora del transporte público metropolitano, los aparcamientos disuasorios, las ayudas a la renovación de vehículos y la claridad en la información.

El impacto sobre la salud pública también está científicamente avalado. Las olas de calor, la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y los cambios en los patrones de lluvia y sequía están generando nuevos riesgos sanitarios.

En Granada, la contaminación atmosférica contribuye al aumento de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como a una mortalidad prematura evitable. Mejorar la calidad del aire de nuestra ciudad no es solo una cuestión ambiental, sino también de justicia social y de derecho a la salud.

La acción climática debe abordarse desde una doble perspectiva: la mitigación, reduciendo las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, y la adaptación, preparando a la ciudad para afrontar los efectos ya inevitables del cambio climático. En Granada, una ciudad especialmente expuesta a olas de calor, fenómenos extremos y contaminación acumulada por su orografía, la adaptación requiere medidas inmediatas como el refuerzo de la infraestructura verde urbana, la creación de refugios climáticos accesibles para la población más vulnerable, y la adecuación de servicios y actividades mediante la adaptación de horarios y usos del espacio público en períodos de calor extremo. Estas medidas, junto con la renaturalización de la ciudad y la protección de la Vega como pulmón verde, permitirán reducir la vulnerabilidad de nuestra ciudadanía y mejorar su resiliencia frente a la emergencia climática.

Por todo ello, la acción climática local debe enmarcarse en el Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, impulsado por el Gobierno de España, como hoja de ruta ambiciosa y duradera, que trascienda ciclos políticos y diferencias territoriales, y que otorgue a los ayuntamientos un papel protagonista en la protección de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, proponemos la aprobación de los siguientes Acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Granada reconoce, de acuerdo con las evidencias científicas y los pronunciamientos de las principales foros y organizaciones internacionales, la situación de emergencia climática a la que hoy se enfrenta el planeta y, particularmente, nuestro país, e identifica y reconoce esta emergencia como la mayor amenaza que la humanidad tiene que afrontar y corregir en las próximas décadas.

2. Instar al Gobierno de España a mantener y reforzar su liderazgo en la lucha contra el cambio climático a nivel internacional, promoviendo una acción climática ambiciosa, coherente y solidaria en los foros multilaterales, y defendiendo con firmeza los compromisos globales en materia de sostenibilidad y justicia climática.

3. El Ayuntamiento de Granada, en el marco de sus competencias, reforzará y ampliará sus acciones en materia de acción climática, dotándose de los recursos normativos y económicos necesarios para afrontar con eficacia la lucha contra el cambio climático, impulsando a su vez medidas de adaptación como la creación de infraestructura verde, refugios climáticos, programas de renaturalización urbana y la adaptación de horarios y servicios públicos a los episodios de calor extremo.

4. El Ayuntamiento de Granada fomentará la participación activa de las entidades sociales, así como de instituciones públicas y privadas, en el proceso de construcción y desarrollo del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, promoviendo espacios de diálogo permanente que permitan enriquecer sus contenidos, fortalecer el consenso y asegurar su arraigo en el conjunto de la sociedad.

5. Que la Zona de Bajas Emisiones en Granada se base en criterios ambientales y de emisiones en lugar del empadronamiento, garantizando la coordinación con los municipios del área metropolitana y la definición clara de excepciones (servicios, trabajo, emergencias).

6. Actualizar de forma urgente el Plan Municipal de Calidad del Aire, caducado desde 2020, y a alinearlo con el Plan Metropolitano y con los objetivos del Pacto de Estado, incorporando medidas específicas como el refuerzo del transporte público metropolitano, la protección de la Vega, la implantación de zonas de bajas emisiones justas y efectivas y el despliegue de infraestructuras verdes urbanas contra las islas de calor.

7. Incorporar la Agenda Urbana de Granada (2023) como marco de referencia estratégico en el Plan de Calidad del Aire y resto de planes medioambientales.

8. Impulsar e instar a la Junta de Andalucía un plan urgente de refuerzo del transporte público metropolitano (más frecuencia, intermodalidad, tarifas asequibles)."

Durante el transcurso del debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 17 votos en contra emitidos por los 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y las 2 Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (9 votos a favor y 17 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Socialista a favor del pacto de Estado frente a la emergencia climática.

301

Moción del Grupo Municipal Socialista en apoyo al Pueblo Palestino y por el reconocimiento de genocidio en Gaza.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista en apoyo al Pueblo Palestino y por el reconocimiento de genocidio en Gaza, que pasa a exponer su Viceportavoz, D. Eduardo Castillo Jiménez, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes, de los cuales 20 siguen aún con vida. España condenó con firmeza aquellos ataques, exigió la liberación inmediata e incondicional de los rehenes y mantuvo encuentros con las familias de las víctimas.

Sin embargo, la respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que, tras casi dos años, golpea principalmente a la población civil palestina. Decenas de miles de personas han perdido la vida, entre ellas miles de niños y niñas; cientos de miles resultan heridas; y millones se encuentran desplazadas, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. En Cisjordania, los ataques de colonos ilegales armados han provocado nuevas muertes, desplazamientos forzados y la expansión de asentamientos en territorios palestinos.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria (IPC) confirma que Gaza se enfrenta a un escenario de hambruna, mientras el hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario son utilizados como instrumentos de guerra.

Recientemente, la Comisión Internacional Independiente de Investigación de la ONU ha concluido que las autoridades y fuerzas israelíes han cometido y siguen cometiendo actos de genocidio en Gaza, de acuerdo con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Entre ellos, asesinatos, lesiones graves físicas y mentales, sometimiento intencional a condiciones de vida insostenibles y medidas destinadas a impedir nacimientos dentro del grupo. El informe acredita la intención genocida de destruir, total o parcialmente, al pueblo palestino en Gaza.

Las instituciones locales, no pueden permanecer indiferentes. La defensa de la dignidad, de los derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario y de la legalidad internacional es una obligación institucional. Conviene recordar que ya en etapas de gobiernos anteriores, España se alineó con guerras injustas como la de Irak, despreciando la legalidad internacional y el sentir mayoritario de la ciudadanía. Aquel precedente no puede repetirse: frente al genocidio y la vulneración del Derecho Internacional, España debe estar siempre del lado de la paz, la justicia y la dignidad humana.

Por ello, el Ayuntamiento de Granada adopta los siguientes Acuerdos:

- 1. Sumarse al llamamiento internacional para que se ponga fin al genocidio en Gaza, se proclame un alto el fuego inmediato y permanente, se garantice la llegada de ayuda humanitaria sin restricciones y se proteja a la población civil.*
- 2. Manifestar nuestro firme apoyo al reconocimiento del Estado de Palestina, a la solución de dos Estados y a las resoluciones de Naciones Unidas sobre las fronteras de 1967.*
- 3. Expresar también nuestra solidaridad con todas las víctimas: con el pueblo palestino sometido a desplazamientos, violencia y destrucción, con las familias que han perdido a sus seres queridos y con la infancia privada de futuro. Al mismo tiempo,*

reiteramos la condena inequívoca a los atentados terroristas de Hamás, así como el apoyo a la liberación de todos los rehenes y el respaldo a la sociedad civil israelí que se levanta contra la barbarie.

4. Este Ayuntamiento respalda las medidas adoptadas por el Gobierno de España y por la Unión Europea en defensa de la paz, el Derecho Internacional y la justicia. Reclamamos que todos los Estados con capacidad de influencia suspendan la transferencia de armas a Israel mientras continúen los actos que la Comisión Internacional Independiente de la ONU ha calificado de genocidio.

Granada, ciudad de paz, de encuentro y de acogida, no puede permanecer muda. Hoy levantamos la voz para exigir el fin de la violencia, para defender la vida y para reclamar una paz justa y duradera que garantice la coexistencia entre dos pueblos en igualdad de derechos y dignidad.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 17 votos en contra emitidos por los 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (9 votos a favor y 17 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Socialista en apoyo al Pueblo Palestino y por el reconocimiento de genocidio en Gaza.

(Se ausenta de la sesión el Sr. Cuenca Rodríguez)

302

Moción del Grupo Municipal VOX para instar al Gobierno a endurecer la lucha contra el narcotráfico.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal VOX para instar al Gobierno a endurecer la lucha contra el narcotráfico, que pasa a exponer su Portavoz, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha registrado un incremento de la criminalidad en España. Nuestro país se sitúa como el quinto europeo con mayor tasa de criminalidad, según el índice Global de Crimen Organizado.

El narcotráfico constituye una de las principales amenazas para la seguridad. El aumento de la actividad de organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico representa una combinación sumamente peligrosa que amenaza la seguridad de los vecinos de Granada.

Recientemente hemos conocido por los datos aportados en la Memoria de la Fiscalía de Andalucía, Ceuta y Melilla que en la provincia de Granada han aumentado en los juzgados de instrucción un 73% los procedimientos de drogas que causan grave daño, como la cocaína. También alertaba de la presencia cada vez más consolidada de mafias extranjeras que se hacen con el control del tráfico de marihuana, acompañado de un aumento en la utilización de armas. Esta situación ha sido calificada como ‘desoladora’ y ‘muy peligrosa’.

Denunciamos la falta de voluntad y desidia mostrada por el Gobierno de Pedro Sánchez. El ministro Marlaska mantiene a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con una evidente falta de recursos para afrontar estos desafíos. A esto se suma el desgaste de la Administración de Justicia, desbordada y carente de los medios materiales y humanos adecuados para cumplir con sus funciones. Es imperativo que el Gobierno refuerce los medios de Policía Nacional, Guardia Civil y de la Justicia y utilice todas las herramientas disponibles para erradicar la impunidad y combatir el narcotráfico.

Es un deber de todas las administraciones, desde el Gobierno central, pasando por las regiones hasta los municipios, apoyar la lucha contra el narcotráfico y garantizar la seguridad de nuestros barrios.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo municipal de VOX en el Ayuntamiento de Granada presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primera. - *El Ayuntamiento de Granada muestra su apoyo decidido a los miembros de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su lucha contra el narcotráfico.*

Segunda. - *El Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de la Nación a impulsar la puesta en marcha de juzgados y fiscalías especializados en el narcotráfico, especialmente en aquellas zonas, como Granada, en donde estas organizaciones actúan, evitando que los hechos punibles se dilaten en el tiempo.*

Tercera. - *El Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de la Nación a aumentar los medios materiales y humanos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Granada para garantizar la lucha efectiva contra el narcotráfico.*

Cuarta. - El Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de la Nación a endurecer las penas contra los delitos de narcotráfico y movilizar todos los recursos a su disposición para combatir estos crímenes.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 8 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 8 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal VOX para instar al Gobierno a endurecer la lucha contra el narcotráfico, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

El Sr. Secretario General anuncia, tras requerimiento de la Presidencia, la alteración del orden del día, para adelantar el punto 35 correspondiente a un ruego del Sr. Calvo Ramos, el cual pasa a ser tratado a continuación.

(Durante el transcurso del siguiente punto se reincorpora a la sesión el Sr. Cuenca Rodríguez.)

RUEGOS

306

Ruego formulado por D. Jacobo Calvo Ramos sobre propuesta para el CEIP San José.

El siguiente ruego sobre propuesta para el CEIP San José, es formulado por D. Jacobo Calvo Ramos, Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El CEIP San José es el único colegio público en el centro histórico de Granada, un centro con décadas de trayectoria, referencia en inclusión, multiculturalidad y atención a la diversidad, con más de veinte nacionalidades entre su alumnado y 21 alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.

En los últimos meses, la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía ha adoptado decisiones que suponen un grave retroceso en la oferta pública de este centro: la supresión de una unidad de Infantil, la reducción del personal técnico de integración social (PTIS) a media jornada, compartir el especialista de Pedagogía Terapéutica con otro colegio, y la ausencia de inversiones en sombreado y climatización en las instalaciones.

La comunidad educativa, representada por la AMPA Las Tablas, ha mostrado su rechazo frontal a estas medidas, recogiendo casi 1.800 firmas en defensa de su colegio. A pesar de ello, ni la Delegación Territorial ni la Junta han ofrecido soluciones. La situación se percibe como un cierre encubierto del colegio, un ataque directo a la educación pública en el corazón de la ciudad, tal y como han denunciado los colectivos sociales y este grupo municipal.

Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno municipal que, a través de la Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad:

- 1. Se dirija formalmente a la Delegación Territorial de Educación para exigir la recuperación de la unidad de Infantil suprimida en el CEIP San José.*
- 2. Reclame la dotación de un PTIS a tiempo completo y de un especialista en Pedagogía Terapéutica a jornada completa, en atención al alto número de alumnado con necesidades educativas.*
- 3. Inste a la Junta a ejecutar un plan urgente de sombreado y bioclimatización en el centro, tanto en patios como en aulas, aplicando el Programa de Climatización y Eficiencia Energética en Centros Escolares Públicos de Andalucía.*
- 4. Se comprometa el Ayuntamiento a ejercer un papel activo de mediación y acompañamiento a las familias, en defensa de la continuidad y fortalecimiento del único colegio público del centro histórico.*

Granada no puede permitir el debilitamiento de su red pública educativa ni el desmantelamiento progresivo de un colegio que representa la diversidad y la inclusión de nuestra ciudad.”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder el ruego Dña. Encarnación González Fernández, Sra. Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Seguidamente se reanuda el orden del día pasando a tratarse el punto 32.

303

Ruego formulado por Dña. Raquel Ruz Peis sobre recuperación del monumento a la Constitución Española

El siguiente ruego es formulado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Raquel Ruz Peis, sobre recuperación del monumento a la Constitución Española, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Todos los granadinos y granadinas de cierta edad y memoria recordamos nuestro querido Monumento a la Constitución que se ubicaba en el Paseo del Salón.

Se trataba de una especie de panteón con columnas sobre un pedestal, creado como homenaje de la Ciudad de Granada a la Carta Magna.

El año 2005 se desmontó para poder realizar las obras del parking del Violón, por el equipo de gobierno del PP que dirigía el Ayuntamiento en ese momento. La entonces concejala de urbanismo del PP, Isabel Nieto, afirmó entonces y así se recoge en hemeroteca que ‘la avenida de la Constitución quedaría flanqueada por un extremo con la bandera de España y por el otro con el monumento a la Constitución’. La historia ha dejado estas palabras para el recuerdo y nunca más se supo del paradero de dicho monumento.

Por lo expuesto, Rogamos se recupere el Monumento a la Constitución Española y se busque el mejor emplazamiento para el mismo.”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder el ruego D. Jorge Saavedra Requena, Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

304

Ruego formulado por Dña. Raquel Ruz Peis sobre reubicación y emplazamiento de paradas de taxi

El siguiente ruego sobre reubicación y emplazamiento de paradas de taxi es formulado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Raquel Ruz Peis, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El servicio de taxi, es un servicio público de transporte esencial para la movilidad sostenible de la ciudad, sobre todo por su accesibilidad en el caso de usuarios mayores, o personas de movilidad reducida, ya que se trata de un servicio puerta a puerta, disponible 24/7, y con unos precios determinados por la administración competente. Igualmente es un servicio altamente utilizado por los turistas de nuestra ciudad, que lo califican de unos de los mejores de Andalucía en las encuestas que regularmente se hace para el seguimiento estadístico de la calidad del destino turístico de Granada.

Sin embargo, se han producido en los últimos meses el cambio de ubicación de algunas paradas, como la de plaza de San Isidro, que se ha trasladado a la antigua Facultad de Medicina, restándole cercanía y accesibilidad, o la de Martínez Campos, para la cual no se ha habilitado ninguna parada provisional durante las obras y se prevé un cambio de ubicación que le restará visibilidad una vez terminadas las obras. Sin embargo, la que más

polémica genera entre los taxistas y usuarios, es la reducción de la parada de Plaza Nueva, que es la de mayor uso y movimiento de toda Granada, y su cambio de ubicación parcial para favorecer un servicio turístico privado, como es el llamado 'Trenecito turístico'.

Por lo expuesto, Rogamos se ubiquen de nuevo las paradas solicitadas en sus emplazamientos tradicionales, así como no se reduzca el tamaño de ninguna de ellas y puedan seguir manteniendo la misma capacidad de vehículos, a fin de que no se vea afectado el servicio público de taxi, ni la movilidad de residentes y turistas.”

Interviene para responder el ruego por el Equipo de Gobierno Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

305

Ruego formulado por Dña. Ana Muñoz Arquelladas sobre paralización del actual proyecto de remodelación de la Avenida Cervantes

El siguiente ruego sobre paralización del actual proyecto de remodelación de la Avenida Cervantes es formulado por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La remodelación de la Avenida Cervantes no es un simple proyecto urbanístico: es una actuación que afecta al corazón de un barrio, a la vida de miles de familias, a la supervivencia del comercio de proximidad y a la propia identidad de esta zona de Granada. Por eso resulta incomprensible y profundamente preocupante que el equipo de gobierno del PP haya decidido imponer su proyecto sin escuchar, sin dialogar y sin contar con el consenso vecinal.

La Asociación de Vecinos de Cervantes, legítima representante del sentir mayoritario del barrio, así como la Plataforma surgida, se han visto reiteradamente ninguneadas, marginadas de las decisiones.

La recogida de más de 4.000 firmas y las múltiples manifestaciones ciudadanas demuestra que la oposición al proyecto no es un capricho de unos pocos, sino un clamor social. Sin embargo, el PP insiste en vender una falsa imagen de consenso que no existe. Para este equipo de gobierno, la participación ciudadana se ha convertido en un mero ejercicio de posturno, en un decorado vacío que pretende legitimar decisiones ya tomadas de espaldas a la gente.

Los modelos de ciudad no se imponen con rodillo político ni con propaganda: se construyen con participación real, con escucha y con respeto. Continuar adelante con esta remodelación tal y como está planteada sería destruir el corazón del barrio y gobernar contra su ciudadanía.

Por todo ello, RUEGO al equipo de gobierno la paralización inmediata del actual proyecto de remodelación de la Avenida Cervantes y la apertura urgente de un verdadero proceso de participación ciudadana, transparente y vinculante, donde la asociación de vecinos, los comerciantes, la comunidad educativa y el conjunto del barrio tengan voz y

capacidad real de decisión. Que pasa atendiendo a lo que han reiterado muchas veces por que se preserve el arbolado y el vial, que se proteja al comercio de proximidad y que cualquier reforma integral de la Avenida Cervantes tenga como eje central el interés de quienes viven y conviven en el barrio”.

Interviene para responder el ruego por el Equipo de Gobierno D. Enrique Manuel Catalina Carmona, Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

307

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Jacobo Calvo Ramos sobre documentación del estado actual urbanístico del PP-T1 (Palacio de Hielo)

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jacobo Calvo Ramos, sobre documentación del estado actual urbanístico del PP-T1 (Palacio de Hielo), que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Copia de la documentación existente del estado actual del desarrollo urbanístico de la zona del PP-T1, antiguo PP-N5 (Palacio de Hielo), en Cerrillo de Maracena.”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal se informa lo siguiente:

El sector correspondiente al Plan Parcial T-1 Cerrillo de Maracena se encuentra ordenado por las siguientes figuras de ordenación territorial y urbanística:

- . PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA

- . PLAN PARCIAL PP-T1

- . INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DE LAS PARCELAS TER-1, EQ-DP Y T.IB. DEL PLAN PARCIAL PP-Ti

- . ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS TER-1 Y T.I.B. DEL SECTOR PP-T1 DEL PGOU

La ordenación aprobada contempla los siguientes usos:

Usos		Edificabilidad (m²)
Pormenorizados		
Residencia	Singular	24.227,88
	Ocio	28.099,34
Terciario	Comercial	75.868,23
	E. Servicio	47.256,85
Plurifamiliar	Libre	24.789,87
TOTAL		124.885,97

Con fecha 13 de julio de 2021 se solicitó por la Junta de Compensación, el cambio de uso de global del ámbito correspondiente al Sector de Plan Parcial PP-T1 ‘Cerrillo de Maracena’ del PGOU-01 de Granada, de Terciario a Residencial.

Se han mantenido varias reuniones con la Junta de Andalucía para analizar la viabilidad y los condicionantes del cambio solicitado.”

308

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan José Ibáñez Martínez sobre documentación relativa al proyecto de Planta Fotovoltaica de El Fargue

La siguiente pregunta para contestación escrita sobre documentación relativa al proyecto de Planta Fotovoltaica de El Fargue es formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan José Ibáñez Martínez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 2 de septiembre, y tras requerimiento hecho por este Grupo Municipal, ICOMOS nos remitió un documento en el que, en relación a la instalación de una planta fotovoltaica en el barrio de El Fargue, nos invita a solicitar al equipo de gobierno ‘copia del estudio realizado’ por dicha entidad en torno a ese asunto.

Por tanto, solicitamos copia de toda la documentación remitida por ICOMOS sobre el proyecto de planta fotovoltaica de El Fargue.”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, en la que se adjunta el informe solicitado, el cual queda incorporado al expediente.

309

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Jacobo Calvo Ramos sobre estudios relativos a la reducción de emisiones con la aplicación de la ZBE

La siguiente pregunta para contestación escrita sobre estudios relativos a la reducción de emisiones con la aplicación de la ZBE es formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jacobo Calvo Ramos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Según han recogido distintos medios de comunicación locales, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Granada ha anunciado que, con la aplicación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) prevista a partir del próximo mes de octubre, se logrará en tres años ‘reducir en 23.021 kg (un 32%) las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) y en 2.485 kg (un 34%) las partículas en suspensión generadas por el tráfico en la ciudad de Granada’.

¿En qué estudios, mediciones o análisis contrastados se sustenta este objetivo y qué evidencia científica respalda las cifras anunciadas, teniendo en cuenta que, sin una base

técnica rigurosa, tales previsiones carecerían de validez y podrían inducir a error a la ciudadanía?”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Ponemos en su conocimiento, informe que se adjunta.

Informe firmado por el Director Técnico de Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation, con fecha 24 de septiembre de 2025:

‘Asunto: Pregunta escrita sobre mejoras ambientales ZBE

En relación con la pregunta escrita registrada (18/09/2025), SE INFORMA:

¿En qué estudios, mediciones o análisis contrastados se sustenta este objetivo (de mejora de calidad del aire gracias a la ZBE) y qué evidencia científica respalda las cifras anunciadas, teniendo en cuenta que, sin una base técnica rigurosa, tales previsiones carecerían de validez y podrían incluir a error a la ciudadanía?

Los datos publicados por los medios de comunicación locales, referentes a la previsión de mejora de calidad del aire tras la implantación de la Zona de Bajas Emisiones, provienen del propio Proyecto de ZBE publicado y aprobado por este Ayuntamiento.

En dicho documento se recogen las reducciones en emisiones de gases y partículas citadas en el escrito presentado, teniendo en cuenta un escenario normal (conservador) de reducción del tráfico en nuestra ciudad. Todos los supuestos y datos de partida están contenidos en el Proyecto ZBE y suficientemente detalladas las consecuencias de cada escenario.”

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

310

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan José Ibáñez Martínez relativa a frecuencia de limpieza de pista polideportiva municipal del Parque de las Infantas

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan José Ibáñez Martínez, sobre frecuencia de limpieza de pista polideportiva municipal del Parque de las Infantas, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“*¿Cuántas veces ha limpiado el Ayuntamiento de Granada la pista polideportiva municipal del Parque de las Infantas entre los meses de junio y septiembre del presente año?*”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder la pregunta y la réplica de esta D. Jorge Iglesias Puerta, Sr. Concejal Delegado de Deportes.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

311

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan José Ibáñez Martínez sobre a planes del Equipo de Gobierno para el tren turístico

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre planes del Equipo de Gobierno para el tren turístico es formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan José Ibáñez Martínez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué planes tiene el equipo de gobierno para el tren turístico que presta servicio por el centro histórico de la ciudad?”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder la pregunta y la réplica de esta Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

312

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Eduardo Castillo Jiménez sobre apertura de la Oficina Municipal de Turismo de Plaza del Carmen

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre apertura de la Oficina Municipal de Turismo de Plaza del Carmen es formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo Castillo Jiménez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno abrir la Oficina Municipal de Turismo de Plaza del Carmen?”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder la pregunta y la réplica de esta D. Juan Ramón Ferreira Siles, Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Turismo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

313

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Beatriz Sánchez Agustino sobre prioridades del Equipo de Gobierno para el presupuesto del Ayuntamiento de 2026

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre prioridades del Equipo de Gobierno para el presupuesto del Ayuntamiento de 2026 es formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal VOX, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuáles son las prioridades del equipo de gobierno para el Presupuesto del Ayuntamiento de 2026?”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder la pregunta y la réplica de esta D. Jorge Saavedra Requena, Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

314

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Mónica Rodríguez Gallego sobre información a la ciudadanía sobre excepciones para el acceso a la ZBE

Finaliza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, Dña. Mónica Rodríguez Gallego, sobre información a la ciudadanía sobre excepciones para el acceso a la ZBE, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El equipo de gobierno tiene previsto comenzar a sancionar a partir del 1 de octubre a aquellos vehículos sin distintivo ambiental que accedan a la ZBE. Se han establecido en los Anexos de la Ordenanza Integral de Movilidad Sostenible una serie de excepciones, conocidas como ‘lista blanca’, y que se han modificado mediante decreto incluso en este mes de septiembre.

PREGUNTA

• *¿Considera el equipo de gobierno que los ciudadanos tienen una información precisa y suficiente sobre las excepciones para el acceso a la ZBE contenidas en los Anexos de la mencionada Ordenanza?”*

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder la pregunta y la réplica de esta Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las quince horas y cuarenta y seis minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-de-26-de-septiembre-de-2025.htm?id=178> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica

de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)